TOMO LV Montevideo, Viernes 4 de Abril de 1919 Núm. 3945

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO N. DE ADMINISTRACION

Ministerio de Instrucción Pública

Mensaje del Consejo Nacional de Administración adjuntando un proyecto de ley por el cual se establece que el período de inscripción en el Registro Cívico Permanente comprende hasta el segundo domingo de Mayo inclusive.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Abril 2 de 1919.

Honorable Asamblea General:

Tengo el honor de elevar a la alta consideración de Vuestra Honorabilidad un proyecto de ley por el cual se declara cuáles son las disposiciones legales que rigen para la determinación del plazo y de los días en que deben verificarse las inscripciones en el Registro Cívico Permanente.

La Constitución de la República establece en el apartado C del capítulo único de las disposiciones transitorias que para las elecciones que se efectúen después del 1.o de Marzo de 1919 regirán las disposiciones de la ley de Septiembre 1.o de 1915. Esta disposición plantea la cuestión relativa a saber cuál es la ley que rige el plazo para las inscripciones del Registro Cívico Permanente, de modo que algunas Juntas Electorales consideran que rige el artículo 18 de la ley de Septiembre 1.o de 1915 y otras entienden que rige el artículo 10 de la ley de Enero 3 de 1910.

Aceptando el primer criterio, el actual período inscripcional terminaría el primer domingo del mes de Mayo, y aceptando el segundo, terminaría el segundo domingo del dicho mes.

Se plantea, asimismo, otra duda, y es la relativa a saber si procede o no la inscripción en los días festivos que no sean domingos.

El Consejo Nacional de Administración entiende que es indispensable que Vuestra Honorabilidad determine y especifique cuándo y hasta qué día deberán funcionar las Comisiones Inscriptoras. La necesidad de esta medida se explica fácilmente, pensando que toca a las Juntas Electorales resolver las dudas y los casos no previstos por la ley, para que se cumpla ésta (artículo 62, inciso 3 de la ley de Octubre 22 de 1898), de modo que no sería difícil que algunas Juntas ordenaran el funcionamiento de las Comisiones Inscriptoras hasta el 4 de Mayo y otras hasta el 11, y que unas sólo trabajen los domingos, aminorando el plazo de que disponen los partidos para inscribir sus contingentes electorales.

Y eso no puede ser. La legislación electoral debe ser clara, precisa, terminante, y, por lo tanto, no susceptible de diversas interpretaciones que puedan favorecer procedimientos reñidos con la verdad y con la franqueza.

Las agrupaciones políticas no pueden estar expuestas a soluciones diversas según sea el Departamento en que trabajan, porque es justo, y además es honrado, que sepan concretamente hasta dónde alcanza su derecho.

El proyecto adjunto otorga esa garantía y esa seguridad, evitando diversas interpretaciones y asegurando un procedimiento igual para toda la República.

No está demás establecer que los artículos del proyecto adjunto están inspirados en el propósito de inclinarse a las soluciones más favorables a la actividad cívica.

El Consejo Nacional de Administración saluda a Vuestra Honorabilidad con su más alta consideración.

FELICIANO VIERA.
RODOLFO MEZZERA.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Abril 2 de 1919.

(Carpeta número 810).

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes, reunidos en Asamblea General, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Declárase que el actual período de inscripción en el Registro Cívico Permanente comprende hasta el segundo domingo de Mayo inclusive, de acuerdo con lo determinado por el artículo 10 de la ley de Enero 3 de 1910.

Art. 2.o Declárase, asimismo, que a los efectos de la inscripción en el referido Registro son habilitados los días festivos, de acuerdo con el artículo 18 de la ley de Septiembre 1.o de 1915.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

RODOLFO MEZZERA.

Decreto. Declara de urgencia la expropiación de las parcelas que se indican, necesarias para la apertura de la avenida de entrada al Parque de los Aliados.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Abril 1.o de 1919.

(Carpeta número 655|19).

Vistos estos antecedentes elevados por la Intendencia Municipal de Montevideo solicitando se declare la urgencia de la ocupación de las parcelas que fueron designadas para ser expropiadas por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Marzo de 1914, en razón de ser urgente la ocupación del inmueble en la parte necesaria para la apertura de las vías públicas que lo afectan;

Atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno, y de acuerdo con el artículo 42 de la ley de 28 de Marzo de 1912,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

1.o Declárase de urgencia la expropiación de las parcelas designadas para ser expropiadas por decreto de fecha 16 de Marzo de 1914, destinadas a la apertura de la avenida de entrada al Parque Central (hoy de los Aliados), de propiedad de los señores Pedro Etchegaray y Juan Buela.

2.o Devuélvanse estos antecedentes a la Intendencia Municipal de Montevideo.

VIERA.
RODOLFO MEZZERA.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Decreto. Integra la Junta Económico-Administrativa de Rivera con el señor Ramón Arisaga.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Abril 1.o de 1919.

(Carpeta número 709|19).

Encontrándose en acefalía parcial la Junta Económico-Administrativa de Rivera por renuncia del señor Camilo F. Magariños, y atento a lo prescripto por el artículo 15 de la ley de fecha 18 de Diciembre de 1908,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.o Intégrase la Junta Económico-Administrativa de Rivera con la designación del señor Ramón Arisaga.

Art. 2.o Comuníquese, insértese y publíquese.

VIERA.

RODOLFO MEZZERA.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Decreto. Declara de urgencia la ocupación de las parcelas que deberán ser expropiadas para la apertura de la avenida de entrada al Parque de los Aliados.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Abril 1.o de 1919.

(Carpeta número 654|19).

Vistos estos antecedentes elevados por la Intendencia Municipal de Montevideo solicitando se declare la urgencia de la ocupación de las parcelas que fueron designadas para ser expropiadas por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Marzo de 1914, en razón de ser urgente la ocupación del inmueble en la parte necesaria para la apertura de las vías públicas que le afectan;

Atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno, y de acuerdo con el artículo 42 de la ley de 28 de Marzo de 1912,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.o Declárase de urgencia la ocupación de las parcelas designadas para ser expropiadas por decreto de fecha 16 de Marzo de 1914, destinadas a la apertura de la avenida de entrada al Parque Central (hoy de los Aliados) y calles adyacentes y de propiedad de los señores Pedro Echegaray, Juan Lorenzo Etcheverry, María Etcheverry de Pons, Bernardino Pons y Julio D. Etcheverry.

Art. 2.o Devuélvanse estos antecedentes a la Intendencia Municipal de Montevideo.

VIERA.

RODOLFO MEZZERA.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Decreto. Designa a los ciudadanos que se indican para llenar las vacantes producidas en la Intendencia Municipal de Minas.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Abril 1.o de 1919.

(Carpeta número 764|19).

Vista la renuncia presentada por el señor Alfredo de León del cargo de Secretario de la Intendencia Municipal de Minas,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Nómbrase Secretario de la expresada Intendencia al señor Inspector de Cementerios y Alumbrado, don Armando Vicente y Ferrés; en lugar de éste, al Comisario de Salubridad don Agustín B. Doria; en su reemplazo al escribiente don Lucas Fernández, y para este último cargo al señor Francisco F. Manfredi.

Comuníquese.

VIERA.

RODOLFO MEZZERA.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Resolución. Aprueba la propuesta presentada por el señor Angel V. Carril a la Intendencia Municipal de Cerro Largo sobre provisión de chapas de nomenclatura y numeración para la ciudad de Melo.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Abril 1.o de 1919.

(Carpeta número 179|19).

Vistos estos antecedentes elevados por la Intendencia Municipal de Cerro Largo, relativos a la contratación de las chapas de nomenclatura y numeración de las calles y puertas de la ciudad de Melo, en virtud de la Ordenanza dictada por la Junta Económico-Administrativa con fecha 18 de Agosto de 1917, que declaró de urgente necesidad la realización de ese trabajo, dado el grado de adelanto a que ha llegado dicha ciudad, lo que se ha edificado en estos últimos años y lo difícil que se hace el indicar una casa determinada, teniéndose que recurrir para ello al plano de la ciudad;

Resultando: Que a pesar de haber llamado dicha Corporación hasta por tercera vez a licitación pública, de acuerdo con lo dispuesto por la ley de 13 de Julio de 1908 y decreto reglamentario de fecha 2 de Agosto de 1909, para la colocación de 300 chapas para la nomenclatura y 3.000 para la numeración, no ha concurrido ningún proponente;

Resultando: Que después de dichos llamados a licitación pública y estando en trámite para efectuar dicho trabajo por Administración, se presentó el señor Angel V. Carril, proponiendo las chapas al precio de $ 2.50 cada una y las numeraciones para las puertas de las casas a $ 0.45 cada una, precio que la Intendencia considera bastante reducido, teniendo en cuenta propuestas anteriores, puesto que tomadas como base esas propuestas, la Municipalidad debiera haber contribuído a esa mejora pública con la cantidad de $ 1.800, pero con la del señor Carril el Municipio deberá contribuir solamente con la suma de $ 600, que se imputarían al rubro "Excedentes de rentas", debiendo los propietarios abonar el resto del importe total;

Considerando: Que la propuesta del señor Carril es ventajosa para los intereses de la Municipalidad, dado el encarecimiento del hierro y demás materiales actualmente, y que la realización del plan de nomenclatura y numeración significa una evidente conquista del progreso para la ciudad de Melo,

SE RESUELVE:

1.o Aprobar la propuesta del señor Angel V. Carril, aceptada por la Junta Económico-Administrativa de Cerro Largo por resolución de 19 de Marzo del corriente año, debiendo cargarse la suma de seiscientos pesos ($ 600.00), con que contribuye el Municipio, al rubro «Excedentes de rentas".

2.o Que se comunique, publique y devuelva.

VIERA.

RODOLFO MEZZERA.

T. Vidal Beló,
Secretario.

Resolución. Designa a los ciudadanos que se indican para integrar el personal de las clínicas que a continuación se establecen.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Abril 1.o de 1919.

(Carpeta número 71|19).

Atento a la propuesta formulada por el Consejo Directivo de la Facultad de Medicina,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbrase para integrar el personal de las Clínicas que a continuación se establecen, a los siguientes señores:

Clínica Semiológica. — Jefe de Clínica, titular doctor Walter Piaggio Garzón; Jefe de Laboratorio, bachiller Estonio Hormaeche.

Clínica Médica del profesor Ricaldoni. — Jefe de Clínica titular, doctor Juan C. Mussio Fournier; Jefe de Clínica adjunto, doctora Inés Luisi; Asistentes de Clínica, doctores Arnoldo Berta, Carlos Brito Foresti, Francisco Brito del Pino, Fernando Calleriza y Pedro Barcia; Jefe de Laboratorio, doctor Enrique M. Claveaux.

Clínica Médica del profesor Soca. — Jefes de Clínica titulares (Sala Argerich), doctor Enrique Figari (hijo), y (Sala San José), doctor Hernán Artuccio; Jefe de Clínica adjunto, doctor Eduardo Giuria; Asistentes de Clínica, doctores Tabaré Regules y Pedro Escuder Núñez; Jefe de Laboratorio, bachiller Juan Zunino.

Clínica Médica del profesor Scremini. — Jefe de Clínica titular, doctor Arturo Alvarez Mouliá; Asistente de Clínica, doctor Justo Montes Pareja; Jefe de Laboratorio, doctor Alberto Artagaveytia.

Clínica Quirúrgica del profesor Navarro. — Jefe de Clínica titular, doctor Clivio Nario; Jefe de Laboratorio, bachiller Alberto Scaltritti; Asistentes de Clínica, doctores Francisco Ruvertoni y Juan Cunha.

Clínica de Niños. — Jefe de Clínica titular, doctora Alicia Armand Ugón; Jefe de Laboratorio, doctor José Bonaba; Asistentes de Clínica, doctores Conrado Pelfort y Víctor Zerbino.

Clínica Ginecológica. — Jefe de Laboratorio, doctor Alejandro Schroeder; Jefes de Clínica adjuntos, doctores Carlos Stajano, Ernesto Tarigo y Pablo F. Carlevaro.

Clínica Dermosifilopática. — Jefe de Clínica titular, doctor Bartolomé Vignale; Asistentes de Clínica, doctores José May y Alberto Penco; Jefe de Laboratorio, doctor Julián Rosende; Asistente de Laboratorio, doctor Máximo Halty.

Clínica Oftalmológica. — Jefe de Clínica titular, doctor Héctor Barbat; Jefe

de Laboratorio, doctor Enrique Méndez; Asistente, doctor Antonio S. Viana.

Clínica Otorinolaringológica. — Jefe de Laboratorio, doctor Elías Regules (hijo); Jefe de Clínica titular, doctor Justo M. Alonso.

Clínica de Protesis Dentaria. — Jefe de Clínica, dentista Pedro Marín Sánchez.

Clínica Odontológica. — Jefe de Clínica titular, dentista Luis C. Tammaro; Jefe de Clínica adjunto, dentista Alberto Castiglioni, — por el período escolar 1.o de Marzo de 1919 á 29 de Febrero de 1920.

Comuníquese, insértese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
RODOLFO MEZZERA.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Resolución. Autoriza al Consejo Directivo de la Facultad de Arquitectura para conceder, por este año, a los estudiantes el derecho de matricularse hasta en siete materias en los casos que se indican.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Abril 1.o de 1919.

(Carpeta número 960|19).

Atento a lo resuelto por el Consejo Universitario,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Autorízase al Consejo Directivo de la Facultad de Arquitectura para conceder, tan solo por este año, hasta siete matrículas a aquellos estudiantes que deban más de dos exámenes de su último año de estudios, comprendiendo en este número, primeramente las materias atrasadas, y las restantes hasta completar el número de siete, de acuerdo con el orden previo que establece la resolución del Poder Ejecutivo fecha 14 de Marzo de 1913.

Comuníquese y publíquese.

VIERA.
RODOLFO MEZZERA.

T. Vidal Belo,
Secretario.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Contaduría General de la Nación —Nota de la Jefatura de Salto comunicando que el Oficial 2.o de la misma se encuentra ejerciendo las funciones de Oficial 1.o. Nota del Jefe de Policía de San José comunicando que tomó posesión del puesto. Nota de la Jefatura de Policía de Rocha comunicando que han tomado posesión de sus puestos el comisario de la 2.a sección, el subcomisario de la misma sección y el escribiente de Siete Cerros. Escrito de Francisca de Deffeuller sobre justificación de servicios. Nota de la Jefatura de Colonia comunicando que se ha depositado en la Sucursal del Banco de la República $ 83.30 por concepto del 30 o|o del Impuesto General Municipal. Nota de la Jefatura de Policía de Minas comunicando que ha tomado posesión del puesto el Oficial 1.o. Nota de la Administración de Rentas de Salto comunicando que ha depositado en la Sucursal del Banco de la República pesos 428.92 por concepto del 30 o|o del Impuesto General Municipal. Nota de la Jefatura de Policía de Flores comunicando que ha tomado posesión del puesto el escribiente de la 6.a sección. Escrito de Vázquez, Bier y Cía. solicitando pago de haberes.

—Jefatura de Minas—Nota sobre versión de fondos. Nota de la Jefatura de Colonia solicitando el pago de cuentas adeudadas a Isidoro Marín y la Sucursal del Banco de la República en el Carmelo. Nota de la Jefatura de Montevideo solicitando liquidación por la suma de pesos 1.864.35 por varios conceptos. Nota de la Jefatura de Florida comuincando que ha depositado en la Sucursal del Banco de la República la cantidad de $ 92.11 por concepto del 30 o|o del Impuesto General Municipal. Expediente de Eusebio Soria Florentino solicitando pensión.

—A la Jefatura de Policía de Montevideo — Expediente de José M. Vidal solicitando justificación de servicios.

—A la Jefatura de Policía de Salto—Comprobantes de lo invertido en las perforaciones que se efectúan en la comisaría de la 4.a sección. Antecedentes relativos a la solicitud de la misma sobre construcción de un pozo en la 2.a sección de Salto.

—A la Jefatura de Policía de Soriano —Antecedentes relativos a la colocación de dos pararrayos en la misma.

—A la Jefatura de Policía de Canelones — Su nota relativa al arrendamiento de una fracción para asiento del destacamento de la 8.a sección.

—A la Jefatura de Policía de Minas—Resolución levantando el aislamiento al establecimiento de Angel Zeballos en la 13.a sección del Departamento.

—A la Jefatura de Policía de Artigas —Resolución levantando el aislamiento al establecimiento de Francisco Bofill, situado en la 4.a sección.

—A la Jefatura de Florida — Libertad del penado Máximo Videla.

—A la Jefatura de Rocha — Libertad del penado Ciriaco Martínez.

—Al Ministerio de Industrias — Expediente del Centro de Mayoristas en Calzado, Curtidos y Anexos sobre personería. Expediente del Consejo Nacional de Higiene sobre modificaciones a la forma en que se efectúan las visitas sanitarias a los buques.

—Al Ministerio de Instrucción Pública —Jorge Gardonio, ciudadanía.

—Al Ministerio de Obras Públicas — Antecedentes relativos a la violación del Reglamento de Vialidad en las inmediaciones del puente Tranqueras.

—A la Oficina de Claves y Comunicaciones — Expediente de la Jefatura de Flores sobre materiales para reparar la red telefónica.

—Se manda archivar — Expediente formado con motivo de la denuncia formulada por "El Deber Cívico" de Melo contra la policía de la 2.a sección de Cerro Largo. Jefatura de Salto, delitos de abigeato en Diciembre de 1918.

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

DESPACHO DEL MINISTRO

Chadwick, Weir y Compañía — Privilegios de paquete para el vapor americano "Puget Sound". — Informe el Consejo Nacional de Higiene.

—Chadwick, Weir y Compañía — Certificado de privilegios para el vapor "Puget Sound". — Expídase.

—Carlisle, Crocker y Compañía — Permiso para remitir a Minas dos cajones de dinamita. — Concedido.

—Carlisle, Crocker y Compañía — Permiso para remitir a la Estación Suárez un cajón de dinamita. — Concedido.

—Orden de pago del ex soldado Manuel Chano por $ 2.00, importe de días de sueldo. — Pase al Ministerio de Hacienda para su pago.

—Orden de pago de la señora Tomasa Rodríguez de Arroyo por $ 61.00, importe de gastos de servicio fúnebre prestado a su extinto esposo el capitán Fortunato Arroyo. — Al Ministerio de Hacienda para su pago.

—Juana Vázquez, pensionista —. Solicita licencia por tiempo indeterminado.— Informe el Archivo.

—Justo Aramendía — Permiso para adquirir y remitir a la Estación Retamosa 4.600 gramos de dinamita, fulminantes y mecha. — Concedido.

—Regimiento de Caballería *número 4* — Premio de constancia de segunda clase para el trompa J. M. Rodríguez. — Informe la Contaduría General.

—Inspección General de Telegrafía sin Hilos — Solicita se asigne compensación al jefe de la Estación Cerrito. — Informe la Contaduría General.

—Ministerio de Relaciones Exteriores — Solicita se le indique en qué forma se contestará un telegrama de la Legación en Wáshington sobre importación de 500 cajones de dinamita destinados a C. Eckhardt Pastore, de Montevideo. — Informe el Archivo.

—Estado Mayor del Ejército — Comunica el fallecimiento del teniente coronel Angel C. Alvarez. — Pase a la Contaduría General.

—Carolina D. Rivera, pensionista — Solicita desglose y entrega de partidas que figuran en su expediente de pensión. — Pase a la Contaduría General para la resolución que corresponda.

—Emilia Claveguera de Sierra, viuda del capitán Pedro P. Sierra — Por reforma de cédula. — Vista a la interesada.

—Batallón de Infantería número 2 — Solicita premio de constancia para el corneta Expión Salarí. — Vuelva a informe del Estado Mayor del Ejército.

—Dirección de la Armada — Comunica que ha autorizado la suma de $ 1.612.00 para pago de jornales devengados en trabajos de relleno de excavaciones existentes en el Dique Nacional y talleres de la Armada. — Pase a la Contaduría General.

—Dirección de la Armada — Comunica que ha autorizado la suma de $ 225.00 para pago de jornales devengados en la construcción de una pared y revoque y un piso de portland en el Dique Nacional y talleres de la Armada. — Pase a la Contaduría General.

—León Monne y Compañía — Permiso para retirar de su fábrica y remitir a La Paz tres cajones de pólvora de cantera.— Concedido.

—Intendencia del Ejército y la Armada — Solicita que por el Ministerio de Obras Públicas *se adopten medidas* para efectuar una reparación a un motor deteriorado del Arsenal de Guerra. — Pase

al Ministerio de Obras Públicas para que se sirva disponer la reparación y avísese.

—Ministerio del Interior — Nómina de militares que prestan servicios como agregados militares en las Jefaturas de campaña hasta el 15 de Enero pasado.—Pase al Estado Mayor del Ejército y comuníquese a la Contaduría General.

—Enrique J. Vidal — Privilegios de paquete para el vapor "Castello 1". — Informe el Consejo Nacional de Higiene.

—Enrique J. Vidal — Certificado de privilegios para el vapor "Castello 1".— Expídase.

—María Ignacia y Cándida Padilla, menores del coronel graduado Ciriaco Padilla — Solicitan cédula. — Informe el Archivo.

—María Bermúdez de García, viuda del teniente Jacinto García — Por cédula y pensión. — Vista a la interesada.

—Inspección General de Telegrafía sin Hilos — Solicita autorización para invertir los sobrantes de presupuesto por Septiembre, Octubre y Noviembre próximo pasados, una parte en la partida de $ 50.00 mensuales para gastos de locomoción, y la otra parte en el aumento de alquiler de casa. — Vista al Fiscal de Gobierno de segundo turno.

—M. Real de Azúa — Privilegios de paquete para el vapor "Spectator".—Informe la Capitanía General de Puertos.

—Fiscalía e Inspección General de Policías — Provisión a la Jefatura de Policía de Artigas de una vaina para sable. —Pase al Estado Mayor del Ejército para que por el Arsenal de Guerra se provea, y avísese.

—Contaduría General de la Nación — Consulta si la erogación causada por el artículo 13 de la ley de 23 de Diciembre de 1918 qu ecreó la Sanidad Militar puede ser imputada a esta ley, en vista de haberse sancionado en 15 de Enero de este año la nueva ley de Presupuesto para el Departamento de Guerra y Marina. —Vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

—Transporte "Barón de Río Branco" —Solicita que por la Inspección General de Telegrafía sin Hilos se efectúe el arreglo definitivo de la estación radiotelegráfica del buque.—Informe dicha Inspección General

—Ministerio de Relaciones Exteriores —Remite 18 volúmenes de una obra de carácter técnico que remite el Gobierno de los Estados Unidos destinados a este Ministerio.—Remítanse a la Dirección de la Armada, acúsese recibo y archívese.

—Escuela Naval—Pedido de modificación de la planilla de racionamiento de los alumnos.—Informe la Dirección General del Servicio de Sanidad Militar.

—Batallón de Infantería número 14—Solicita liquidación de haberes de los actuales tenientes 2.os Servando Fernández y Melchor de León por días de Enero último.—Vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

—Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay—Permiso para extraer del polvorín y transportar al kilómetro 236, línea Colonia, 150 kilos pólvora y un cajón de dinamita para trabajos de excavación de balasto.—Informe el Archivo.

—Dirección General de Aduanas—Propuesta de venta de la lancha a vapor "Good Hope".—Vuelva al Ministerio de Hacienda.

—Dirección General de Aduanas—Antecedentes sobre reparaciones que necesita el vapor "Bequeló".—Vuelva al Ministerio de Hacienda.

—Ministerio de Relaciones Exteriores —Remite un conocimiento del vapor "William A. Mckenney" por cajones conteniendo aparatos, maquinarias y fardos de estopa adquiridos en Estados Unidos por la Dirección de la Armada.—Pase a la Dirección expresada.

—Elvira y María Inés Bouton, pensionistas—Por prórroga de licencia.—Informe el Estado Mayor del Ejército.

—Intendencia del Ejército y la Armada — Solicita que la Tesorería General abone las órdenes ya expedidas para pago de cuentas de gastos del Regimiento de Artillería número 5 en Mayo y Junio del año pasado.—Pase al Ministerio de Hacienda para que se sirva disponer que informe dicha Tesorería.

—Intendencia del Ejército y la Armada—Solicita se le abonen órdenes impagas por la Tesorería General correspondientes a cuentas del Regimiento de Artillería número 5 por Mayo y Junio del año pasado.—Pase al Ministerio de Hacienda para que se sirva disponer informe dicha Tesorería.

—Wilson, Sons y Cía. — Privilegios de paquete para el vapor inglés "Clan Ranald" y certificado correspondiente.—Informe el Consejo Nacional de Higiene y expídase el certificado.

La Secretaría.

Ministerio de Instrucción Pública

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Contaduría General del Estado— Nota de la Intendencia de Florida, estado de ingresos y egresos de los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del año próximo pasado. Expediente de la Intendencia de Soriano sobre remuneración extraordinaria al Secretario de la Comisión Auxiliar de Dolores. Intendencia Municipal de Colonia, expediente iniciado por la Comisión Auxiliar de Juan L. Lacaze sobre alumbrado público en esa localidad.

—Al Fiscal de Gobierno de 2.o turno —Expediente de la Intendencia de Artigas, escrito de los señores Pílades S. Ballestrino y otros sobre exoneración del pago de impuestos municipales.

—Al Fiscal de Gobierno de 1.er turno —Expediente iniciado por Eladio Zabala solicitando autorización para la apertura de un camino en Cerro Largo.

—Al Ministerio de Guerra y Marina— Antecedentes relativos al pedido de la Escuela de Aviación Militar para extraer gravilla y arena.

—Al Ministerio del Interior — Cuenta de la Intendencia de Rivera por servicio de barométrica en el local de la comisaría de la 1.a sección. Antecedentes relativos a la reglamentación de la ley de Patentes d Giro vigente.

—Al Ministerio de Hacienda — Expediente de la sucesión de Juan Espalter y Magina Pausas y el Estado sobre concesión de solares en la planta urbana de la ciudad de Rivera.

—Al Ministerio de Obras Públicas — Expediente iniciado por Aurelio Lacaze, en representación de Luis Kuster, sobre permiso para alambrar varios caminos que cruzan campos de su propiedad en Colonia. Nota de la Intendencia de Soriano con copias de planos en tela levantadas en campos ubicados en la 7.a sección. Expediente de la Intendencia de Treinta y Tres en la denuncia de Juan J. Silvera sobre corte de alambrados por el mal estado de los caminos.

—A la Intendencia Municipal de Flores —Expediente sobre mal estado de la balsa sobre el río Negro.

—A la Intendencia Municipal de Montevideo—Escrito de Francisco Fogliaccio pidiendo que la Dirección de Rodados no le aplique la multa a un carro fúnebre que no tiene patente.

—A la Intendencia Municipal de Maldonado—Expediente iniciado por Miguel A. Thomasset Anatol sobre exoneración de pago de una parcela y escrituración definitiva.

—A archivar—Nota de la Intendencia Municipal de Flores acusando recibo del decreto sobre facilitación para la expedición de certificados.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

A informe de la Contaduría del Ministerio se remite la cuenta de la Usina Eléctrica de Montevideo por servicios prestados en Enero y Febrero próximo pasados a la Dirección Puerto de Montevideo.

—A la Inspección General de Saneamiento se remite el expediente sobre pago de derechos de Aduana por los materiales introducidos por la Ulen Contracting Company para los cuales ha solicitado autorización para su venta.

—Al Guardaalmacén, a sus efectos, se remite el pedido mensual de materiales y útiles formulado por el vapor "Oyarvide".

—A la Contaduría del Ministerio se pasa la cuenta de útiles suministrados por los Almacenes durante el mes de Enero próximo pasado a la Dirección de Hidrografía.

—Se dispone que la Dirección de Arquitectura proceda a realizar una inspección a las obras del edificio que ocupa la escuela pública del pueblo Santiago Vázquez.

—Se dispone que la Dirección de Arquitectura realice otra inspección a las obras que se llevan a cabo en el edificio de la escuela rural número 40 del Cerro de Montevideo.

—Se resuelve devolver al señor Vespusiano Angelini la garantía que tiene depositada por concepto de las obras que llevó a cabo en la iglesia parroquial de San José.

—A la Dirección de Arquitectura, a los efectos del caso, se pasa el expediente sobre obras en el hospital de Rocha.

—Se remite a la Dirección de Arquitectura el expediente sobre colocación de radiadores en los pabellones de Ginecología.

—Informado por la Dirección de Arquitectura vuelve al Ministerio de Industrias el expediente sobre construcción de una claraboya en el edificio que ocupa la Escuela Industrial número 1.

—Se dispone el pago de la planilla de trabajos extras por la extracción de copias heliográficas en la Dirección Puerto de Montevideo, que asciende a $ 10.00.

—Informado por la Dirección de Arquitectura vuelve al Ministerio de Instrucción Pública el expediente sobre reparaciones en el edificio que ocupa el Instituto Físico-Climatológico.

—A la Contaduría del Ministerio pasan las planillas del movimiento habido en el Servicio de Autobus desde el 26 al 31 del mes en curso.

—Al Ministerio del Interior se remite una nota de la Dirección de Vialidad comunicándole que en la carretera Montevideo-Florida se han notado animales sueltos.

La Secretaría.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Demostración de lo recaudado e invertido desde Mayo de 1905 hasta el 28 de Febrero de 1919

INGRESOS

FECHAS	MONTEPÍO	REINTEGRO SOBRE SUELDOS	INTERESES	CUOTAS MENSUALES: Del Estado	CUOTAS MENSUALES: De la Asistencia Pública Nacional	CUOTAS MENSUALES: Del Banco de la República	CUOTAS MENSUALES: De la Intendencia Municipal de Montevideo	Diferencias por ascensos	Impuesto sobre pensiones G. del Estado
Hasta el 31 de Enero de 1919	3:564.958,72	871.537,18	1:639.985,43	912.000,00	80.500,00	62.500,00	48.600,00	116.631,54	80.148.13
En el mes de Febrero de 1919	44.977,33	3.128,82	—	12.000,00	—	500,00	—	1.376,69	0.88
TOTALES	3:609.936,05	874.666,00	1:639.985,43	924.000,00	80.500,00	63.000,00	48.600,00	118.008,23	80.149.01

FECHAS	Multas	Bonificación sobre títulos de Renta	Estampillas de Montepío	Sellos de jubilación y pensión	Entradas eventuales	Honorarios médicos	Donaciones	Reintegro de «auxilios artículo 45»	Cuota anual del Banco Hipotecario del Uruguay	Utilidades del servicio portuario	Retenciones Judiciales	Retenciones Ley 17 Julio 1911	TOTALES	Adquisición de Fondos Públicos (Valor nominal)
Hasta el 31 de Enero de 1919	83.555,76	14.520,10	3.011,24	1.857,00	1.412,77	55,00	52,48	1.952,20	6.000,00	5.081,41	120,56	—	7:494.479,52	4:508.573,50
En el mes de Febrero de 1919	1.863,95	—	—	17,00	8,00	—	—	1,00	—	—	35.98	133.68	64.043,33	—
TOTALES	85.419,71	14.520,10	3.011,24	1.874,00	1.420,77	55,00	52,48	1.953,20	6.000,00	5.081,41	156,54	133.68	7:558.522,85	4:508.573,50

EGRESOS

FECHAS	Fondos Públicos	Jubilados	Pensionistas	Presupuesto y Gastos Generales	Auxilios Art. 45	Mobiliario	Gastos por compra de oro	Descuento 10 %	Derechos de giro	Comisión por custodia de valores	Devoluciones	Honorarios médicos	Retenciones Judiciales	Existencias al 1.º de Marzo de 1919	TOTALES	Fondos Públicos depositados en custodia (Valor nominal)
Hasta el 31 de Enero de 1919.	4:036.999,49	2:306.476,65	671.388,23	173.889,77	61.033,71	3.756,73	1.496,57	4.413,82	1.245,59	11.000,21	73.580,23	170,00	110.22	—	7:345.561,22	4:508.573,50
En el mes de Febrero de 1919	—	39.047,93	12.343,90	1.651,61	320,00	—	—	—	4,75	—	270,19	—	35,98	—	54.174,36	—
Existencias al 1.º de Marzo de 1919	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	158.787,27	158.787,27	—
TOTALES	4:036.999,49	2:345.524,58	683.732,13	175.541,38	61.353,71	3.756,73	1.496,57	4.413,82	1.250,34	11.000,21	73.850,42	170,00	146,20	158.787,27	7:558.522,85	4:508.573,50

Los valores en Fondos Públicos se encuadran en el siguiente detalle:

CLASIFICACIÓN	Valor nominal	Precio de costo
Obligaciones Hipotecarias sobre la Usina E. de Montevideo	$ 68.000,00	$ 60.080,10
Deuda Usinas E. del Estado	» 3:334.500,00	» 2:951.032,50
Empréstito de Conversión 5 % Oro 1914	» 114.586,00	» 97.398,10
Deuda Interna de Conversión 6 ½ % 1916	» 861.487,50	» 807.143,79
Deuda de Obras Públicas y Conversión 1918	» 130.000,00	» 121.345,00
TOTALES	$ 4:508.573,50	$ 4:036.999,49

Dichos valores se encuentran depositados en custodia en el Banco de la República Oriental del Uruguay.

Montevideo, Marzo 7 de 1919.

Héctor J. Astorga, por Subsecretario-Tesorero.

Vº Bº *Pablo Fontaina*, Tesorero ad-hoc

Mario Márquez, por Subcontador.

V.º B.º *García y Santos*, Contador.

COMITÉ EJECUTIVO.

Montevideo, Marzo 22 de 1919.

El Comité Ejecutivo, en sesión de ayer, resolvió:

Aprobado; publíquese. (Acta N.º 578).

J. Rampón, Secretario ad-hoc.

E. Givogre, Presidente.

5167-v.ab.4.

ASISTENCIA PÚBLICA NACIONAL

ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DE 1918

EXISTENCIA que pasa del mes de Septiembre ppdo., a saber:

En efectivo . . . . $ 9.827 27

INGRESOS

Renta de Lotería

Producto bruto de la venta de billetes	$ 150.788 —	
Prescripciones por Mayo ppdo.	» 3.465 —	$ 154.253 —

Pensiones Hospital Vilardebó

Saldo de la recaudación del mes ppdo.	$ 1.715 —	
A cuenta del mes corriente	» 4.000 —	» 5.715 —

Hospitalidades

Recaudado durante el mes ppdo., a saber:

Hospital Maciel	$ 459 40	
» Vilardebó	» 404 25	
» Pereira-Rossell	» 67 —	
» Fermín Ferreira	» 282 10	
Asilo Luis Piñeiro del Campo	» 90 —	» 1.302 75

Asistencia Médica del Servicio Permanente

Recaudado por dicho concepto durante el mes próximo pasado . . . . . » 451 —

Asilo Diego Young

Percibido por cuotas diarias de los niños durante el mes ppdo. . . . . » 7 92

Impuesto a boletos de sport extranjero

Importe del 2 % deducido sobre la venta de boletos durante el mes ppdo. . . . » 2.286 98

Patente Adicional a las Compañías de Seguros

Recibido de la Dirección de Impuestos Internos lo recaudado durante el 1.er trimestre del ejercicio corriente. . . . . » 8.976 36

Consultorios Gota de Leche

Recibido por venta de alimentos a precios reducidos, a saber:

Consultorio número 1	$ 4 85	
» » 4	» 14 —	» 18 85

Escuela del Hogar

Recibido durante el mes ppdo. por los conceptos siguientes:

Matrículas	$ 18 —	
Venta de pieles	» 14 —	» 32 —

Alquileres y arrendamientos

Recibido por dicho concepto, a saber:

Fincas urbanas, Septiembre ppdo.	$ 480 —	
Finca en Mercedes, idem idem	» 12 —	
Campo en Melilla, idem idem	» 80 —	
Terreno en Porongos y Libres, Junio y Julio ppdos.	» 5 —	» 577 —

Entradas Asilos Maternales números 1, 2 y 3

Percibido por cuotas diarias de los niños durante el mes ppdo., a saber:

Número 1	$ 70 32	
» 2	» 60 22	
» 3	» 76 02	» 206 56

Impuesto de 1 1/2 o/o a las carreras de caballos

Recibido del Jockey Club de Montevideo lo percibido durante el mes corriente	$ 6.104 79	
Idem idem de la Sociedad Hípica del Salto por Septiembre ppdo.	» 159 78	» 6.264 57

Intereses

Recibido del Banco de la República el importe de los intereses de títulos de Deuda Pública correspondiente al 3.er trimestre del año corriente . » 6.552 26

Impuesto a los teatros, casinos y biógrafos

Recibido durante el mes corriente, a saber:

Teatros	$ 680 55	
Casinos	» 13 25	
Biógrafos	» 105 60	» 799 40

Registro de Embargos e Interdicciones Judiciales

Importe líquido de lo recaudado durante el mes próximo pasado . . . . . » 686 47

Instituto de Radiología

Recaudado por aplicaciones del radio . . . . » 548 48

Registro de Investigación de la Paternidad

Importe líquido de lo recaudado durante el mes próximo pasado . . . . . » 11 83

Pensiones y hospitalidades departamentales

Recaudado por dicho concepto, a saber:

Hospital Florida, Septiembre ppdo.	$ 11 —	
» Treinta y Tres, idem idem	» 114 20	
» Fray Bentos, idem idem	» 110 95	
» Tacuarembó, idem idem	» 19 —	
» Paysandú, idem idem	» 509 70	
» Rocha, idem idem	» 182 —	
» Mercedes, idem idem	» 186 —	
» Salto, idem idem	» 160 60	
» Canelones, idem idem	» 31 —	
» Colonia, idem idem	» 7 50	
» Melo, idem idem	» 43 —	
» » Octubre idem	» 65 —	
» Rivera, Septiembre idem	» 2 —	
» » Banco de Seguros	» 37 30	
» Rosario, Agosto a Octubre próximo pasados	» 69 —	
Asilo Chopitea	» 5 —	
» Diego Young	» 10 —	$ 1.563 25

Impuesto de $ 10 a las carreras de campaña

Recibido de las Jefaturas Políticas Departamentales lo recaudado por dicho concepto, a saber:

Minas, Agosto y Septiembre ppdo.	$ 600 —	
Rivera, 1.er trimestre, ejercicio	» 400 —	
Tacuarembó, Septiembre ppdo.	» 170 —	
Soriano, Julio idem	» 170 —	
San José, Septiembre idem	» 220 —	
Durazno, idem idem	» 170 —	
Paysandú, idem idem	» 170 —	
Canelones, Agosto idem	» 180 —	
Artigas, Septiembre idem	» 20 —	
Río Negro, idem idem	» 80 —	
Florida, idem idem	» 150 —	
Maldonado, idem idem	» 170 —	
Rocha, idem idem	» 300 —	
Cerro Largo, idem idem	» 210 —	
Treinta y Tres, idem idem	» 170 —	
Salto, idem idem	» 160 —	
Artigas, Octubre corriente	» 20 —	» 3.360 —

Hospital Fray Bentos

Importe de la venta de residuos . . . . . » 10 —

Hospital Paysandú

Importe de la venta de envases . . . . . » 10 60

Colonia Asilo de Alienados

Devolución de los siguientes sueldos por el mes próximo pasado, a saber:

Lucio Alonzo	$ 0 72	
Policarpo Gonzalez	» 0 72	
Modesto Paganini	» 2 50	» 3 94

Colonia Asilo de Alienados—Cuenta Proventos

Importe de la venta de plantas . . . . . » 1.578 57

Sala de Auxilios de Rivera

Importe de las recetas despachadas a la Jefatura Política en los meses de Junio y Julio ppdos. . » 12 57

Hospital Rocha

Importe de la venta de damajuanas . . . . . » 9 75

Hospital Melo

Importe de la venta de envases . . . . . » 56 36

Hospital Mercedes

Importe de la venta de envases . . . . . » 15 50

Asilo Dámaso Larrañaga

Devolución del importe de las suspensiones aplicadas durante el mes ppdo., a saber:

María Cadavena	$ 14 —	
José Rivas	» 3 99	» 17 99

Impuesto Adicional de Abastos

Recibido de las Administraciones de Rentas lo recaudado durante el mes ppdo., a saber:

Artigas	$ 154 50	
Canelones	» 330 —	
Colonia	» 445 40	
Durazno	» 278 85	
Florida	» 297 20	
Fray Bentos	» 78 60	
Lascano	» 28 50	
Maldonado	» 149 90	
Melo	» 206 50	
Mercedes	» 498 90	
Minas	» 270 50	
Paysandú	» 284 50	
Rivera	» 242 —	
Rocha	» 187 —	
Salto	» 544 —	
San José	» 243 45	
Tacuarembó	» 253 20	
Treinta y Tres	» 151 40	
Trinidad	» 144 25	» 4.788 35

Asilo Luis Piñeiro del Campo

Devolución de parte del sueldo por el mes ppdo. correspondiente a la enfermera Amalia V. de Espinosa que renunció el 18 de dicho mes. . . » 13 07

Hospital Vilardebó

Devolución de parte del sueldo por Septiembre ppdo. de Rita Conde Aroztegui . . . . . $ 11 34

Importe de las multas impuestas a los guardianes que faltaron a sus servicios en el mes ppdo. . . . $ 48 40 $ 59 74

Hospital San José

Impórte de la venta de latas vacías $ 3 50
Medicamentos suministrados a la Jefatura Política durante los meses de Julio y Agosto ppdos. . . . » 5 05 » 8 55

Ley sobre juegos—(Agosto 31 de 1915).

Recibido de la Intendencia Municipal de Montevideo el importe de lo recaudado de Abril 1.º al 30 de Junio ppdos. en la ruleta del Parque Hotel. . . . . » 52.742 47

Proveeduría General

Recibido del Banco de Seguros del Estado el importe de lo suministrado desde Octubre de 1917 hasta Julio 30 de 1918 . . . . » 1.508 49

Alojamiento y comida

Importe de lo deducido en los presupuestos de empleados del mes ppdo., a saber:

Hospital Maciel.	$ 150 —	
» Vilardebó.	» 436 —	
Asilo Dámaso Larrañaga	» 340 —	
» Luis P. del Campo	» 56 27	
Escuela del Hogar	» 40 —	
Refugio de Embarazadas	» 40 —	
Hospital Fermín Ferreira	» 769 67	
Asilos Maternales números 1, 2 y 3.	» 25 66	
Hospital Pereira-Rossell	» 560 —	» 2.357 60

Hospital Salto

Importe de la venta de envases . . . . » 4 50

Donaciones y legados

Donativo del señor Manuel Piñera a favor del Hospital Florida . . . $ 50 —
Idem del señor M. Etchebarne y Cía. a favor del Hospital Paysandú. . » 5 — » 55 —

Multas

Recibido de la Oficina Nacional de Trabajo de acuerdo con la ley 17 de Noviembre de 1915 . . . . $ 515 —
Idem de la Tesorería General de Aduanas de acuerdo con el artículo 21 de la ley Enero 4 de 1883 . . » 1 87
Idem del Juzgado Letrado Departamental de Cerro Largo por infracción de la ley de elecciones . . » 4 — » 520 87

Obligaciones a pagar—Cuenta Empleados

Importe de los siguientes sueldos pendientes en Caja a la orden de los interesados, a saber:

Asilo Luis Piñeiro del Campo

Carlos Brito Foresti, Septiembre ppdo. $ 81 32

Hospital Pereira-Rossell

Alberto Apezechea, Septiembre ppdo. » 23 48

Sala de Auxilios de Treinta y Tres

Oscar J. Quijano, Septiembre ppdo. » 26 31

Hospital Tacuarembó

Ramón Ledo, Septiembre ppdo. . » 21 78

Hospital Vilardebó

Ernesto Quintela, Septiembre ppdo. » 84 45
Rita Conde Aroztegui, Septiembre próximo pasado . . . . . . » 3 02

Asilo Dámaso Larrañaga

Andrés Puyol, Septiembre ppdo. . » 114 80
Amalia Francia, idem idem . . . » 5 —
María Perera, idem idem. . . . » 5 —
Ramona Hermo, idem idem. . . . » 2 66
Amelia Gómez, idem idem . . . » 5 — » 382 52

Obligaciones á pagar—Cuenta Gastos

Importe de las cuentas pendientes de pago correspondientes al presupuesto del mes de Agosto ppdo. . . $ 128 37

Hospital Flores

Ferrocarril del Estado, Agosto . . » 3 86 » 132 23

Asilo Dámaso Larrañaga

Devolución de los días presupuestados de más a la cuidadora María P. Olivera por el mes ppdo. . » 5 20

Varios arbitrios

Recaudado por diversos conceptos, a saber:

Asilo Luis Piñeiro del Campo

Venta de residuos y bolsas vacías . $ 465 50

Hospital Pereira-Rossell

Venta de residuos . . . . » 10 —

Asilo Dámaso Larrañaga

Venta de residuos . . . . » 25 — » 500 50

Descuento de 1 o/o

Recibido por dicho concepto de las reparticiones siguientes:

Asistencia Pública Nacional

Octubre corriente . . . . $ 2.157 96

Tesorería General de la Nación

Septiembre ppdo. . . $ 11.690 59
Octubre corriente . . » 10.806 66 » 22.497 25

Dirección de Hidrografía

Complementario . . . $ 17 79
Agosto y Septiembre. » 33 65 » 51 44

Oficina de Crédito Público

3.er trimestre . . . . » 13 08

Receptorías de Aduana

Complementario y Septiembre . . » 0 67

Administración Nacional del Puerto

Septiembre . . . . $ 1.252 55
Octubre . . . . . » 1.479 83
A cuenta, saldo pendiente. . . . . » 2.000 — » 4.732 38

Usina Eléctrica de Montevideo

A cuenta. . . . . » 1.000 —

Consejo Nacional de Higiene

Julio a Septiembre. . . . . . . » 56 34

Inspección General de Enseñanza Industrial

Febrero y Marzo . . . . » 40 53

Dirección General del Registro de Estado Civil

1.er trimestre, ejercicio . . . . » 25 03

Biblioteca Nacional

Septiembre . . . . » 6 73

Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores

Abril a Septiembre ppdos. . . . . » 280 08

Dirección General de Avaluaciones

Abril a Agosto ppdos. . . . . . » 49 40

Dirección de Correos

Septiembre ppdo. . . . . » 778 01

Comisión Auxiliar de Sarandí Grande

Ejercicio ppdo. . . . . » 21 52

Instituto de Química Industrial

Septiembre ppdo. . . . . » 18 13

Comisión Financiera de las Obras del Puerto

Agosto y Septiembre ppdos. . . . » 1.432 90

Jefaturas Políticas Departamentales

Minas, Septiembre próximo pasado. . $ 4 50
Salto, idem idem . . » 6 32
Río Negro, hasta Octubre corriente. . » 17 21
Salto, Octubre . . . » 2 69 » 27 72

Intendencias Municipales

Canelones, Junio a Agosto ppdo. . . . $ 96 70
Colonia, Julio y Agosto idem idem . . » 154 07
Florida, Agosto y Septiembre idem idem. » 147 03
Salto, Septiembre idem idem . . . . . » 146 53
Río Negro, Agosto idem idem . . . . . » 106 44
Rivera, ejercicio idem idem . . . . . » 94 36
Rivera, Julio a Septiembre idem idem. » 100 42
Colonia, Septiembre idem idem . . . . » 100 62
Flores, Septiembre idem idem . . . » 84 —
Rocha, Septiembre idem idem . . . » 5 94
Treinta y Tres, Septiembre idem idem. » 29 43 » 1.035 24 $ 34.144 11

Ley 14 de Octubre de 1904

Deducido en los presupuestos de empleados por el mes ppdo., a saber:

Montepío	$ 1.236 35	
Reintegros.	» 151 83	
Multas	» 18 66	
Diferencias por ascensos	» 50 —	» 1.456 84

Montepío Escolar

Deducido en los presupuestos de empleados correspondientes al mes ppdo.:

Montepío . . . . » 122 — $ 294.330 70

Banco de la República

Girado en descubierto durante el mes corriente. . . . . . » 82.593 63 $ 376.924 33

$ 386.781 60

EGRESOS

Presupuestos de gastos, empleados y nodrizas, á saber:

Direción General

Gastos por Agosto ppdo. . . . . $ 1.061 68
Empleados por Septiembre idem . » 4.885 — $ 5.946 68

Administración de Lotería

Gastos por Agosto ppdo. . . . . $ 526 46
Empleados por Septiembre idem. . » 2.746 — » 3.272 46

Hospital Maciel

Gastos por Agosto ppdo. . . . . $ 8.120 76
Empleados por Septiembre idem. . » 9.791 70 » 17.912 46

Hospital Vilardebó

Gastos por Agosto ppdo. . . . . $ 8.677 77
Empleados por Septiembre idem. . » 9.802 14 » 18.479 91

Lavadero á vapor

Empleados por Septiembre ppdo. . . . . . . » 950 —

Asilo Dámaso Larrañaga

Gastos por Agosto ppdo. . . . . $ 8.597 75
Empleados por Septiembre idem . » 7.471 —
Nodrizas por idem idem . . . . » 15 305 03 » 31.373 78

Asilo Luis Piñeiro del Campo

Gastos por Agosto ppdo. . . . . $ 3.316 09
Empleados por Septiembre idem. . » 4 096 — » 7.412 09

Asilo Maternal número 4

Empleados por Septiembre ppdo. . . . . . » 395 —

Escuela del Hogar

Gastos por Agosto ppdo. . . . . $ 30 88
Empleados por Septiembre idem. . » 350 60 » 381 48

Hospital Fermín Ferreira

Gastos por Agosto ppdo. . . . . $ 8.846 64
Empleados por Septiembre idem. . » 7.675 60 » 16.522 24

Asilos Maternales números 1, 2 y 3

Gastos por Agosto ppdo. . . . . $ 1 826 90
Empleados por Septiembre idem. . » 2.085 — » 3.911 90

Hospital Pereira-Rossell

Gastos por Agosto ppdo. . . . . $ 3.062 73
Empleados por Septiembre idem. . » 5.318 33 » 8.381 06

Servicio Médico Permanente

Gastos por Agosto ppdo. . . . . $ 2.669 62
Empleados por Septiembre idem . » 5.422 50 » 8.092 12

Refugio de Embarazadas

Gastos por Agosto ppdo. . . . . $ 27 60
Empleados por Septiembre idem. . » 40 10 » 67 70

Escuela de Nurses

Gastos por Agosto ppdo. . . . $ 586 94
Empleados por Septiembre idem. . » 299 13 » 886 07

Colonia Asilo de Alienados

Gastos por Agosto ppdo. . . . . $ 1.621 20
Empleados por Septiembre idem . » 2,444 12 » 4.065 32

Diversos gastos

Gastos por Agosto ppdo. . . . . » 4.177 51

Proveeduría General

Gastos por Agosto ppdo. . . . . $ 179 29
Empleados por Septiembre idem. . » 1.300 — » 1.479 29

Instituto Profiláctico de la Sífilis

Empleados por Septiembre ppdo. . . . . . . » 170 —

Pabellón Escuela de Nurses

Gastos por Agosto ppdo. . . . . » 367 62 $ 134.244 69

Hospital Minas

Gastos por Agosto ppdo. . . . . $ 576 91
Empleados por Septiembre idem . » 382 — $ 958 91

Hospital San José

Gastos por Agosto ppdo. . . . . $ 613 18
Empleados por Septiembre idem. . » 362 50 » 975 68

Hospital Paysandú

Gastos por Agosto ppdo. . . . $ 1.529 49
Empleados por Septiembre idem. . » 240 — » 1.769 49

Hospital Colonia

Gastos por Agosto ppdo . . . . $ 341 07
Empleados por Septiembre idem. . » 265 — » 606 07

Hospital Galán y Rocha

Empleados por Septiembre ppdo. . . . . . . » 655 50

Hospital Rocha

Gastos por Agosto ppdo. . . . . $ 608 97
Empleados por Septiembre idem. . » 300 — » 908 97

Hospital Fray Bentos

Gastos por Agosto ppdo. . . . . $ 675 32
Empleados por Septiembre idem. . » 284 — $ 959 32

Hospital Florida

Gastos por Agosto ppdo. . . . . $ 669 23
Empleados por Septiembre idem. . » 288 — » 957 23

Hospital Melo

Gastos por Agosto ppdo. . . . . $ 583 39
Empleados por Septiembre idem. . » 273 — » 856 39

Hospital Flores

Gastos por Agosto ppdo. . . . . $ 339 18
Empleados por Septiembre idem. . » 117 — » 456 18

Hospital Rosario

Gastos por Agosto ppdo. . . . . $ 362 78
Empleados por Septiembre idem. . » 70 — » 432 78

Hospital Tacuarembó

Gastos por Agosto ppdo. . . . . $ 394 52
Empleados por Septiembre idem. . » 137 — » 531 52

Hospital Salto

Gastos por Agosto ppdo. . . . . $ 1.519 41
Empleados por Septiembre idem. . » 881 — » 2 400 41

Hospital Mercedes

Gastos por Agosto ppdo. . . . . $ 1.107 72
Empleados por Septiembre idem. . » 436 — » 1.543 72

Sala de Auxilios de Rivera

Gastos por Agosto ppdo. . . . . $ 463 46
Empleados por Septiembre idem. . » 189 — » 652 46

Sala de Auxilios de Artigas

Gastos por Agosto ppdo. . . . . $ 285 90
Empleados por Septiembre idem . . » 145 — » 430 90

Sala de Auxilios de Canelones

Gastos por Agosto ppdo. . . . . $ 281 49
Empleados por Septiembre idem. . » 240 — » 521 49

Sala de Auxilios de San Carlos

Gastos por Agosto ppdo. . . . . $ 133 98
Empleados por Septiembre idem. . » 213 — » 346 98

Sala de Auxilios de Treinta y Tres

Gastos por Agosto ppdo. . . . . $ 341 36
Empleados por Septiembre idem. . » 249 43 » 590 79

Sala de Auxilios de Durazno

Gastos por Agosto ppdo. . . . . $ 290 56
Empleados por Septiembre idem. . » 225 — » 515 56

Asilo Diego Young

Gastos por Agosto ppdo. . . . . $ 281 73
Empleados por Septiembre idem. . » 170 — » 451 73

Asilo Chopitea

Gastos por Agosto ppdo. . . . . $ 198 58
Empleados por Septiembre idem. . » 71 — » 269 58 $ 17.791 36

Renta de Lotería

Pagado por comisión de venta de billetes. . . . . » 39.257 —

Proveeduría General—C/Mercaderias

Pagado la planilla de gastos por el mes de Agosto ppdo. . . . » 57 828 52

Instituto de Radiología

Pagado las planillas de gastos por los meses de Agosto y Septiembre ppdos. . . . . . . $ 183 31
Idem la planilla de empleados por el mes de Septiembre ppdo. . . . . » 352 — » 535 31

Colonia Asilo de Alienados — Cuenta Proventos

Pagado la planilla de gastos con cargo a dicha cuenta . . . . » 38 20

Dietas de los miembros del Consejo Directivo

Pagado la planilla de dietas correspondiente al mes ppdo. . . . » 2.244 —

Comisiones

Pagado por giros expedidos para el interior. . . $ 47 06

Intereses

Pagado al Banco de la República por dicho concepto a saber:
Por cobro de intereses de títulos de Deuda Pública . . . . $ 40 60
En cuenta corriente por el trimestre vencido el 30 del mes ppdo. . . » 2.217 41 » 2.258 01

Impuesto de $ 10 a las carreras de campaña

Pagado por giros efectuados por diversas Jefaturas Departamentales . . . . » 16 05

Descuento de 1 o/o

Pagado por diveros giros efectuados por reparticiones del interior . . . . » 4 91

Pensiones Hospital Vilardebó

Pagado a H. Moyano su comisión del 1 % sobre lo recaudado durante el mes ppdo. . . . . . . » 58 15

Hospitalidades

Pagado a H. Moyano su comisión del 5 % sobre lo recaudado durante el mes ppdo. . . $ 87 69 $ 2.471 87

Obras, mejoras y ampliaciones de servicios

Pagado durante el mes corriente con cargo a dicho rubro, a saber:

Hospital Pereira-Rossell

Juan E. Plantier, crédito de Mayo 31 de 1916. . . . . $ 350 —
Antonio Cassiani, crédito de Marzo 29 de 1916 . . . . » 252 52 » 602 52

Asilo Dámaso Larrañaga

José Galmarini, crédito de Agosto 7 de 1918 . . » 782 —

Pabellón de Ginecología

Agustín Bagnarra, honorarios como sobrestante, por el mes ppdo. . . $ 70 —
Calvi y Sari, crédito de Junio 21 de 1916 . . . . » 1.315 70 » 1.385 70

Hospital San José

Sociedad de Beneficencia de Señoras, crédito de Julio 28 de 1915 . . . . » 100 —

Hospital Maciel

Francisco Ferrer, crédito de Enero 24 de 1918 . . . . $ 359 17
Banco de Londres, 5.ª cuota por adquisición del Pabellón Ricord, crédito de Julio 11 de 1917 . . . » 1.010 — » 1.369 17 » 4.239 39

Obligaciones a pagar—Cuenta Empleados

Pagado los siguientes sueldos pendientes en Caja a la orden de los interesados, a saber:

Hospital Tacuarembó

Ramón Ledo, Agosto ppdo. . . . . $ 21 78

Asilo Dámaso Larrañaga

Manuela Varela, Agosto ppdo. . $ 10 —
Angela Laporte, idem idem . . . » 0 97
Ramón Horno, Septiembre idem . » 2 66 » 13 63

Hospital Vilardebó

Rita Conde Aroztegui, Septiembre ppdo. . . » 3 02

Servicio M. Permanente

Susano Almada, Agosto ppdo. . . . . » 114 80

Hospital Pereira-Rossell

Ana Fernández, Agosto ppdo. . . . . » 24 65 » 177 88

Obligaciones a pagar—Cuenta gastos

Pagado las siguientes cuentas pendientes de presupuestos anteriores:

Escuela de Nurses

Isabel Rovira, Julio de 1918 . . . $ 12 —
J. Bayley, idem idem . . . . . » 8 — $ 20 —

Hospital Maciel

E. Alvarez, Julio de 1918. . . . . $ 5 —

Proveeduría General—Cuenta Mercaderías

E. Pedroza, Julio ppdo. . . . . $ 34 60
E. Méndez, idem idem. . . . . . » 24 — » 58 60

Diversos Gastos

G. Rochetti, Julio ppdo. . . . . $ 8 —
A. Rodríguez, idem idem . . . . » 41 —
M. Serrano, ejercicio 1917-1918 . » 6 33
G. Rachetti, idem idem idem . . » 9 — » 64 33

Pabellón Escuela de Nurses

«La Razón», ejercicio 1917-1918. . . . . » 6 —

Dirección General

J. Da Silva, ejercicio 1917-1918 . $ 13 50
P. Repetto, idem idem . . . . . » 7 49 » 20 99

Asilos Maternales números 1, 2 y 3

Crocce Hnos., ejercicio 1917-1918 . . . . . . » 14 —

Hospital Pereira-Rossell

T. Venutti, ejercicio 1917-1918 . . . . » 1 50

Asilo Dámaso Larrañaga

J. Mallo, ejercicio 1917-1918. . . . . » 6 —

Servicio M. Permanente

Compañía Sud-Americana, ejercicio 1917-1918 . » 13 65 $ 210 07

Por obligaciones, a saber

Caja de Pensiones y Jubilaciones Civiles

Vertido el importe de lo deducido en los presupuestos de empleados por Septiembre ppdo. . . . . » 1.456 84

Caja de Pensiones Escolares

Vertido el importe del montepío deducido en los presupuestos por el mes de Septiembre ppdo. . . . . » 122 — $ 260.617 13

Banco de la República

Entregado en cuenta corriente el importe girado en descubierto durante el mes ppdo. . . . . » 105.345 06

EXISTENCIA que pasa al mes de Noviembre próximo, a saber:

En efectivo . . . . » 20.819 41

$ 386.781 60

Montevideo, Enero 13 de 1919.

José Torres,
Oficial 1.º

V.º B.º:
Federico Mora Magariños,
Contador General.

5145-ab.4.

SALUBRIDAD DE MONTEVIDEO

Dirección de Salubridad. — Sección Química.

Montevideo, Marzo 15 de 1919.

(Número 2965).

Señor Director de Salubridad, doctor E. Fernández Espiro.

Adjunto, remito a usted la nómina de los expendedores de leche que han infringido las disposiciones de la Ordenanza Municipal de fecha 18 de Octubre de 1911.

Se practicaron inspecciones durante la segunda quincena del mes de Febrero de 1919.

Se analizaron 124 muestras de leche, resultando:

Buenas, 101.
Malas, 23.

Se comprobaron durante dichas inspecciones 28 infracciones, que se descomponen del modo siguiente:

15 por venta de leche aguada.
8 por venta de leche descremada.
1 por conducir agua en el vehículo.
1 con envases con doble numeración.
2 por no estar inscriptos.
1 por eludir la inspección.

Saluda a usted atentamente.

A. Peluffo.

Dirección de Salubridad.

Montevideo, Marzo 28 de 1919.

Vistos: La precedente nota de la Sección Química dando cuenta del resultado de los análisis practicados en la leche que se expendía en la Capital durante la segunda quincena del mes de Febrero próximo pasado, y de las infracciones cometidas por los lecheros que en la misma se detallan;

Resultando: Que éstos han violado las disposiciones de la Ordenanza respectiva, expendiendo leche fuera de las condiciones reglamentarias e infringido varios artículos de la misma;

Atento a lo que dispone la Ordenanza Municipal de fecha 18 de Octubre de 1911, y modificaciones de 6 de Abril de 1916 y 20 de Mayo de 1918,

SE RESUELVE:

Aplicar a cada uno de los infractores a los artículos 12, 20 y 29 una multa de diez pesos; a los que han infringido los artículos 4.o y 9.o una multa de veinte pesos y a los reincidentes al artículo 4.o, una multa de cien pesos.

Acuérdase tres días de plazo para oblar el importe de las multas en la caja de esta Dirección, bajo apercibimiento, en caso de no hacerlo así, de solicitar su arresto en forma legal; publíquese, y vencido el plazo señalado, dese cuenta de los que no hayan acatado la intimación.

E. FERNÁNDEZ ESPIRO.

A. Fiol Solé, Secretario.

RESULTADO DE LAS INSPECCIONES DE LECHE A EXPENDIO EN MONTEVIDEO PRACTICADAS DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE FEBRERO DE 1919.

Infracción al artículo 4.o — (Leche descremada) — Primera infracción

455—Juan Barreto, Ejido número 1685.
927—Eduardo Oseira, Juan Carlos Gómez número 1547.

s|n —Nicolás Vázquez, Defensa número 2344.
s|n —Viuda de Les, remitente de la Estación 25 de Agosto.
147—Luis Rico, General Pagola número 2193.
65—Martín Basteri, Mitre número 41 (Sayago).

Reincidentes

26—Martín Cenoz, Pando número 2378.
859—Angel Otero, 25 de Mayo número 114.

Leche aguada — Primera infracción

248—Ramón Martínez, Tristám Narvajas número 21.
281—Teodoro González, Miguelete número 1325.
202—Manuel Becerra y Hermano, Avenida Instrucciones y Cuchilla Grande.
s|n —Juana Moyano, Estomba sin número.
450—Domingo Pérez, Democracia número 2114.
810—Santiago Bernet, Piedras Blancas (Barrio Bolas de Nieve).
87—Manuel Villar, Wáshington número 188.
869—Antonio Vázquez, Recinto número 165.
696—Aquilino González, Independencia número 1714.

Reincidentes

1000—Francisco López, Rondeau número 2487.
505—Cristóbal Sanjinés, Rocha número 2171.
90—Francisco Roso, remitente Estación Manga.
29—Eduardo M. Pérez, Camino Corrales, próximo a la calle número 2 (S. P. 15).
183—José Tellechea, Lavalleja número 2209.
182—Antonio Antelo, Defensa número 1389.

Infracción al artículo 9.o — (Por conducir agua) — Primera infracción

563—Nicolás Meizozo, Arenal Grande número 2069.

Infracción al artículo 12

s|n —Juana Moyano, Estomba sin número.
s|n —José Vázquez, Cuñapirú número 1693.

Infracción al artículo 20

29—Eduardo M. Pérez, Camino Corrales, próximo a la calle número 2 (S. P. 15).

Infracción al artículo 29

183—José Tellechea, Lavalleja número 2209.

Montevideo, Marzo 15 de 1919.

A. Peluffo.

PODER JUDICIAL

Secretaría de la Alta Corte de Justicia

Expedientes estudiados por los señores Ministros durante el mes de Marzo:

Doctor Garzón — Administrativos, 26; judiciales, 18; total, 44.
Doctor Cuñarro — Administrativos, 25; judiciales, 18; total, 43.
Doctor Romeu Burgues—Administrativos, 22; judiciales, 19; total, 41.
Doctor Bastos — Administrativos, 25; judiciales. 17; total, 42.
Doctor Pinto — Administrativos, 24; judiciales, 17; total, 41.
Total: Administrativos, 122; judiciales, 89; total general, 211.

En poder de los señores Ministros y Conjueces:

Doctor Jiménez de Aréchaga—David Calandria, casación (Marzo 17 de 1919).
Doctor Piñeyro—Victorica con Mascarenhas, queja (Marzo 5 de 1919).
Doctor Martínez (M. V.) — Avila con Meillet, cumplimiento de contrato (Febrero 17 de 1919).
Idem ídem—Testamentaría Florentino Sequeira (Mayo 27 de 1919).
Doctor Mendoza y Durán—Agüerre con Van Domselaar, R. E. (Febrero 22 de 1919).
Doctor F. L. Pittaluga—Aroztegui de Alvarez can sucesión Paredes, R. E. (Febrero 8 de 1919).
Doctor A. Artagaveytia—Lecueder con el Estado, escrituración de un campo (Mayo 25 de 1919).
Idem ídem—Trinidade de Padila con Costa Leite, reivindicación (Febrero 27 de 1917).
Doctor A. Rodríguez Larreta—Giacco-mazzi con Del Campo, reinvindicación (Abril 10 de 1918).

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 3 de Abril de 1919

Trámite judicial — Antonio Estupinán con Florencio Paravicini, daños y perjuicios. Tres providencias en causas criminales consultadas.

Movimiento habido — Relaciones quincenales recibidas, 19. Expedientes a estudio: Judiciales, 3; administrativos, 4. Oficios librados, 21; ídem recibidos, 2. Legalización, 1: Cuadernos de protocolo: revisados, 7; ídem rubricados, 11. Expedientes entrados: en consulta, 4; ídem administrativos, 7.

J. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Día 3

Trámite—José Iglesias con Luis Pereira. Testamentaría de Vidal Díaz Arias. María Dolores Fernández con Pedro Tredgen. Lorenzo Mascaró con Juana Uriarte de Galbarini. Gumersindo Núñez con Francisco Esperón Muñoz. Tres en causas criminales por homicidio.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 3

Trámite—Lanata y Cía. con La Transatlántica. Sabaté Celestino, concurso. Vilaró Rubio Francisco, solicitud. Sociedad Ganaderos de Tacuarembó, liquidación. Carlisle, Crocker y Cía. con Berreta, Fratelli y Cía. González Ramón con Juan B. González. Prestes de Freitas con Freitas. Veneroso José con Hijos de José Pascual.

Interlocutorias — Sequeiro Eliseo con sucesión Florentino Sequeira.

Nota—En esta audiencia tuvo lugar la vista de la causa seguida a Francisco Bentos Pereira, con asistencia de su defensor doctor Juan M. Lago.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1.er TURNO

Día 3

Trámite—Test. de Manuel Melgar. Sucesión de Pedro Tokinson Strocker. Sucesión de Manuela Petrona de la Hanty. Eduardo Solé Raymond con Carlos B. Simone y otros. Sucesión José Canals. Manuel, Mercedes y E. Aguiar, incapaces. Angelina Martín contra Andrés Luis Marinoni. Sucesión Luisa Crespo Bastos. Sucesión Aurora Pelvez de Pintos, incidente de Felipe Lus. Oficio del Depósito Judicial, adjuntando la relación de depósitos. Sucesión de Domingo Ortiz. Sucesión Adelina Allo. Vicente Antonio y Carlos Falco. Julia Petimila Méndez de Michaelson. Justina Lereda, menor. Sucesión de Ercilia Ferrer de Naranjo y Alfredo Narancio. Menor María Inés González. Sucesión Patricio Meneses. Testamentaría Alberto Nin, incidente sobre nombramiento de curador. Banco Hipotecario del Uruguay con Eduardo Vargas. Ventura y Genoveva Báez con Isaac Fernández.

Interlocutorias—María Andrea F. Correa de Costa. José R. Pazos con la sucesión de Antonia Pena y Cancela de Molines. Testamentaría María de los Angeles Garay de Pirenza. Incapaz Aníbal Chucarro. Sucesión Daniel Aguirre.

Definitivas—María Andrea Faustina de Costa con Hilario Faustino Correa. Luis Castagnino Gardone con Ana Barbot.

Patricio A. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 3

Trámite — Banco Hipotecario del Uruguay contra la sucesión de Eulogia M. de Bravo. Sucesión de Bernabela M. de Herrera y Obes. Banco de Préstamos Inmobiliarios contra Sebastián Mercant. Francisco Pérez Moré y otro contra Arturo Llosas. Francisco Perdomo y otros contra Fernando Barthe y otros. Juan C. Etcheverrito contra la Federación de Estudiantes, interesados a costas. Exhorto de la República Argentina. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó. Julián Uthurburu y otros. Corina R. de Averaldo. Rosa Sáenz Badell. Roberto Santomano. Banco Hipotecario del Uruguay contra Horacio E. Castellanos. María Carballo. Sucesión de Manuela Alcani. Concurso de Juan J. Borges. Concurso de Leanrdo Bortos. Concurso de Guillermo Espiga. Sucesión de Juan Aranguren. Testamentaría de Pelegro Reboli, incidente Do Campo. Relación de los Depósitos judiciales.

Interlocutorias — José Noal Rodríguez contra la Compañía N. Mihanovich. Sucesión de Celestino Abella y Abella. Sucesión de Audrés Pérez Casavalle y otra. Enrique García de Zúñiga contra Alfredo E. Castellanos.

Definitivas — Sucesión de Hilario Beracochea y otros. Manuela Pardo.

Eduardo Díaz Falp, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO

Día 3

Trámite — Sucesiones de Rosalía Fortet de Vidiella y Malvina Horne de Vidiella. Sucesión de Teresa Mascaró de Amuedo. Sucesión de Mario Pérez Osorio, ídem ídem. Sucesiones de Juan Abaracón y María L. Brousse de Abaracón. Sucesión de José M. S. González. Testamentaría de Victoria Abaracón de Arrosa. Sucesión de Pedro Rivero. Sucesión de Custodia Pereira de Píriz. Sucesión de Rodolfo Machó. Sucesiones de Vicente Díaz González y María Joaquina de Nascimento. Sucesión de Arturo Salom. Sucesión de Lizarda Wildner de Hernández, ídem ídem. Sucesión de Pedro Sapriza Calvet. Antonio Bellini contra la sucesión de Antonio Bado. Juan José y Esperanza Cantiro contra la sucesión de Anacleto E. Román. María Bofiglio de Risso y otro. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno. Menor Eduardo Gilardi. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de 1.er turno. Juana Lalanne contra María L. Ordeig Pérez. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno. Nunciata Rimola de Bianchimano. María Rodríguez de Delgado y otro contra Tomasa Mutuberría de Guillot y otro. Santiago de la O. Alvarez, prescripción. Carmen Rovegno de Lockart, Luisa Fernández de Aldabalde y Antonio Aita, concurso. Juana Ercilia Allende de Riverós y otra. Romana Andrade de Jumal.

Interlocutorias — Sucesión de Santos Brandini. Sucesión de Francisco Casas. Testamentaría de Francisco D. Montero.

Definitivas — Sucesión de Adelina Aromi de Lorenzetti. Sucesión de Ana María Flora Carlota Cremanti. Sucesión de Rodolfo Machó. Testamentaría de Eusebia Montero de Ruiz. Eduardo F. Giménez de Flamant. María Antonia Lenguas de Montes Pareja.

Eloy G. Pereira, Actuario.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 3

Trámite — La Dirección General de Impuestos Directos con Ramón Pereira. Manuel Díaz, denuncia la mina "Durazno". Juana Villasboas y otros con el Fisco, incidente por honorarios del señor Vicente Barcia. Pedro Díaz y otros, denuncian la mina "Rivera". María G. de Irureta Goyena, mensura. E. Acquarone y otros, denuncian la mina "Canelones". Nota de la Oficina de Crédito Público dando cuenta de las consignaciones efectuadas durante el mes de Marzo. Juan V. Smith, denuncia la mina "Soriano".

Interlocutorias — La Dirección General de Aduanas con Vidal y Battestín, agentes del vapor "Salus".

Definitiva — Ferrocarril Central del Uruguay con la Dirección de Aduanas, queja.

Domingo E. González, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Día 3

Trámite — Natalio E. Orsi, proponiendo concordato preventivo extrajudicial. P. Mackinon y Coelho con Herrera y Cabrera. Bautista Daetze con Magín Sala. Victoria T. de Crubellati, proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Isabel C. de Sienra con Brusoni y Lascano. Bernardo Vallarino con Victorio Gutiérrez. J. M. Castro con José L. Barreto. Juan Boragno con Claudio Dellacá. Marcelino Viglioni con Mario Varangot. Teodoxio Castelli, proponiendo concordato preventivo judicial. Mateo J. Castiglioni, concurso. Pedro Moreno con González y Varela. Lorenzo N. Beca con Sans Gordón. Brito Foresti, Rolando y Cía. con José M. Flores. Manuel Maqueira, quiebra. Gabriel Muñiz con María B. de Guinte. Scanavino con Pablo F. Terzaghi. Evaristo Real, fuga. A. Bianchi y Cía. con Juan Preti.

Interlocutorias — Ruvertoni Hermanos con Juan Conde y Cía. José M. Díaz, quiebra, incidente sobre calificación. M. Caggiani, quiebra, incidente doctor Etchevest. Banco Popular del Uruguay con Costa Podestá.

Definitivas — Andréis Leich, proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Rabe, Walder y Cía. con Germán J. Pereira.

Mateo Mario Figares, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 3

Trámite — Julio García con Urta y Cía. y Carmen S. de Urta. Carlos Olloniego con Luis Costa. Alberto López con Juan B. Bidegaray (hijo). Estapé, Rivera y Cía. con Juan A. López. J. Lansac e hijos con Juan Brana. Movimiento administrativo, año 1919. Gabino T. Licio y Severo Rodríguez con Severino Martínez. Francisco Vilaró con F. Fracioni, jactancia. Eugenio Robert y Cía. con Francisco A. López y Cía. José García Conde con Juan Brana. Nelson Carrasco con José Lima y Cía., dos providencias. Banco de Crédito con Emilio Landinelli y Bernardino Ayala. José Romano con Valentina P. de Bernejillo. Rafael Payeras con Juan Enrique Aguerre. Oficio de la Jefatura Política y de Policía, comunicando el hallazgo de un cajón de dinamita en la playa del Buceo. Martina Ysasi de Rolando con Donato Pascale, incidente sobre embargo preventivo. Exhorto del señor Juez Federal de la Capital de la República Argentina en autos capitán del vapor inglés "Lord Dufferin" con el capitán del vapor nacional "Ciudad de Buenos Aires". Leonardo Cadenas y Cía., solicitando se haga una notificación a los señores Benjamín Piñeyro y José Amorín. Martín Anguglou con Guillermo Stell. Alberto Abella con Leonor Ramos de Donnelly. Lanata y Cía. con Sociedad Comercial de Montevideo, cuenta número 16. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Minas en autos Miguel García y Cía. con Telésforo Balcares. José Quijos con Manuel Fraga. Banco Popular del Uruguay con M. Nobleimairre. Banco Popular del Uruguay con Alejandro Varela. Jacobo Picans con Pedro Bersetche. Banco Popular del Uruguay con Carlos Stajano y Pablo Venditto. Exhorto del Juzgado de Instrucción de 2.o turno, en denuncia formulada por Alfredo Ferrere. Francisco A. Matto con Montes y Bonnafox. José Otero con viuda e hijos de Lorenzo Fernández. José Cordier, solicita se haga una notificación al Banco Hipotecario del Uruguay.

Definitivas — Lanata y Cía. con Compañía de Tranvías Eléctricos "La Transatlántica", cuenta número 47. Lanata y Cía. con Sociedad Comercial de Montevideo, cuenta número 39. Reservadas, 4.

Eduardo Pérez Olave, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Día 3

Trámite — Carmen Castro, testamentaría. Fernández José con Josefina Bonfiglio, divorcio. Estados del movimiento de los depósitos judiciales de bienes muebles. Monteiro Miguel. Kats José. Castañón Rafael. Díaz de Vellozo Romana, suc. Paz Antonio Manrique con Juana Paz de López y José López, daños y perjuicios. Cortés Figueiras María con Manuel Pérez, reconocimiento de firma. Tubino Filomena, auxiliatoria y artículo 113 del Código Civil. Silva de Gimeno Joaquina L., artículo 113 del Código Civil. Suárez Marcelino, inscripción en el Registro del Estado Civil. Arioni Luis con Carlos Florentino, reconocimiento de firma. Fracchia Carlos con Vicente Zunino Rosas, reconocimiento de firma. Iglesias Manuel con Jorgelina R. de Platero, cobro de pesos. Banco de Préstamos Inmobiliarios con Joaquín Goldaracena, ejecución de hipoteca. Cardozo de Santos María, reclusión del menor Alfonso Américo. Santandreu Miguel. Cardama de Hermida Ignacia con Andrés J. Hermida, alimentos. Laguillo de Rivas Virginia, suc. Martínez Angel Custodio con María Raquel Chavarría, divorcio. Gallardo Lefor R. con José M. Navarrete y Cía., cobro de pesos. Oficio de la Policía de Investigaciones número 310. Casanova Juan con Juan Boero, daños y perjuicios. García Luisa, rectificación de partida. Ceroni Lorenzo W. con Juana Butipofer, divorcio. Dolores Núñez con Antonio Batallé. Rodríguez Nicanor con Ezequiel Ordoqui, cobro de pesos. Terán de Fajardo Florencia, venia. Azorín Gómez Luis con Ema Sánchez, para que vuelva al hogar. Cotelo Manuel, sucesión.

Interlocutorias — Madonna Alberto con la suc. de Carolina Caimi de Grena, cobro de pesos. Vale Carlos Edmundo con Etelvina M. Miranda, divorcio.

Definitivas — Peralta Luisa con Juana Rocamora, divorcio. Arce Nicolás. Zerboni y Bergamino con Agustín Canessa, desalojo y cobro de alquileres.

Tres audiencias.

José Pedro Barbot, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Día 3

Trámite — Rosello Celina con Cayetano Olivera, divorcio unilateral. Calvar Manuel contra Natividad G. de Goyret, daños y perjuicios. Robert y Compañía Eugenio contra J. José L. Maz, cobro de pesos. Exhorto número 106 del Departamento de Canelones. Autos Zugarramundi de Imaw Gabriela con Juan Ríos, desalojo. Gutiérrez Adelaida con Ciriaco Nava, divorcio. De León Martín con Benigna Gregoria Pichorno y otro, ejecución de hipoteca. Morín Santiago, auxiliatoria y cumplir el artículo 113 del Código de Procedimiento Civil. Carretero Antonia con José Martínez Ortega, divorcio unilateral. Pellejero Lázaro, inscripción. Exhorto número 113 del Departamento de Minas en autos Benavente Antonio J., justificación del estado civil. Iza José Antonio, sucesión. Exhorto número 829 del Departamento de Minas en autos Márquez

Emiliano, justificación del estado civil. Exhorto número 419 del Departamento de San José en autos González Gumersinda con Narcisa F. González. Banco de Crédito con los señores A. Giudice y Cía., desalojo. Exhorto número 1553 del Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno en autos Banco Popular del Uruguay con Carlos Fiorentino, ejecución de hipoteca. Mermes Sánchez Sarah con Jacinta R. Gamban, divorcio. Parodi Luisa contra M. Martinelli, divorcio. De Prat Marius con L. Brelaz, conversión al divorcio (2 providencias). Fariña J., inscripción en el Registro del Estado Civil. Exhorto número 1039 del Departamento del Salto en autos Abresada Silva Cleves. Exhorto número 1039 del Departamento del Salto en autos Abresada Silva Clevasino, solicitando el retorno de su esposa al hogar. Caldas Antonio contra José María Guinze, indemnización de daños y perjuicios. Casal Raúl con María Rico, divorcio. Palma Aurelio con Angel Giorello, ejecución de hipoteca. Couso Manuel, auxil. Oficina de Crédito Público. Depósito Judicial. Viquer Héctor con Luisa Olivera, divorcio. Ordoque Micaela con Rudecindo Rodríguez. Clape Manuel J. contra Eugenia Luisa Meneclier, divorcio. Banco Hipotecario del Uruguay con Antonio Roix, ejecución de hipoteca. Trovero Josefa con José Viaggetti, divorcio unilateral, incidente sobre la situación de los hijos (2 providencias). Brienza Santiago Juan con Rafael Chione, divorcio. Banco de Crédito con los señores Giudisco y Cía., cobro de alquileres. Vescia Augusto contra Ramos Foglia, cobro de pesos. Ludeke Arnoldo con Berta Benat, divorcio. Vilaró Braga de Risso María Esther con Tomás Risso, divorcio. Avila Muñoz Ramón R. contra María Castillo Aguiar, divorcio, incidente promovido por Eugenio C. Legrand. Juárez Dionisia contra Emilio Queirolo Vernengo, divorcio unilateral. Banco Hipotecario del Uruguay con Andrés González, ejecución de hipoteca. G. de Gianoni Josefina con Samuel Gianoni, divorcio unilateral. Brito Rivera Alberto con José María Garat. Sucesión del doctor don Manuel Mattos con Julio B. Verdier, desalojo. Dolce Adela con Julio Surraco, alimentos. Fraga José con Irma Galindo, divorcio. De Freitas Idalina Adelia con Damián Banterloo, divorcio unilateral. Barbieri Celestina con José Brignardelos, divorcio unilateral. Fernández Celedonio solicitando la entrega de sus menores hijos Alida y Germán Fernández. Menéndez Baldomero, auxiliatoria. Risso de Torres Teresa, auxiliatoria. López Orfilia con Ambrosio Pablo Magnoni, divorcio. Selvia José solicitando se notifique a don Víctor Larricia una cesión.

Interlocutorias—Matto María, sucesión. Zeruzi Antonio, auxiliatoria. Durán Juana, por su menor hijo natural Lucas Héctor, con Avelino Reynoso, alimentos. Alonso de Gervasio, inscripción.

Eduardo Routín, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Estado del tiempo

INFORME DEL INSTITUTO METEOROLÓGICO NACIONAL

Día 3 de Abril de 1919

La presión atmosférica baja lentamente. La temperatura se mantiene con poca variación. Máximas y mínimas registradas: Montevideo, 24.50 y 15; Punta del Este, 21 y 16; Rocha, 22 y 11; Melo, 27 y 9; Rivera, 26 y 8; Paso de los Toros, 24 y 9, y Fray Bentos, 23 y 15. Dominan vientos suaves del Oeste al Sur con velocidades horarias de 15 a 20 kilómetros en el río de la Plata y costa del Atlántico y de dirección e intensidad variables en la República. El recorrido total en las últimas 24 horas ha sido de 550 kilómetros. Cielo, en general, despejado en la parte Norte del país, y medio nublado al Sur. Las aguas del estuario en la costa oriental oscilan alrededor de las altas mareas ordinarias.

Datos del Observatorio Central a horas 17

Barómetro: 758.95.
Temperatura: Normal, 23°00; a la intemperie, 27°00; máxima, 24°40; a la intemperie, 27°00; mínima, 14°90; a la intemperie, 13°40.
Viento W. S. W., 15 kilómetros por hora.
Tensión del vapor de agua: 15.30. Humedad relativa o|o: 73.
Velocidad máxima del viento: 40 kilómetros a horas 2 y 30.
—Aguas del antepuerto:
Altura de las aguas: 1.35 sobre cero.
Salsedumbre, gramos por mil: 7.23.
Temperatura del agua: 25.00.
Estado del mar: en calma.
—Vientos del Sur con lluvias.

H. Bazzano.

Dirección G. de Avaluaciones y Administración de los Bienes del Estado

EXPEDIENTES INFORMADOS

Día 3 de Abril de 1919

Contribución de la Capital. — José López Castro, Manuel Areosa, Juan Ardaitz, Rosa B. de Fernández, Pedro Gufante, José Berriol, José Gamba, Homero A. de León, Justa Ariana, José L. Cassatino, Pascual Petraglia.

La Secretaría.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Abril 3 de 1919

Primera rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
9.400	para fin de mes . . .	69 20
4.700	ídem ídem.	69 20
2.350	para el 4 de Abril . .	68 90

Empréstito de Conversión

1 119	para el 4 de Abril . .	88 20
9.325	ídem ídem. . . .	88 10
4.662 50	ídem ídem. . . .	88 10
1.865	ídem ídem. . . .	88 10

Deuda Interna 1916

1 000	para el 4 de Abril . .	100 40
2 000	ídem ídem. . . .	100 40
2.000	ídem ídem	100 40
3.000	ídem ídem	100 40
1.600	ídem ídem	100 40
8 000	para el 5 de Abril .	100 40
6.000	para el 4 de Abril .	100 40

Deuda Nacional de Saneamiento

Pesos		Por ciento
3.000	al contado.	94 50

Deuda Obras Públicas y Conversión de 1918

18.000	para el 4 de Abril . .	94 50

Deuda Interna 1916 — (2.a Serie)

1.000	para el 4 de Abril . .	100 30

Títulos Hipotecarios serie S

1.000	al contado.	99 00

Segunda rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
3.760	para el 4 de Abril . .	68 90
7.050	ídem ídem. . . .	68 90
2 350	ídem ídem. . .	68 90
9.400	para el 5 de Abril . .	68 90
14.100	para el 4 de Abril . .	68 90
2.350	ídem ídem. . . .	68 90
4 700	para fin de mes . . .	69 10

Deuda Interna 1916

1.200	para el 4 de Abril . .	100 50

Deuda Interna 1916 — (2.a Serie)

3.000	para el 4 de Abril . .	100 30
1.000	ídem ídem. . . .	100 30
5 000	ídem ídem. . . .	100 30
3.000	ídem ídem. . . .	100 30

Acciones Banco Popular

100	para fin de mes . . .	90 40

Títulos Hipotecarios serie L

2 000	para el 4 de Abril . .	99 20

Títulos Hipotecarios serie O

1.800	para el 4 de Abril . .	98 60

Títulos Hipotecarios serie P

1.000	para el 4 de Abril . .	99 00

Títulos Hipotecarios serie R

1.000	para el 4 de Abril . .	98 70

Títulos Hipotecarios serie S

1.000	para el 4 de Abril . .	99 00
2.000	ídem ídem. . . .	99 20
5.000	para fin de mes . . .	99 40

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Para Buenos Aires:

Vapor de las 19.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . . . 18.15	Central . . . 17.45

Vapor de las 22.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . . . 21	Central . . . 20.30

Expedición de correspondencia para el exterior

Vía terrestre

Para la Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos: a las 23.

Para el Brasil (Uruguayana, Itaquí, Li-

vramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre y Pelotas), vía Rivera: a las 18.
Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha: a las 23.

Expedición de correspondencia para el interior

Para Barra Santa Lucía: a las 15.
Para San José y Ecilda Paullier: a las 16.
Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín: a las 23.
Para Maldonado, Rocha, Chuy y Castillos: todos los días a las 8.
Para Pando: a las 16.
Para San Ramón: a las 15 y 30.
Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yi: a las 23.
Para Río Negro y P. del Carmen (por Durazno): a las 23.
Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón: a las 18.
Para el Salto: a las 21.
Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo: a las 18.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 3 de Abril de 1919

Clara de los Santos, oriental, 40 años, casada, Villa Colón.
Nélida Acosta, oriental, 15 meses, Pagola 2161.
Andrea Vidella, española, 50 años, soltera, Rocha 2774.
Angel Lerosi, oriental, 2 meses, Cerro Largo 786.
María Bergiol de Maisonave, francesa, 78 años, viuda, Peñarol.
María Curbelo, oriental, 9 1|2 meses, Itapebí 2090.
Segundo Grignolo, oriental, 41 años, casado, Arenal Grande 1675.
Pedro Arbela, español, 44 años, casado, 25 de Agosto 520.
Isidora de los Santos, oriental, 55 años, viuda, Río Negro 1042.
Clotilde V. de Millán, oriental, 48 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.
Juan B. Moraz, brasileño, 22 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.
Manuel Iglesias, oriental, 48 años, soltero, Hospital Maciel.
Crisanta Pérez, oriental, 79 años, viuda, Hospital Maciel.



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES

DE LA

HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

14.a SESIÓN ORDINARIA

MARZO 31 DE 1919

PRESIDENCIA DEL DOCTOR CÉSAR MIRANDA

(Continuación. — Véase el número 3944, Poder Legislativo, página 18)

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante Ferrería.

Señor Ferrería — No pensaba ocuparme de este asunto, que es, de por sí, muy trascendental y que nos llevará a la conclusión definitiva de que todos estos remedios que el señor diputado Andreoli encuentra muy bien, de estas medidas tomadas por el señor Ministro del Interior, nos llevará a la conclusión de que el acto electoral, como se ejerce hoy, es un verdadero desastre en materia política y en materia de cultura electoral.

Yo no me voy a fijar en esos detalles, para mí insignificantes, si guardias civiles se inscriben, si el comisario manda inscribir a sus soldados, porque es una cosa que nunca se podrá evitar.

Señor Infantozzi — Es que tienen derecho. — (Apoyados).

Señor Ferrería — Entiendo que el electorado nuestro adolece de algunos vicios orgánicos, mucho más de tenerse en cuenta que todas esas otras minucias que para mí valen muy poca cosa. Si en el acto electoral, — y creo que conmigo estarán conforme los señores de la mayoría, — no hubieran ciudadanos que se prestaran buenamente a testificar inscripciones fraudulentas y no hubiera personas que prestaran sus domicilios para que esos fraudes se pudieran realizar, la ley electoral sería perfectamente buena y aplicable, y yo no tendría nada más que decir.

¿En qué consiste, señor Presidente, el verdadero fraude electoral? Consiste en que los ciudadanos se inscriben con certificados que no les pertenecen... Tenemos individuos que se han inscripto siete, ocho, diez veces en la Capital. Lo puedo comprobar, porque conozco a las personas. ¿Cómo efectúan esas inscripciones? Consiguiendo certificados...

Señor Bazet — El señor diputado debe reservar el dato para el período de calificaciones y, entonces, proceder a la tacha.

Señor Ferrería — Por eso no quiero dar nombres: no hago más que mencionar el caso.

Señor Presidente: decía que hay personas que consiguen fácilmente siete, ocho o diez certificados con distintos nombres. Como la inscripción es facilísima, desde que les está prohibido a las Mesas Inscriptoras rechazar ninguna inscripción, le basta a ese ciudadano encontrar dos personas complacientes que le sirvan de testigo, y una persona más complaciente aún que le preste su domicilio para el gatuperio.

Tenemos ahí, señor Presidente, que llega el período de calificación, y las pruebas que pide la ley son tan rigurosas, que no me basta a mí probar por un acta levantada ante escribano público que en esa casa no vive Fulano de Tal. Tengo que llevar la prueba doble de los dos domicilios que habita ese ciudadano. Eso para el caso de que el inquilino principal o el propietario se preste a manifestar que el individuo no vive allí; pero como el que va a inscribirse fraudulentamente cuenta con la complacencia del dueño de la casa o inquilino principal, tenemos como consecuencia lógica que cuando va el escribano con dos testigos, o el comisario, o cualquier autoridad a preguntar si vive allí, le manifiestan muy sueltos de cuerpo que sí. Luego, pues, como la ley no nos da otro recurso, aquella inscripción queda vigente, y ese caso, multiplicado por centenares, nos arroja un porcentaje de siete u ocho mil votos fraudulentos en la ciudad de Montevideo.

Yo entiendo, señor Presidente, que estos hechos deben llevarnos lógicamente a la implantación de la libreta de identidad. Mientras no se implante este sistema de inscripción en la República, tendremos eternamente que quejarnos del fraude electoral. Lo que nos queda como único recurso en este caso, para atemorizar y perseguir el fraude, es la justicia criminal. Pero, la justicia criminal, ¿qué pena le da al inscripto fraudulento? La mayor pena, señor Presidente, es de 300 pesos de multa o prisión equivalente.

Señor Carnelli (don José) — ¿Y le parece poco?

Señor Ferrería — Es una miseria, comparado con la verdad del sufragio, con la verdad del acto; es una insignificancia.

Señor Carnelli (don José) — Para usted, señor diputado.

Señor Ferrería — Y más le voy a decir. Es una pena que se hace efectiva con dos días de prisión, porque esa pena cae comprendida dentro de lo que se llama pena corporal, y a los dos días de entrar preso, el prevenido sale en libertad bajo fianza. Casi, pues, es una burla irrisoria el creer que tengamos nosotros la puerta abierta contra las inscripciones fraudulentas, recurriendo a la justicia criminal.

Yo he pensado, — y creo que conmigo pensará la mayoría de esta Cámara, que está bien inspirada en el deseo de que la cuestión electoral sea una verdad en este país, y lo voy a hacer en la primera sesión, — presentar un proyecto de ley que aumente las penas a todas las personas que se presten fraudulentamente a intervenir en los actos del sufragio.

Si yo consigo esto, si consigo que la pena se eleve hasta tres años de penitenciaría, porque esa pena de prisión corporal se extiende ahora, por la nueva Constitución, hasta los dos años...

Señor Carnelli (don José) — Se llenarían las cárceles con ciudadanos de los dos partidos.

Señor Ferrería — Sí, señor. Y si hay algún nacionalista que cometa fraude, con el mayor placer lo denunciaré.

Señor Carnelli (don José) — Y nosotros haríamos lo mismo con los colorados, que hicieran eso.

Señor Ferrería — Entonces cuento con que el señor diputado acompañará con su voto ese proyecto.

Señor Carnelli (don José) — ¡Cómo no!

Señor Ferrería — Me gusta mucho encontrar diputados que piensen de la misma manera que yo.

Señor Carnelli (don José) — Y como yo, piensa, con seguridad, la mayoría.

Señor Ferrería — *Perfectamente*, desde ya anuncio que presentaré el proyecto y

pediré que se despache con la urgencia del caso.

Decía, señor Presidente, para terminar, que si se establece una prisión menor de dos años, como está comprendida dentro de la pena corporal, el individuo sale a los dos días; luego, pues, no es pena, no se puede sujetar el fraude estableciendo que con dos días de prisión se pena.

Señor Presidente—¿Me permite, señor representante?

Ha vencido la media hora destinada a las cuestiones previas.

Señor Segundo—Formulo moción para que se prorrogue el término hábil para tratar cuestiones previas.— (Apoyados).

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada, está en discusión la moción del señor representante.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueba.

Los señores que estén por la afirmativa, sírvanse poner de pie. — (Afirmativa).

Puede continuar en el uso de la palabra el señor representante Ferrería.

Señor Ferrería — El asunto es tan interesante, señor Presidente, que para estudiar y complementar toda la ley electoral sería cuestión de que, posiblemente, no nos entenderíamos. Por otra parte, la Constitución de la República establece que cualquier modificación que se haga en la ley electoral requiere dos terceras partes de votos, de modo que sería casi imposible llegar al desiderátum de dictar una ley electoral que pueda evitar esos fraudes; pero yo me conformaría y me daría por muy satisfecho que se aprobara una ley estableciendo una pena máxima para los delincuentes en materia electoral. De esa manera, señor Presidente, yo, que conozco el enorme gatuperio que hay en Montevideo, me dedicaría con entusiasmo verdadero a perseguir a un individuo mal inscripto, lo llevaría a los Tribunales, porque tendría la convicción perfecta de que ese individuo purgaría tres años su delito y evitaría que los demás ciudadanos se contagiaran y se hicieran cómplices del fraude vergonzoso que se está haciendo en Montevideo. Yo pongo un caso, señor Presidente, aquí, en la segunda sección. Resulta que todas las lanchas del puerto de Montevideo, que son innumerables, pero donde no hay alojamiento para que pueda dormir un tripulante, porque no tienen ninguna clase de camarotes, se inscriben allí centenares de ciudadanos. ¿Cómo es posible, señor Presidente, que se tolere en silencio que en las lanchas del puerto figuren inscriptos individuos que no duermen allí, como la ley lo establece?

¿Cómo es posible que se tolere que se inscriban en una casa de una familia diez personas con apellidos distintos?

Señor Carnelli (don José) — Depende del número de habitaciones, señor diputado.

Señor Ramírez — Depende del número de gatos.

Señor Ferrería — Le ruego que no defienda esas cosas porque son demasiado feas.

Señor Carnelli (don José) — Pero, ¿por qué en una casa no pueden habitar diez individuos con nombres distintos? Yo digo que depende del número de comodidades y del número de habitaciones que tenga.

Señor Ferrería — Porque no es casa de inquilinato, señor diputado Carnelli.

Señor Carnelli (don José) — Supóngase que una casa tenga seis, ocho, diez piezas, ¿por qué no puede haber en ella diez individuos?

Señor Ramírez — Al fin y al cabo, en Villa Dolores hay muchos más gatos.

Señor Carnelli (don José) — ¡Cómo no! ¡Ya lo creo! Y hay muchas jaulas vacías también, que pueden llenarse.

Señor Ferrería — El señor diputado Carnelli, que está acostumbrado a ver esas innumerables casillas de gatos, que tiene el señor Tabárez, el señor diputado no debe extrañarse, ya que conoce tanto los gatuperios del señor Tabárez...

Señor Carnelli (don José) — Yo no conozco gatuperio ninguno. Si yo lo conociera, los denunciaría antes que el señor diputado.

Señor Ferrería — Denúncielos, señor diputado. Si los conoce, concrete los casos.

Señor Carnelli (don José) — Concrételos usted, señor, ya que habla de esas innumerables casillas de gatos ... — (Murmullos).

Señor Ferrería — Yo le concreto nombre por nombre, y le voy a concretar más. Yo no vengo a la Cámara a denunciar a nadie, pero le garanto a los señores diputados que empleados policiales están saliendo de testigos de inscripciones fraudulentas.

Señor Carnelli (don José) — ¿En dónde?

Señor Ferrería — En Montevideo.

Señor Carnelli (don José) — Muy bien, señor, concrete los cargos, y si tiene razón estaré con el señor diputado.

Señor Ferrería — En el 8.o de Infantería se han inscripto más de la mitad del Regimiento con profesiones y domicilios supuestos.

Señor Carnelli (don José) — ¿Quién?

Señor Ferrería — En el 8.o de Infantería.

Le concreto al señor diputado que en la tercera sección de Montevideo, la sección más chica de Montevideo por su extensión, es la sección donde hay más de seis mil inscriptos, y es una sección limitada por la calle Wáshington y Juan C. Gómez.

Señor Carnelli (don José) — ¿Todos colorados?

Señor Ferrería — Todos son gatos del 8.o de Infantería, del Escuadrón de Seguridad, de la policía de la 2.a y de los marineros del puerto.

Señor Carnelli (don José) — Tiene el señor diputado el voto secreto, y si son blancos esos inscriptos, cuando llegue el momento votarán con ustedes. — (Murmullos e interrupciones).

Señor Infantozzi — No alcanzan a quinientos el número de soldados y guardias civiles.

Señor Carnelli (don José) — Pero se multiplican, señor diputado Infantozzi.

Señor Otero — Es que los alarma el número de inscriptos colorados.

Señor Carnelli (don José) — ¡Es claro! Quieren justificar lo de Noviembre.— (Murmullos).

Señor Ferrería — Yo no quería llegar a esto porque en materia electoral iba a discrepar con los señores diputados de la mayoría...

Señor Rossi—¿Me permite una pequeña interrupción?

Señor Ferrería — Sí, señor.

Señor Rossi — Yo observo al señor diputado que él atribuyó ese procedimiento de los gatos para hacer crecer los registros al señor Tabárez, y cuando se le invitó a concretar casos, habló de varios, pero del señor Tabárez no pudo concretar uno solo.

Señor Ferrería — Le traigo los nombres de más de quinientas boletas que tiene el señor Tabárez en su poder.

Señor Carnelli (don José) — No, señor; está muy equivocado el señor diputado, está muy lejos de la realidad. ¡Qué va a tener quinientas balotas!

Señor Rossi — Le hago presente que no concretó ningún caso con respecto al señor Tábarez.

Señor Ferrería — ¿Era eso lo que iba a decir?

Señor Rossi — Sí, señor; pero iba a agregar algo más: que todos los gatos no serán tales, porque llegado el período de tachas, se eliminarán.—(Murmullos).

Señor Ferrería — Lo que yo deseo, lo único que pido a la Cámara en esta cuestión electoral, y voy a terminar, es que la mayoría que se encuentra tan interesada en eliminar el voto de los inscriptos fraudulentos, me acompañe a votar el proyecto que voy a presentar en la próxima sesión, extendiendo la pena de la ley.

Señor Carnelli (don José) — Y lo vamos a acompañar si es para moralizar.

Señor Ferrería — Por eso, señor Presidente, pudiendo yo tener la seguridad de que voy a meter en la cárcel a los que se presten a gatuperios indecentes, yo me doy por satisfecho.

Señor Ramasso (don Juan) — Tenga cuidado que va a estropear a muchos correligionarios suyos.

Señor Ferrería — No, señor diputado; no hay ninguno.

Señor Carnelli (don José) — ¿Está seguro el señor diputado? — (Murmullos).

Señor Presidente — ¿Terminó el señor diputado Ferrería?

Señor Ferrería—Sí, señor.

7—**Señor Presidente** — Se va a entrar a la orden del día con el asunto referente a los terrenos fiscales de "Pocitos".

Señor Espalter — Pido la palabra, señor Presidente.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado Espalter.

Señor Espalter — A partir del 1.o de Marzo se ha dictado una serie de decretos administrativos que la opinión independiente ha recibido con aplausos por el alto espíritu reparador que los informa, y que yo, desde mi banca de diputado, me complazco también en aplaudir, consecuente con un criterio que sostengo, según el cual no hay peor política que la de oposición sistemática; y que así como se debe ser inflexible cuando los gobernantes no cumplen la ley, se deben también reconocer aquellos actos que se encuadran en el cumplimiento del deber.

Entre estos decretos a que me refiero, señor Presidente, podría citar el que establece la prohibición a determinados funcionarios dependientes del Poder Ejecutivo para concurrir a los locales de esparcimiento dentro del radio de su jurisdicción; el decreto contra los clandestinos, el decreto que incluye entre los juegos prohibidos, es decir, juegos de azar, el juego de la taba; el decreto de carácter electoral a que se ha referido hace un momento el señor diputado Andreoli, y, finalmente, un decreto de alto espíritu moralizador que establece la incompatibilidad entre los cargos de Ministros y Subsecretarios dependientes del Poder Ejecutivo y el de gestor de asuntos privados ante el Poder Ejecutivo o ante el Poder Judicial.

Y bien, señor Presidente: entiendo que el Parlamento debe contemplar con mucha atención esta reacción que viene del Poder Ejecutivo, que debe considerarla como un verdadero ejemplo de moralidad, e inspirarse también en esa elevada línea de conducta. Digo esto, señor Presidente, porque nosotros, los miembros de este Parlamento, debemos tratar, ya que el viejo Código del año 30 y el nuevo Código Constitucional establecen una de las personas que intervienen en el litigio"...

preeminencia del Cuerpo Legislativo sobre los demás Poderes del Estado, — debemos tratar de que ni la más mínima duda pueda arrojarse sobre la gestión parlamentaria, de que no pueda arrojarse sobre ella el menor asomo de una sospecha respecto a la corrección de sus procederes.

Y bien, señor Presidente: en la sesión anterior, el señor diputado don José Saravia, ha hecho acusaciones que yo reputo de carácter grave. En esas acusaciones, señor Presidente, se ha hablado de falsificaciones de documentos, de documentos antidatados; de una oficina, la Escribanía de Gobierno y Hacienda, donde se ocultan documentos que podrían ser decisivos en la dilucidación de un pleito, de que esa ocultación sirvió para obtener un dictamen de otra oficina pública, del Asesor Técnico del Ministerio de Obras Públicas, dictamen favorable a una de las partes, de que esa ocultación sirvió para obtener también un dictamen favorable a las pretensiones de una de las partes, por parte del Fiscal de lo Civil; de que hay oficinas públicas que expidieron pruebas graciosamente, es decir, gratuitamente, no pudiendo hacerlo; de que se ha obtenido una interdicción general sobre bienes de numerosos propietarios merced también al dictamen fiscal, conseguido en esa forma, es decir, no suministrando al Fiscal todos los documentos producidos por una de las partes, ocultándose por la Escribanía de Gobierno y Hacienda los documentos que hubieran arrojado luz decisiva sobre el fondo del asunto. Esas son acusaciones, repito, señor Presidente, de carácter gravísimo, que la Cámara, en presencia de ellas no puede permanecer en silencio.

Yo declaro, señor Presidente, que no conozco el fondo de este asunto, que no me hago solidario de esas acusaciones; declaro que tengo el mayor concepto de las personas que intervienen en este pleito, que tengo el más alto concepto y el mayor aprecio por el doctor Arena, a quien se acusa de ser el director de ese asunto, pero tengo también el mayor aprecio y respecto por el agrimensor Ros, que formuló las acusaciones y, por el señor diputado Saravia, que las recogió y las trajo a la Cámara.

Pero, creo, señor Presidente, que el Parlamento no puede permanecer impasible ante esta grave acusación: el Parlamento debe adoptar alguna medida, que se impone el nombramiento de una Comisión investigadora que nos diga, señor Presidente, quién dice la verdad y quién la falsea; si son verdaderas las afirmaciones hechas por el señor diputado Saravia o si, no lo son. Si es una falsedad, como aquí se ha dicho en este Parlamento, tanto el señor Ros como el señor diputado Saravia deben responder de esa falsedad ante Dios, con su conciencia y ante los hombres con su cuerpo, con sus bienes y con su fama, y si lo que ellos han afirmado no fuera una falsedad, señor Presidente, si fuera cierto, entonces estaríamos en presencia de una siniestra conspiración de funcionarios públicos contra la propiedad privada.

Es necesario, de cualquier manera, una investigación; es necesario que se haga la luz. Estas cosas, una vez dichas, una vez que la prensa las ha publicado, no pueden permanecer en el silencio. Luego, señor Presidente, hasta por el propio nombre de las personas que aparecen envueltas en este asunto, donde aparece envuelto un señor que fué Presidente de esta Cámara, y que creo fué votado por unanimidad, un señor que forma parte del Consejo Nacional de Administración, por el propio nombre de esa persona, creo que es necesaria una amplia, una amplísima investigación.

Está por medio, más que el nombre de esas personas, más que los intereses privados, está de por medio el decoro del Parlamento, está de por medio el prestigio y dignidad del país.

He terminado.

Señor Salgado — Yo no sé, en concreto, señor Presidente, lo que propone el señor diputado Espalter.

Señor Espalter — Yo propongo esto, señor diputado: que se pase a Comisión el asunto que figura en la orden del día relativo a las tierras fiscales de Pocitos, y que se nombre una Comisión investigadora parlamentaria respecto de las acusaciones que se han hecho aquí, en Cámara.

Señor Presidente — Esa moción no la había formulado el señor representante.

Señor Salgado — Pero la formula ahora.

Señor Presidente — El señor representante formula una moción previa para que este asunto vuelva a Comisión y para que se nombre una Comisión encargada de la averiguación de estos hechos.

Señor Salgado — Propone el señor diputado Espalter que se nombre una Comisión investigadora para ver si son exactos los cargos que acaba de formular en el curso de su peroración.

Señor Espalter — Yo no he formulado cargos: me he referido a los cargos ya formulados.

Señor Salgado — A los cargos formulados en esta Cámara por el señor diputado Saravia.

Yo soy el primero, señor Presidente, que tengo interés en que se demuestre la corrección de todos los funcionarios públicos en este asunto.

Como miembro de la Cámara y como miembro de la Comisión de Códigos, he sostenido que la Comisión no se opone a que se discuta el asunto con la amplitud que lo desee la Honorable Cámara; lo único que ha sostenido la Comisión, por una regla de derecho constitucional y de legislación ordinaria, es que ella, ante un pleito sometido a la decisión de los Tribunales, no tiene derecho a pronunciarse sobre ese mismo pleito.

Con respecto a las acusaciones a los funcionarios públicos que los señores diputados Saravia y Espalter ponen en boca de un ciudadano tan respetable como es el señor agrimensor Ros, yo voy a recordarles a esos señores diputados que no las hace el propio agrimensor Ros.

Señor Saravia — Aquí tiene el expediente del señor Ros. ¿Me permite el señor diputado una interrupción?

Señor Salgado — No, señor. Déjeme hablar. Después se la voy a permitir.

Señor Presidente — Se ruega al señor representante que no interrumpa al orador.

Señor Salgado — Tengo aquí el folleto publicado por los señores defensores de los vecinos de los Pocitos, con relación a este asunto. Esos vecinos hacen presente que han solicitado la opinión del señor agrimensor Ros sobre la cuestión técnica que ha dado origen al pleito reivindicatorio iniciado por el Fisco. Y el señor agrimensor Ros, hablando de él, dice lo que voy a leer a la Honorable Cámara, completamente contrario a los cargos formulados por los señores representantes Espalter y Saravia.

Dice el señor agrimensor Francisco J. Ros: "Conozco personalmente a todos los hombres del Gobierno y sé que son incapaces, a sabiendas, de pretender y consumar una usurpación igual a la que creen van a corregir.

Fundado en este criterio, tengo la seguridad de que proceden con absoluta buena fe en este asunto, en el que, indudablemente, son víctimas de un erróneo asesoramiento.

Esto se aclarará, sin duda ninguna, ante los Tribunales, porque abrigo la esperanza de que los propietarios no han de aceptar esa ley, lo que evitará responsabilidades futuras que desacrediten al Poder Administrador, y arrepentimientos tardíos de lo que ya no tenga remedio".

Señor Saravia — Siga leyendo, señor diputado.

Señor Salgado — Sí, señor. Ya le voy á leer lo que resta.

El señor Ros, en documento dirigido a la Cámara de Diputados, dice que conoce personalmente a todos los hombres del Gobierno, y que cree en su absoluta buena fe en el asunto; que lo único que ha habido es un error de asesoramiento, error que atribuye al señor agrimensor Piaggio, jefe de la Oficina Topográfica, que hizo el informe que sirvió de base técnica al Ejecutivo para la iniciación de este pleito reivindicatorio. El señor Piaggio, que fué nuestro profesor de Cosmografía, era una persona de honradez acrisolada... — (Apoyados).

... Lo reconoce el mismo señor agrimensor Ros en su escrito presentado al Ministerio de Obras Públicas, y repite a cada momento que no duda de su honradez, que lo único que ha habido es un error del señor agrimensor Piaggio. Pero del presunto error del señor agrimensor Piaggio, señor Presidente, a hablar de falsificación de documentos, de ocultación de documentos, hay un abismo, sin duda alguna, que no se puede salvar con la ligereza de palabras con que parece quiere salvarse en esta Honorable Cámara.

Ahora, si el señor agrimensor Ros rectifica lo que dice aquí en documento que tengo en esta carpeta, y afirma lo que dijo el señor diputado Saravia, está en la obligación de decir públicamente, ante el Presidente de la Cámara, que se rectifica de sus palabras anteriores, y que formula cargos contra los miembros del Poder Ejecutivo que han intervenido en este asunto.

Pero, me decía el señor diputado Saravia: "Lea usted las últimas palabras del señor Ros". Voy a leerlas, para satisfacción del señor diputado Saravia.

Dice el señor Ros, a continuación de las palabras que acabo de leer: "Lo único que quedaría en ese caso, sería una severa lección para el futuro: la de que las graves y rectas funciones de la Administración Pública, llena de responsabilidad, no deben ser sensibles, por regla general, a sugestiones habilidosas de amistades influyentes, con participación en los beneficios que puedan lograr con estos extraños asuntos, y que, en casos de tanta importancia, como el presente, el asesoramiento debe ser ratificado y comprobado".

Insinúa el señor Ros en estas palabras que el Poder Ejecutivo ha sido complaciente por amistad de algún personaje influyente. Se refiere, sin duda alguna, a la influencia del señor Consejero de la Administración, doctor Arena, que, como todos saben, es el abogado en este asunto.

Señor Ramírez — El socio.

Señor Salgado — La Comisión de Códigos se ocupó de esta parte de la acusación formulada por el agrimensor señor Ros, y se creyó en el caso de hacer una manifestación sobre ella en el curso de su informe.

Dice lo siguiente la Comisión de Códigos sobre esa acusación formulada contra el doctor Arena: "No terminará Vuestra Comisión de Códigos el presente informe sin hacer otra consideración importante. En el documento que acompaña al escrito presentado ante Vuestra Honorabilidad, por los vecinos de los Pocitos, interesados en el asunto, se hacen consideraciones de carácter ofensivo para una

Señor Saravia—Entonces, lo reconoce la Comisión.

Señor Salgado—Permítame.

... "Si en los asuntos judiciales, Honorable Cámara, nuestras leyes desaprueban el uso, por las partes, de términos ofensivos, cuando no lo requieren las necesidades de la defensa, mucho más debe desaprobarse en el presente caso, en el que, además de ser innecesarios los términos ofensivos empleados, el cargo que envuelven no tiene fundamento alguno; y sólo representa una evidente y gran injusticia". Firman este informe el doctor Duvimioso Terra, el doctor César Miranda, el doctor José Salgado, el doctor Carlos María Sorín, el doctor Pedro S. Alburquerque, el doctor Carlos M. Percovich y el doctor Eduardo Martínez García.

Unicamente la Comisión de Códigos entiende que ese cargo es completamente injusto. El doctor Arena puede estar equivocado en este asunto; pero yo, personalmente, como la Comisión de Códigos, entiendo que obra en él completa buena fe; que se ha fundado en el informe del señor agrimensor Piaggio; que si está equivocado se demostrará esa equivocación, cuando llegue el momento oportuno, en el curso del pleito, pero que hasta ese momento nadie tiene derecho a decir si el que está equivocado en esta cuestión técnica es el señor agrimensor Ros o el señor agrimensor Piaggio. Ni el señor Juez de la causa, cuando tenga que sentenciar en el asunto, podrá pronunciarse tomando en cuenta solamente el informe del señor agrimensor Piaggio y el del señor agrimensor Ros.

Todos sabemos que para averiguar dónde está la verdad en este debate va a tener el señor Juez de la causa que buscar el informe de un técnico imparcial, no de los que intervienen en el pleito; tendrá que buscar otros ingenieros, otros agrimensores que estudien la cuestión y digan quién tiene razón, si el señor agrimensor Ros o el señor agrimensor Piaggio, porque es de suponer que no se va a guiar por el informe de la parte interesada en el asunto; el señor agrimesnor Ros puede estar equivocado, como puede haberse equivocado también el señor agrimensor Piaggio.

Después, señor Presidente, quiero hacer notar que el otro día, en esta Cámara, se leyó un documento del denunciante señor agrimensor Medina, en el que se hacen cargos gravísimos también para una de las partes que intervienen en este juicio. Quiera tener la bondad de hacer leer ese documento el señor Presidente, donde se habla de falsificación de escrituras, nada menos que de un delito tan grave como el que recordaba el señor diputado Saravia.

Señor Saravia—Lo que se debe hacer es entrar derechamente al fondo del asunto.

Señor Salgado—Esa es otra cuestión. Nosotros no nos hemos opuesto a que se entre al fondo del asunto, que se discuta...

Señor Saravia—Entonces, no vale la pena que se estén leyendo acusaciones de unos, cuando no se deja justificar a los acusados.

Señor Salgado—Pero son acusaciones gravísimas.

Señor Saravia—Yo le voy a decir que el señor Ros...

Señor Presidente—Léase el documento a que se reefire el señor representante Salgado.

Señor Salgado—Que se lea, señor Presidente.

(Se lee). (1)

---

(1) Véase "Diario Oficial", número 3938, tomo LIV, págs. 166 y 167.

Señor Salgado—Yo creo, señor Presidente, que es inútil que la Cámara oiga ahora la lectura de la escritura a que se refiere el agrimensor Medina en ese escrito. Me basta tomar del escrito del señor Medina la acusación de que esa escritura es fraguada, que se han adulterado los límites señalados en la primera escritura de Reyes.

Señor Aramendía—¿Qué fecha tiene el escrito presentado?

Señor Salgado—Fué presentado el otro día...

Señor Aramendía—¿En qué fecha?

Señor Salgado—... Pero esos cargos los formuló ya el señor agrimensor Medina en los escritos que ha presentado en el expediente.

Señor Saravia—Pero, ¿no son firmados por el doctor Arena?...

Señor Salgado—No, señor. El doctor Arena me ha autorizado...

Señor Saravia — Pero es el abogado: son socios.

Señor Salgado—Tengo que hacer una aclaración a nombre del doctor Arena. El doctor Arena me ha pedido que al recordarse la intervención del señor Ramírez en esa escritura, hiciera presente que él jamás ha considerado a ese distinguido compatriota, antecesor de un ilustrado diputado que se sienta en esta Cámara, como autor de la falsificación de escritura a que se refiere el señor Medina en su escrito. Hago esta salvedad, a nombre del doctor Arena.

Señor Quintana—Pero eso es una banalidad, que si se hubiera dejado llegar al fondo del asunto y dejado explicar a los que conocemos el asunto, todos los antecedentes, se hubieran aclarado sencillamente. Todo ese cargo de falsificación es una cosa ridícula, para reír!

Señor Salgado—No hable de banalidad, cuando se habla de la falsificación de escrituras y de acusaciones tan graves como esa! No hable de banalidad el señor diputado, cuando se acusa aquí de falsificación de escrituras y de mala conducta de los funcionarios públicos. El deber de todos nosotros es el de aclarar todos esos cargos...

Señor Quintana—Por eso hemos pugnado nosotros; eso es lo que no ha querido el doctor Salgado al principio, y está cambiando su tesis ahora; al principio estaba obstinado en que no se aclarara el asunto...

Señor Salgado—No, señor!

Señor Quintana—Ahora ya admite que se aclare...

Señor Salgado—No, señor!

Señor Quintana—... Eso lo hemos dicho noostros, que el país, la Cámara, deben conocer este asunto ampliamente; de manera que es una suerte que esa campaña nuestra lo haga entrar en razón al señor diputado Salgado.

Señor Salgado—Pido la palabra, señor Presidente...

Señor Saravia — Mire... — (Murmullos).

Señor Presidente — Orden, señores representantes! Tiene la palabra el señor representante Salgado.

Señor Saravia—Es una razón de orden patriótico. Mire, señor: ¿No se acusa a Ramírez y a Gardozo; no se acusa a Isola; no se acusa a Yéregui y a todos los muertos que figuran en ese asunto? ¿No se acusa al señor Ros de andar mirando las estrellas y de torcer su conciencia por nueve mil pesos? ¿No se formulan esas acusaciones con las firmas de Medina y de Arena a todos esos apellidos, que representan las tradiciones honrosas del hogar uruguayo? Y no olvide que si tienen razón para formularlas, deben documentarlas, porque alguno de los que acusan, creo que vino aquí a disfrutar los derechos de ciudadano y estaría obligado a respetar e identificarse con nuestros amores de la raza con nuestras tradiciones de familia. Yo no acuso a nadie, como usted dice. El señor representante, ahí mismo, leyó que las oficinas no deben ser influenciadas por hombres que ocupan altas posiciones. De manera que le digo a usted...

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—No se dice "usted": se dice el señor diputado...—(Hilaridad).

Señor Saravia—Está en manos de los apoderados, de los defensores, el informe del señor Ros, y el señor Ros se la puede confirmar al señor representante, si se lo pide.

Ahora entremos al fondo del asunto, y usted va a ver que tal vez le parezca peor todavía.

Señor Ramírez—Hay una moción previa de investigación.—(Murmullos).

Señor Salgado—Yo estoy en el uso de la palabra y voy a continuar con ella.

El señor diputado Quintana me hacía un cargo porque me había opuesto, en la sesión anterior, a que se opinara sobre el fondo del asunto. Sin embargo, ahora hablaba de banalidades, tratándose de cargos tan serios como la falsificación de escrituras...

Señor Quintana—No confunda: es cuestión de palabras. Banalidades, digo, y así es, realmente, porque están haciendo una montaña precisamente por esta ocultación del asunto. Si ustedes nos hubieran dejado entrar al fondo del asunto, que tanto los alarma, a estudiarlo e ilustrar a la Cámara sobre los antecedentes que la Cámara no conoce, entonces se habría evitado perfectamente todas estas incidencias, y esto que aparece ahí como un cargo formidable en contra del comprador de los terrenos don Juan Pedro Ramírez, y que, en realidad, es puro humo, no sería, en todo caso, imputable al comprador, sino al escribano que hizo la escritura. Es una cosa que se explica con la mayor sencillez del mundo: se ha comido unas líneas el copista!...

Se pretende pasar gato por liebre, diciendo que no existe esa escritura de 1833, y esa escritura existe en la Escribanía de Gobierno y Hacienda. Todo lo que se ha hecho en la ratificación del 69 a don Juan P. Ramírez, es omitir una línea, ni siquiera un límite; como si con suprimir la denominación de playa se alterara lo fundamental del título, que es perfecto.

Señor Salgado—Nosotros, señor Presidente, no nos hemos opuesto, repito, a que se trate aquí todo el asunto: lo único que hemos sostenido es que la Comisión no se va a pronunciar sobre el fondo del asunto, por estar sometido a la decisión de los Tribunales.

Señor Quintana—Quería decir eso: que nunca he tenido la pretensión de fallar el asunto, pero sí decirle al país la verdad.

Señor Salgado — No le permito interrupciones.—(Murmullos).

Señor Presidente—Orden, señores representantes!

Tiene la palabra el señor representante Salgado.

Señor Salgado—Lo único que decía, señor Presidente, es que la Comisión no se iba a pronunciar sobre el fondo del asunto, pero que la Cámara podría decir lo que quisiera con referencia al mismo.

Señor Espalter—Nunca dijo eso el doctor Salgado.

Señor Salgado — Siempre he dicho y repito esto, que es la tesis unánime de toda la Comisión de Códigos, y todavía el doctor Ramírez reconocía que el asunto planteado en esta forma por la Comisión, estaba perfectamente planteado. ¿No es cierto?

Señor Ramírez—Lo que yo decía es que era muy distinto decir como la Comisión "no queremos ocuparnos del asun-

to", a decir, como se dijo el otro día, 'que el que quisiera ocuparse del asunto no podría hacerlo".

Señor Salgado—No; aquella es la moción del señor Piedra Cueva, pero no la opinión de la Comisión.

Señor Espalter — El doctor Salgado sostuvo en la Cámara lo mismo que el doctor Piedra Cueva.

Señor Salgado—No, señor: yo no sostuve eso.

Señor Espalter—El señor diputado sostuvo la opinión del señor Piedra Cueva y me refutó a mí.

Señor Salgado—Yo dije, señor Presidente, que de una parte y de otra, en este pleito, hay acusaciones gravísimas, hay acusaciones formidables. Yo recordé que tanto el señor Ros, como el señor Medina, que tanto el técnico de los vecinos de los Pocitos como el denunciante, acusan a la otra parte de falsificación de escrituras, de adulteración de documentos, de ocultación de documentos, etcétera, que son cargos gravísimos que nosotros no teníamos por qué traer a la Cámara, echárnoslos en cara unos a otros, como si fuéramos abogados o defensores de los vecinos de los Pocitos o del denunciante. Eso decía; nosotros no debíamos traerlo, como se ha traído ya, porque son cargos hechos en el pleito y debía dejarse que la justicia los aclarara con la imparcialidad, con la serenidad que tienen los Jueces; y no nosotros, aquí, con nuestras pasiones, que reconozco son todas perfectamente lícitas, porque estamos todos llenos de la mayor buena fe para resolver este punto.

Señor Viera—Pasiones, ¿por qué?

Señor Salgado—Pasiones, porque, precisamente, este asunto nos ha apasionado sin que hubiera debido apasionarnos.

Varios señores representantes—No, señor.

Señor Quintana—Estamos apasionados por la defensa del bien público. Yo no tengo ninguna otra vinculación con este asunto de los terrenos de Pocitos que servir bien a mi país.

Señor Salgado—Yo no digo que el señor diputado tenga vinculación de ninguna clase. Yo me refiero siempre al punto en que está la Comisión de Códigos en este asunto.

Pero, señor Presidente, es otro el caso de lo que ocurre después del discurso del señor diputado Espalter. Una cosa eran los cargos hechos en el pleito por una parte y por el señor Medina, cuyo escrito la Comisión no hubiera tomado en cuenta si se le hubiera llevado a su seno, porque le habría aplicado el mismo criterio que a las demás partes. Le hubiera dicho al señor Medina: "lleve usted esos cargos al pleito para que sean tomados en cuenta, y si se ha falsificado una escritura se aplicará la pena merecida a los falsificadores". Pero otra cosa es que aquí se traigan esos cargos por un señor diputado, como lo ha hecho el señor diputado Espalter, acusando a funcionarios públicos, a los Fiscales, a los Jueces, de cargos que según él había formulado...

Señor Espalter—Así consta en el discurso del señor diputado Saravia; se lo voy a leer.

Señor Salgado—Si no lo dudo.

De manera, pues, señor Presidente, que voy a votar con el mayor gusto el nombramiento de la Comisión investigadora, siempre que examine todos los cargos formulados, tanto por parte de los vecinos de Pocitos, como por parte del denunciante.

Y que entretanto pase el asunto a Comisión.—(Apoyados).

Señor Presidente—Se va a leer la moción formulada por el señor representante Espalter.

(Se lee):

"El señor representante Espalter propone el nombramiento de una Comisión Parlamentaria que realice una amplia investigación a propósito de los hechos denunciados en el seno de la Honorable Cámara respecto del asunto sobre terrenos fiscales en Pocitos."—(Apoyados).

Señor Ramírez—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Ramírez — La circunstancia de estar vinculado a este asunto uno de mis antepasados, exhibido por los denunciantes como sujeto digno de la horca, es un motivo más...

Señor Saravia—Todos los muertos.

Señor Ramírez—... para impulsarme a votar esta moción de investigación.

Debo decir, por otra parte, que ésta no me inquieta en lo mínimo. Gracias a Dios, los hombres que han llevado mi apellido, lejos de caracterizarse por un amor excesivo a las riquezas materiales, han llegado hasta ser culpables de lo contrario; y por eso, después de haber ganado fortunas con su labor honesta, han concluído todos en la pobreza.—(Apoyados).

Adelantaré, sin embargo, a la Cámara unos cuantos datos que pueden ilustrarla y que creo tengo derecho a señalar después de haberse dado lectura, por dos veces, al escrito a que se ha referido el señor diputado Salgado.

Cuando uno habla de los Pocitos, es víctima, si no tiene cuidado de prevenirse contra ello, de un verdadero anacronismo; uno se figura que esa región, en la cual existen hoy hermosos palacios y que constituye uno de los sitios más valiosos de Montevideo, era en 1869, y aún en 1833, lo mismo que ahora, cuando, pensando un poco, es fácil comprender que, en aquellos momentos, los Pocitos no eran más que una extensión cubierta por médanos intransitables.

Señor Salgado — ¿Me permite, doctor Ramírez?... Deseo recordar que esa fracción total se vendió en doscientos patacones, nada más.

Señor Ramírez — Precisamente, iba a decir eso: que la usurpación cometida por don Juan Pedro Ramírez, usurpación que casi daría mérito a que se desenterraran sus cenizas y se esparcieran a los vientos, se habría ejercido, si fuera cierta, sobre un área de tierra que valía, en aquel tiempo, según el señor agrimensor Ros, unos quinientos pesos de ocho reales, y que vale mucho menos, según la palabra del doctor Rodríguez Larreta, que también ha tenido ocasión de estudiar ese asunto.

Pero agrego más todavía: que según lo ha demostrado el señor agrimensor Ros y podrá verlo la Comisión investigadora, lejos de ser, en ningún caso, don Juan Pedro Ramírez usurpador del Estado, fué víctima por dos veces de usurpación por parte del Estado, y que lejos de tener, él y sus causahabientes, que devolver algunas extensiones de tierra al Estado, el Estado habría tenido que devolverle más de 100.000 metros de terreno.

Señor Saravia — Y que le dió más de 80.000 metros para calle...

Señor Ramírez — Dicho eso, señor Presidente, no tengo que agregar una palabra más; espero tranquilo, lo repito, lo que haga la Comisión de Investigación, y creo que, en realidad, después del ambiente enojoso que se ha formado en torno de este asunto en esta Cámara, es indispensable que se realice aquélla. — (Apoyados). — (¡Muy bien!).

Señor Saravia — Yo quiero dejar constancia que aquí no me ha traído un sentimiento de acusación contra nadie; eso lo puse a salvo; dije más al iniciar mi discurso: que iba a analizar la opinión de los técnicos para ver en qué se fundaban los alegatos científicos de la denuncia y de la defensa, y eso no es lo que quiere significar el señor diputado Salgado, de que yo he hecho poco menos que invenciones para complicar la responsabilidad de los hombres.

Señor Salgado — No, señor; yo no he dicho eso.

Señor Saravia — Si no lo ha dicho, lo que leyó del señor Ros, no lo leyó completo; pero yo se lo voy a leer y le voy a subrayar y le voy a llamar la atención para que vea que no es discordante lo que leí el otro día con lo que voy a leer ahora.

"Lo único que quedaría, en ese caso, sería una severa lección para el futuro..."

Señor Salgado — Yo leí todo eso, señor diputado; so lo leí también a la Cámara.

Señor Saravia — Le arrancó la cola, me parece.

Señor Salgado — Bueno, lea la cola, vamos a ver.

Señor Saravia — ... "la de que las graves y rectas funciones de la Administración Pública, llenas de responsabilidad, no deben ser sensibles, por regla general, a sugestiones habilidosas de amistades influyentes, con participación en los beneficios que puedan lograr en estos extraños asuntos".

Señor Salgado — Muy bien: todo eso lo leí, y leí más todavía: termine el párrafo que yo leí a la Cámara.

Señor Saravia — La parte del informe que yo leí el otro día, estará en manos de los abogados o de los propietarios de los Pocitos.

Señor Salgado — Si es este mismo informe que está aquí, en este proyecto: el informe que está en manos de los abogados es el mismo que conoce el señor diputado.

Señor Saravia — No, señor: es otra cosa. Esto es una carta a los apoderados de los propietarios, y el informe es un documento como de trescientas páginas, de un informe del señor Ros, que creo que conoce el doctor Salgado. — (Murmullos).

Señor Salgado — Yo me refiero a los informes presentados a la Cámara.

Señor Saravia — Pero, ¿conocemos nosotros de dónde vienen? La presentación de pruebas de lo que afirma la denuncia es lo que no conocemos.

Señor Salgado — Yo no tengo obligación de conocer eso, sino los documentos presentados a la Comisión.

Señor Saravia — Pero la Comisión de Códigos creyó que no debía entrar al fondo del asunto.

Señor Salgado — La Comisión creyó, y creerá siempre, que no debe opinar sobre el fondo de un pleito que está sometido a resolución de los Tribunales, y se sostendrá siempre en esta opinión. Puede la Cámara discutir todo lo que quiera, los hechos, la falsificación de documentos, pero un pleito sometido a resolución de los Tribunales, entiende la Comisión que debe esperarse a que los Jueces se pronuncien sobre el fondo de este mismo pleito. Este es el criterio legal de la Comisión; pero, ya digo, por lo demás, la Cámara puede resolver lo que le parezca.

Señor Cortinas — Hay que tratar la cuestión previa.

Señor Salgado — Ya está resuelto que se pase el asunto a Comisión.

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Se va a votar la moción previa formulada por el señor representante Espalter.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Unanimidad).

El asunto pasa a Comisión, y se nombra una Comisión investigadora compuesta por los doctores José Salgado, Julián Quintana y Carlos María Sorín.

8—Continúa la orden del día con el asunto referente a edificación. (Higiene de la habitación. Servidumbre de espacios libres, etcétera).

Léanse los antecedentes.

Señor Arias — Hago moción para que se suprima la lectura. — (Apoyados).

Señor Presidente — Habiendo sido apoyada la moción del señor diputado Arias, se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

(Los antecedentes cuya lectura se suprime son los siguientes):

"Poder Ejecutivo.

Montevideo, Abril 13 de 1914.

Honorable Asamblea General:

El Poder Ejecutivo considera que, por razones a la vez de ornato y de higiene pública, es necesario prever la situación de las propiedades que en lo sucesivo han de edificarse en algunas vías de la ciudad, especialmente aptas para las construcciones en forma de "hoteles, chalets o villas", a fin de impedir la repetición de errores deplorables que han desnaturalizado amplias finalidades de orden edilicio.

En todos los municipios adelantados, de organización moderna, se distinguen y se separan, por su aspecto y naturaleza, el núcleo urbano consagrado habitualmente a las actividades profesionales, industriales o comerciales, con edificación concentrada y maciza, de los barrios que se destinan casi exclusivamente a habitación y que deben caracterizarse por la mayor aireación, iluminación y ambiente panorámico. Mientras en el centro de las ciudades la tendencia se acentúa en el sentido de intensificar la construcción concentrando y aproximando de ese modo todas las funciones y todos los recursos inherentes a las actividades ordinarias de la vida de trabajo y de negocios, obteniendo, a la vez, por la mayor valorización de la propiedad, gracias a la superposición de pisos y coordinación de sistemas constructivos, el interés proporcional al capital creciente que representa la tierra, en los extremos periféricos la tendencia, fácil de observar, es completamente contraria: desaparece el hacinamiento, la construcción continuada y compacta sobre líneas rígidas, estrictamente aprovechadas, para dar lugar a la alegría del sol, del aire, de los jardines, de los amplios y pintorescos paisajes, de las construcciones discontinuas, independientes, con características propias.

Ya entre nosotros existe una ley que obedece a ese criterio fundamental: la que establece servidumbres de espacios libres al frente de las propiedades en ciertas calles y avenidas céntricas. Y por iniciativa del Poder Ejecutivo, muy pronto el antiguo Parque del Pueblo será dividido, si la idea obtiene aprobación de Vuestra Honorabilidad, de acuerdo con un plan de conjunto, en parcelas destinadas a la venta a particulares, sobre la base de construcciones reglamentadas y de jardines circundantes.

Actualmente, no obstante los beneficios de la ley ya citada, el propósito que la ha determinado no se llena por completo, pues mientras prevé el enjardinado del frente de los edificios, permite la contigüidad de éstos sin interrupciones capaces de dar verdadero ambiente a cada construcción. Es indispensable, por consiguiente, reglamentar también, como se hace en las modernas ciudades de Europa, cuando se trata de construir nuevos barrios en sus ensanches o de prolongar o abrir nuevas avenidas y paseos, la servidumbre de espacios libres interpuestos entre una construcción y otra. Con esto se consigue, a la vez, hermosear las perspectivas, destacar las bellezas singulares de la edificación encuadrada entre jardines floridos y alegres y asegurar las más amplias y saludables condiciones higiénicas de barrios y vías públicas, permitiendo la entrada de la luz del sol y la renovación incesante del aire por los cuatro costados en las casas destinadas a habitación. Se agrega, pues, a la razón de ornato y de embellecimiento público, una razón digna de especial interés, de saneamiento eficaz de los edificios por el aire y la luz. Y esto es muy importante, sobre todo entre nosotros, donde en general, no obstante la escasa elevación ordinaria de los edificios, éstos son obscuros y antihigiénicos, aún en zonas alejadas de los centros de más densa construcción.

Por lo demás, no es un misterio para nadie que una lamentable imprevisión ha autorizado la subdivisión de los terrenos en nuestra ciudad en forma que empequeñece el concepto mismo de nuestros paseos y vías públicas importantes, donde no es el pobre sino el rico el que puede afincarse.

La especulación ha destruído en apreciables proporciones el principal factor del embellecimiento de esos parajes. Pero aún es tiempo de reparar el error o de subsanar la negligencia. Dentro de solares de una extensión lineal de frente de siete u ocho metros, es difícil llenar el concepto siquiera de una construcción ornamental con ambiente propio de jardines. Ese defecto, extensivo a las vías más cotizadas del centro urbano, como la Avenida 18 de Julio, cuyos predios en general, por su frente exiguo, son incompatibles con realizaciones arquitectónicas de carácter fastuoso y elegante, si no se adopta algún arbitrio que los armonice en un gran conjunto decorativo, puede subsanarse en gran parte todavía; y a tal fin tiende el artículo 2.o del proyecto de ley adjunto. Con solares mínimos de quince metros de frente, se podrán dejar libres fajas laterales de tres metros que, agregadas a las fajas también de tres metros de las propiedades vecinas, constituirán espacios libres de seis metros, que es el mínimo establecido en la ley vigente para la servidumbre de predios sobre la fachada principal. Como las avenidas sobre las cuales regiría la ley proyectada, en su mayor parte están poco subdivididas y pobladas aún, sobre alguna de ellas la obligación del artículo 2.o podrá cumplirse sin mayores inconvenientes. Pero para los casos de subdivisiones hechas y aprobadas con anterioridad a la presentación de este proyecto, se establece la forma de contemplarlos sin perjudicar a los propietarios y sin prescindir enteramente de las finalidades que determinan la iniciativa del Poder Ejecutivo.

El Poder Ejecutivo no entra a fundar extensamente la procedencia y la legitimidad de las disposiciones restrictivas del derecho de propiedad que contiene el proyecto adjunto, por considerarlo innecesario. Las servidumbres de ornato y de higiene no ocasionan ya las impugnaciones con que se las recibiera antes de extenderse y sistematizarse en todos los municipios contemporáneos, pues de muchos puntos de vista el derecho de propiedad, intangible y sagrado, del criterio individualista tradicional, ha perdido su carácter absoluto de otros tiempos. Y tanto es así, que entre nosotros las restricciones establecidas en la ley son múltiples e indiscutibles.

En cuanto al artículo 7.o, poco debe agregar el Poder Ejecutivo para justificarlo. En estos días últimos la Municipalidad de Montevideo ha puntualizado la burla que hacen los propietarios, de ciertas disposiciones de las leyes vigentes sobre edificación, a causa de la ambigüedad o innocuidad de los conceptos relativos a refacciones. Esa misma Municipalidad había propuesto, hace tiempo, de acuerdo con sus asesores técnicos, una definición estricta de lo que debe considerarse por refacción a los efectos de las obligaciones de las leyes de 1907 y 1909 sobre construcciones en ciertas vías públicas y servidumbre de espacios libres en otras. Los más viejos y hasta indecorosos edificios se consolidan y modifican hoy, debido a la falta de una disposición concreta y restrictiva que lo impida, sin someterse sus propietarios, por tal hecho, a las reglamentaciones vigentes de altura y espacios libres. Con el artículo que incorpora el Poder Ejecutivo al proyecto adjunto no podrán reproducirse los casos aludidos y se logrará rápidamente el objeto principal de éste, así como el de las leyes de 1907 y 1909.

Saluda a Vuestra Honorabilidad con su mayor consideración.

JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ.
FELICIANO VIERA.

Ministerio del Interior.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Todos los edificios que se construyan o refaccionen en lo sucesivo con frente al Bulevar Artigas, a la Avenida Brasil, al Bulevar España, a la Rambla de los Pocitos y a la calle Agraciada, de Suárez para afuera, deberán ser emplazados de manera que sus fachadas laterales disten de la línea divisoria de la propiedad vecina por lo menos tres metros, debiéndose conservar dicho espacio libre de toda edificación en una extensión de treinta metros contados desde la calle hacia el interior.

Art. 2.o Las paredes o muros divisorios laterales no podrán tener más de dos metros cincuenta centímetros de alto.

Art. 3.o Queda prohibida, en las vías públicas a que se refiere el artículo 1.o, la división de los terrenos en solares que no midan, por lo menos, quince metros de frente.

Art. 4.o Facúltase a la Municipalidad para proceder a la expropiación de las fajas de terreno que sean necesarias para dar el frente legal a los solares que tengan, en el momento de sancionarse esta ley, menos de quince metros de ancho, expropiación que se hará por cuenta de los dueños de estos solares. Esas fajas no tendrán más de treinta metros de longitud desde la calle hacia el interior, y serán tomadas de uno solo o de los dos solares linderos, en la forma que menos perjudique a los expropiados, tenida en cuenta la extensión de los solares y la edificación que haya en ellos.

Cuando el dueño de un terreno que no

tenga el ancho legal se niegue a abonar el importe de las extensiones expropiadas para regularizarlo, será expropiado también su terreno y vendido en subasta pública por cuenta de la Junta, conjuntamente con la fracción que lo complete, dándole la anchura mínima legal.

Art. 5.o La Municipalidad podrá prescindir de la expropiación y autorizar arreglos especiales de la edificación en los casos en que por razón de las construcciones ya hechas, o de haber varios solares conjuntos que no alcancen a tener el ancho o frente legal, el procedimiento indicado por el artículo anterior presente dificultades excepcionales.

Art. 6.o La Municipalidad reglamentará la altura mínima de la edificación en las vías públicas mencionadas en el artículo 1.o. Esa edificación deberá adoptar la forma de "chalets".

Art. 7.o Se considerará refacción a los efectos de esta ley, así como de las de 10 de Junio de 1907 y de 13 de Diciembre de 1909, y de las ordenanzas que con análogo motivo se dicten en lo sucesivo, toda obra que implique mejoramiento o conservación del edificio o materiales que lo formen o cualquier otro trabajo que altere en sus detalles o en su conjunto la disposición de los mismos.

Art. 8.o Comuníquese, etc.

FELICIANO VIERA.

INFORME

Comisión de Fomento.

Honorable Cámara de Representantes:

Los problemas de mejoramiento social son actualmente, en gran parte, cuestiones de higiene; muchas leyes científicamente fundadas en principios de higiene han conquistado para la humanidad mejores condiciones del vivir, prolongando la existencia, mejorando el índice de salud, obteniendo, como consecuencia, un mayor bienestar y un mayor rendimiento individual y colectivo. Esta conquista, rigurosamente probada, se ha impuesto lógicamente como el camino obligado para el mejoramiento moral y material de la vida humana, traduciéndose en una verdadera cruzada, en la cual, justo es decirlo, rivalizan y cooperan la acción pública y el esfuerzo privado.

Este mejoramiento, en sus líneas fundamentales, puede sintetizarse en leyes, disposiciones, propagandas y obras en pro de la salubridad de la ciudad, de la calle, del trabajo, de la vivienda, de la alimentación, abastecimiento de aguas potables y de riego, alejamiento y depuración de aguas residuales y basuras, saneamiento cloacal, desagües, pavimentaciones y caminos, transportes, casas obreras, regularización y servidumbre de espacios libres, parques y jardines públicos, alumbrados, tránsito público, asilos nocturnos, etc.

En lo que se refiere a las construcciones y viviendas, la acción del Estado o del Municipio se encuentra ante dos casos prácticos distintos: la higienización de las ciudades o barrios ya construídos y la dirección y orientación de las nuevas ciudades o barrios a construirse; en el primer caso el esfuerzo material es mayor y la lesión de intereses creados hace que su realización sea lenta, lentitud que sacrifica los mismos intereses que preten de defender, pues hasta hoy todos los hechos demuestran que los rendimientos de estas obras de higiene se multiplican, por poco que se estimen la salud, el trabajo y la superioridad orgánica del individuo, en lo que tienen de valor como contribución social, y asombra que hasta ahora no sea un axioma, impuesto por su misma evidencia, la realización inmediata de las leyes higiénicas, llegando, si es necesario, hasta el sacrificio, ya que la defensa de la salud pública afecta siempre a la comunidad, al país y a la raza.

En estos últimos tiempos los Poderes Públicos han empezado a jalonar su paso con leyes, conscientes de su finalidad higiénica. Esta conciencia se ha despertado en la mentalidad de nuestro pueblo, transformando su inmediata realización en una aspiración nacional.

El Poder Ejecutivo, a quien se deben, dentro de las finalidades expuestas, interesantes iniciativas, adelanta en el proyecto de ley adjunto la incorporación a nuestra legislación edilicia, de la servidumbre de espacios libres, seleccionando su obligatoriedad a ciertas vías y en ciertas zonas de la ciudad de Montevideo e indicando la forma de su realización.

Este proyecto de ley visa, pues, una de las cuestiones más importantes que deben comprender los grandes problemas enunciados: el que se refiere a la aireación e iluminación de las viviendas. Es que la importancia social y moral de la habitación debe ser valorada de acuerdo con el rol que corresponde a la casa en nuestra vida afectiva y familiar, de la cual constituye el verdadero templo, y a las exigencias de nuestra vida material; respondiendo a estas tres condiciones primordiales, la casa debe atraer moralmente por el ambiente agradable que en ella se crea, por su confort, que debe respetar en lo posible la comodidad y la libertad individual, sin sacrificar el ambiente familiar y, fundamentalmente, la casa debe ser alegre, llena de aire y llena de luz. El filántropo, el higienista, el moralista, el industrial, todos concurren a obtener esta realización, porque a todos interesa y a todos beneficia por su consecuencia social; el legislador tiene el deber de cooperar a ese progreso incorporando a la legislación preceptos que impongan la realización futura de los principios conquistados y demostrados.

El artículo 1.o del proyecto de ley del Poder Ejecutivo establece que los espacios libres de cada propiedad serán laterales, o sea dos espacios libres, uno a cada lado, de tres metros de ancho cada uno, lo que hace seis metros libres, sobre un frente de quince metros, que es lo mínimo que debe tener el solar, quedando sólo nueve metros para edificación. Vuestra Comisión ha modificado esta relación, porque considera que esta proporción es demasiado onerosa, obligando a sacrificar un tercio del área del solar, dándole, como es corriente, a éste un fondo de cuarenta metros; además obliga a hacer dos frentes laterales y como consecuencia un exceso de aberturas que limita el aprovechamiento interno de la habitación, encareciendo con exceso la construcción misma, sin contar que nueve metros son prácticamente demasiado para una pieza y un corredor y demasiado poco para dos piezas y un corredor: vuestra Comisión considera que un espacio libre para cada solar puede realizar prácticamente y con ventajas todas las finalidades higiénicas apuntadas, y reduce este espacio unilateral a tres metros, porque de hecho, dentro de las razones científicas que imponen la servidumbre del espacio libre, tan empírico es tres como cuatro metros, pero los tres metros tienen precedente jurídico, desde que ese mínimo de espacio exige nuestro Código Civil para tener derecho al uso de ventanas o aberturas sobre el vecino, y, hasta hoy, no se han elevado contra su exigüidad mayores críticas; además, es lógico suponer que obligada la servidumbre mínima, ningún propietario sacrificará ventajas de higiene o de belleza, si así lo impone una mayor amplitud, siempre que lo permita el terreno y el tipo de construcción; este mismo criterio guía a vuestra Comisión al suprimir la obligatoriedad de parear los espacios libres contiguos, y con mayor razón si se tiene en cuenta que en estos casos son razones fundamentales la orientación cardinal del espacio libre y las características predominantes de los vientos y su naturaleza, que plantean en cada construcción y ubicación soluciones prácticas que la ley sólo podría prever casuísticamente y que no es necesario, porque en estos casos el interés particular y municipal están de acuerdo con los principios higiénicos que perseguimos.

Vuestra Comisión ha extendido la zona de obligatoria servidumbre de espacios libres que en la ciudad de Montevideo pide el proyecto primitivo, fundándose en razones de lógica y de hecho; de lógica, porque las mismas razones higiénicas que imponen esta servidumbre en las calles designadas, la imponen para las calles adyacentes y, por lo tanto, para toda la zona; de lo contrario, la ley sería absurda y moralmente injusta; el radio en que esta servidumbre no se hace obligatoria tiene en su favor, además de su disposición topográfica, la circunstancia de que se trata de una zona totalmente construída y comprende además el centro comercial de nuestra ciudad, pero tenemos la sincera creencia que los beneficios de esta ley se extiendan a esa zona en el porvenir. Por otra parte, el tipo obligado de nuestras construcciones de vivienda sacrifica en patios, fondos y accesos más terreno del que pide esta servidumbre, que tendrá la ventaja aún, concentrando las habitaciones, de resultar más económico; todas las piezas tendrán aire y luz directos; con el sistema de construcción actual, muchas piezas, la mayoría, no lo tienen.

La edificación presentará en cada caso problemas especiales que el técnico debe resolver respetando los principios fundamentales que se imponen por la ley. Esta necesidad real del técnico para las futuras construcciones es también una de las ventajas de este proyecto de ley.

Conviene hacer notar, después de las consideraciones expuestas, que el proyecto de la Comisión precisa terminantemente que este régimen se impone a las construcciones de nueva planta, es decir, que no hay intereses sacrificados, porque en definitiva lo que se impone es un tipo orgánico de construcción, cuyo desarrollo permite una higienización ideal de la vivienda, siendo económicamente tanto o más aprovechable que el actual, respetándose las construcciones existentes.

El artículo 2.o que os propone vuestra Comisión dispone que los nuevos solares que se aprueben deberán tener por lo menos 10 metros de frente. El proyecto del Poder Ejecutivo, en el artículo 3.o pide 15 metros de frente, como una consecuencia necesaria de la fórmula de espacio doble, pero la modificación propuesta quita a esa disposición gran parte de su finalidad; en efecto, con la servidumbre unilateral de tres metros se necesita un espacio de *edificación* aprovechable que tenga un mínimum de cinco metros de ancho, y salvo contadas excepciones, el frente tradicional de los solares chicos ha sido de diez varas, o sean más de los ocho metros que indicamos. Precisamente es la exactitud real de esta regla general la que permite contemplar en el hecho las exigencias higiénicas y económicas de nuestra división territorial urbana y hace viable y útil este proyecto

de ley, haciendo innecesarios los artículos 4.o y 5.o del proyecto primitivo.

Sin embargo, vuestra Comisión considera útil establecer un mínimo obligatorio para el ancho de los solares que se aprueben en adelante, y por eso os propone el artículo que estudiamos.

El artículo 3.o corresponde al artículo 6.o del proyecto del Poder Ejecutivo, más ampliado, con objeto de que las Juntas Económico-Administrativas tengan autorización legal, bien precisada, para reglamentar las condiciones higiénicas de la vivienda. En el enunciado de este artículo queda comprendida la reglamentación de altura de paredes o muros divisorios laterales que indicaba el artículo 2 o del proyecto primitivo.

Los artículos 4.o y 5.o dan la facultad y el procedimiento de excepción para los casos que no puedan prácticamente ser sometidos a las exigencias de estas reglas generales, excepciones que la ley no puede prever, pero que deben darse por equidad. La garantía de estas excepciones está en el procedimiento que se indica para su obtención. Estos artículos responden fundamentalmente al mismo criterio de excepción del artículo 5.o del proyecto del Poder Ejecutivo.

Por las consideraciones expuestas, vuestra Comisión recomienda especialmente a Vuestra Honorabilidad la aprobación del proyecto de ley sustitutivo que os propone.

Esteban J. Toscano. — Atilio Narancio. — Félix Etchevest. —Ricardo Vecino. — Rodolfo Mezzera (discorde).

PROYECTO DE LEY

Sobre higiene de las construcciones, servidumbres de espacios libres

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, etcétera,

DECRETAN:

Artículo 1.o Los edificios para vivienda que en adelante se construyan de nueva planta en la ciudad de Montevideo, con frente al Bulevar Artigas, Bulevar España, Avenida Brasil, Rambla de los Pocitos y sus prolongaciones, Agraciada desde Suárez hacia afuera, calles, caminos, avenidas, bulevares y ramblas existentes o que se abran en lo sucesivo en el Departamento de Montevideo, fuera del Bulevar Artigas, deberán ser emplazados de manera que, por lo menos, una de sus fachadas laterales diste de la línea divisoria de la propiedad vecina tres metros, en una extensión de treinta metros de fondo contados perpendicularmente desde la línea de la vía pública.

El área limitada por estas líneas mínimas se destinará a espacio libre de toda construcción.

Las fachadas laterales serán arquitectónicamente decoradas.

Art. 2.o En las vías públicas indicadas en el artículo anterior no se autorizarán nuevos solares que midan menos de diez metros de frente, ni que tengan sus líneas laterales oblicuas con relación a la línea de la vía pública.

Art. 3.o Los edificios para vivienda que se construyan en adelante en todas las ciudades, villas y pueblos de la República, tendrán espacios libres para la aireación e iluminación de sus locales, cuya superficie estará en relación con las alturas de las paredes que los limiten.

Los locales destinados a ser habitados de un modo temporal o permanente tendrán una iluminación y aireación natural y directa por aberturas que representen, por lo menos, el tercio de la superficie de cada local.

Las Juntas Económico-Administrativas, oídos el Consejo Nacional de Higiene y la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, someterán a la aprobación del Poder Ejecutivo la reglamentación de las disposiciones que imponen los incisos 1.o y 2.o de este artículo y las demás condiciones que aconsejen los preceptos de higiene para que la autoridad municipal pueda considerar habitables los edificios construídos.

La responsabilidad de las condiciones higiénicas de un edificio y las consecuencias de su insalubridad corresponden al propietario.

Art. 4.o En los casos de reparaciones o reformas parciales de un edificio existente, las Juntas Económico-Administrativas, previos los informes técnicos del caso, podrán autorizar obras que representen evidentes e importantes mejoras, aunque no se ciñan rigurosamente a todas las prescripciones reglamentarias que rijan para las construcciones de nueva planta. Siempre deberán tener en cuenta, sin embargo, que se apartarán lo menos posible de esas prescripciones.

Art. 5.o El Poder Ejecutivo, oída la opinión de las autoridades municipales, podrá exceptuar de las disposiciones de esta ley en los casos en que por razones topográficas, dimensiones de los solares existentes u otras circunstancias de hecho, su cumplimiento pudiera perjudicar principios de higiene o reglas de estética edilicia.

Art. 6.o Deróganse todas las disposiciones legales o reglamentarias que se opongan a la presente ley.

Toscano. — Etchevest. — Vecino. — Narancio. — Mezzera (discorde).

Higienización de la vivienda. — Ampliación de las facultades municipales

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, etcétera,

DECRETAN:

Artículo 1.o Amplíanse las facultades conferidas a las autoridades municipales por las leyes de 8 de Julio de 1875 y 10 de Julio de 1903, en el sentido de que será de su incumbencia intervenir en la reglamentación de todo lo relativo a la aereación, ventilación, resistencia y distribución de la casa-habitación y en general de todo lo que se refiera a la higienización y estabilidad de las fincas que se levanten o refaccionen en el futuro, dictando al efecto, desde la promulgación de la presente ley, las ordenanzas o reglamentos que juzgue pertinentes al caso.

Art. 2.o Facúltase a las autoridades municipales para que determinen las distancias a que deben establecer sus líneas de fachada con las de la vía, todos los edificios que se construyan, amplíen o refaccionen sobre las vías o paseos públicos; distancias que variarán entre cuatro y diez metros, siempre que sea posible su aplicación.

Art. 3.o Facúltase a las autoridades municipales para que reglamenten las construcciones de cercos y verjas con frente a caminos, calles, avenidas, ramblas, bulevares o paseos públicos, especificando en cada caso sus límites de altura y las clases de materiales a emplearse de acuerdo con la importancia de la vía.

Art. 4.o Deróganse todas las leyes y disposiciones que se opongan a la presente.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

José F. Arias, representante por Montevideo. — J. M. Aubriot, representante por Canelones.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los representantes que firman este proyecto de ley, el uno médico, el otro arquitecto, han tenido ocasión—en el ejercicio de sus respectivas profesiones—de apreciar la necesidad de una legislación severa que defienda la salud pública,—riqueza invalorable de los pueblos,—del ataque que le llevan todos aquellos que, avanzando tras un ideal exclusivamente material, no se intimidan ante la división de la tierra en solares ínfimos, ni ante la construcción de habitaciones sin aire y sin luz, generadoras forzosas de gran cantidad de seres debilitados y de afecciones contaagiosas que perturban la salud y la economía de la sociedad.

De todos los males, hay un mal mayor: la enfermedad. Los fenómenos somáticos tienen importancia fundamental en el desarrollo de los fenómenos psíquicos, de donde se deduce que crear salud en el orden material es también generar salud en el orden moral.

Por otra parte, todo enfermo constituye una pérdida de energías y de riquezas. La enfermedad no sólo paraliza la acción del individuo enfermo, sino también las de quienes lo asisten.

Es inspirándonos en estas ideas de altruísmo social que presentamos este proyecto de ley, que implica un paso en el mejoramiento de la habitación, o sea de aquellos lugares donde el hombre pasa gran parte de su existencia.

Es un hecho conocido que la especulación sobre el valor de la tierra ha subdividido el suelo en espacios las más de las veces mínimos, que en lugar de mejorar la salud con la extensión de la ciudad, la empeoran notablemente.

La gran totalidad de solares repartidos a plazos más o menos infinitos suelen venderse con una anchura máxima de 8 metros 50; extensión francamente insuficiente para la organización futura de toda habitación y de todo edificio si se razona que una anchura de esa clase no permite la construcción higiénica de una habitación alta, exigiendo forzosamente el acoplamiento de varios solares.

Todo está en contra de esas dimensiones: el presente y el futuro, la habitación higiénica de hoy y el edificio sano de mañana.

Esta división multiplica sus condiciones antihigiénicas, cuando se realiza en suelos bajos, donde, de acuerdo con todos los fundamentos de la higiene, la salubridad es todavía más deficiente.

A esto puede agregarse la poca anchura de las servidumbres y la orientación de las calles, que por carecer de una buena planimetría, actualmente se crean en todas direcciones, programando una ciudad pretérita que, aunque nueva, vivirá llena de callejones y calles mal alineadas, como ya puede observarse en todos los barrios que por aumento de la población se han ido uniendo.

(Continuará).

EN LA ADMINISTRACIÓN SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS Y TREINTA

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Viernes 4 de Abril de 1919

TARIFA DE AVISOS

APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO FECHA 26 DE MAYO DE 1916

	Por centímetro diario
Por 10 días	$ 0.03
" 60 "	" 0.04
" 30 "	" 0.065
" 20 "	" 0.075
" 15 "	" 0.08
" 10 "	" 0.10
" 5 "	" 0.20
1 á 8 "	" 0.30

Se considera que treinta palabras equivalen á un centímetro.

Para los avisos matrimoniales, $ 1.50.

Para los avisos á que se refiere la ley de 26 de Septiembre de 1904, por todo el término, $ 4.00.

AVISOS DEL DIA

Consejo Nacional de Higiene

AVISO

Hallándose vacante un puesto de guarda sanitario, llámase á concurso para la provisión del mismo por el término de seis meses.

Los interesados pueden concurrir a la Secretaría del Consejo, Rincón número 467, todos los días hábiles de las 14 a las 16 horas, donde se les proporcionarán todas las informaciones que necesiten. — Montevideo, Abril 3 de 1919. — A. Vidal y Fuentes, Presidente. — P. Prado, Secretario.

Ab.4-5122-v.ab.30.

Facultad de Arquitectura

CONCURSOS DE PROFESORES ADJUNTOS

Se previene a los interesados que de acuerdo con la reglamentación vigente el Consejo Directivo de esta Facultad, en sesión del 25 de Marzo próximo pasado, resolvió llamar a concurso de mérito para proveer el cargo de profesor adjunto de Mecánica Racional y Estática Gráfica, concediendo un plazo de cuatro meses para la presentación de aspirantes, que vencerá el 25 de Julio del corriente año. — Montevideo, Abril 1.o de 1919. — El Secretario.

Ab.4-5124-v.ab.9.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 5958

Con fecha 2 de Abril de 1919, la American Trading Company Inc, de Buenos Aires (República Argentina) y Montevideo (República Oriental), solicita el registro de la marca: "POWERINE" destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1 a 80. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.4-5114-v.ab.24.

Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal

SOLICITUDES DE EXAMENES

Se hace saber a los interesados que en esta Secretaría se recibirán todos los días hábiles, de las 14 a las 17 (excepto los sábados en que se recibirán de 9 a 12) hasta el 19 del corriente, las solicitudes de exámenes de maestros que se efectuarán en el período de Mayo próximo.

En esta oficina se facilitarán a los interesados los formularios respectivos. — Montevideo, Abril 3 de 1919. — Víctor Stewart, Secretario.

Ab.4-5134-v.ab.19.

Intendencia General del Ejército y la Armada

LICITACION PUBLICA NUMERO 2

Llámase a licitación pública, por primera vez, para contratar la adquisición de fideos, maíz pisado, sémola, aceite de oliva, azúcar, arroz, fariña, café, grasa, pimentón, pimienta, porotos, papas o boniatos, queso duro, sal gruesa, yerba mate y tocino, para abastecimiento del Batallón de Infantería número 9 u otras unidades militares que se destaquen en esta ciudad. El aprovisionamiento será por seis meses, con opción por parte del Estado de ampliarlo por tres meses más. Los licitadores podrán proponer uno, varios o todos los renglones licitados. El pliego de condiciones respectivo se encuentra a disposición de los interesados en la mayoría del Batallón de Infantería número 9, todos los días hábiles de 8 a 11 y de 15 a 18.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados, serán recibidas hasta las 10 horas del día 11 de Abril, en cuya fecha y hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto y del señor Actuario del Juzgado Letrado Departamental, para ser elevadas a la resolución de la Superioridad. — Fray Bentos, Marzo 30 de 1919. — La Mayoría.

Ab.4-5117-v.ab.14.

LICITACION PUBLICA NUMERO 1

Llámase a licitación pública, por primera vez, para contratar la adquisición de pan, galleta, carne, mondongo, verdura y leña, para abastecimiento del Batallón de Infantería número 9 u otras unidades militares que se destaquen en esta ciudad. El aprovisionamiento será por seis meses, con opción por parte del Estado de ampliarlo por tres meses más. Los licitadores podrán proponer uno, varios o todos los renglones licitados. El pliego de condiciones respectivo se encuentra a disposición de los interesados en la mayoría del Batallón de Infantería número 9, todos los días hábiles de 8 a 11 y de 15 a 18.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados, serán recibidas hasta las 10 horas del día 11 de Abril, en cuya fecha y hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto y del señor Actuario del Juzgado Letrado Departamental, para ser elevadas a la resolución de la Superioridad. — Fray Bentos, Marzo 30 de 1919. — La Mayoría.

Ab.4-5118-v.ab.14.

Regimiento de Caballería núm. 3

LICITACION N.o 1

Primer llamado

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la contratación del aprovisionamiento de los siguientes artículos, con destino a este Regimiento de Caballería número 3:

Artículos de molino
(Grupo A)

Fideos.
Maíz pisado.
Sémola.

Artículos de almacén
(Grupo B)

Aceite.
Azúcar.
Arroz.
Fariña.
Café.
Grasa.
Pimentón.
Pimienta.
Porotos.
Papas o boniatos.
Queso duro.
Sal gruesa.
Yerba mate.
Tocino.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia General del Ejército y la Armada y en la Mayoría de este Regimiento.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados, serán recibidas hasta las diez horas del día 12 de Abril corriente, en la mencionada unidad, en cuya hora y fecha serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, siempre que lo sean en el número de tres, por lo menos, y por el funcionario que de la Intendencia General del Ejército y la Armada designe.—Cuartel en Rivera, Abril 1.o de 1919. — La Mayoría.

Ab.4-5119-v.ab.14.

LICITACION N.o 2

Primer llamado

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la contratación del aprovisionamiento de los siguientes artículos, con destino a este Regimiento de Caballería número 3:

Pan.
Galleta.
Carne.
Mondongo.
Leña.
Verdura.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados, serán recibidas hasta las diez horas del día 12 de Abril corriente, en la mencionada unidad, en cuya hora y fecha serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, siempre que lo sean en el número de tres, por lo menos, y por el funcionario que de la Intendencia General del Ejército y la Armada designe.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia General del Ejército y la Armada y en la Mayoría de este Regimiento. — Cuartel en Rivera, Abril 1.o de 1919. — La Mayoría.

Ab.4-5120-v.ab.14.

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO RIVEIRO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad uruguayo, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Policía Vieja número 1382, y doña MARIA AGUIAR, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión aparadora, de nacionalidad uruguaya, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Andes número 1641.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

2407-v.ab.11.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CASETTI, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión toldero, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en Génova, domiciliado en la calle Camacuá número 743, y doña PAULINA TRABATTONE, de 49 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Milán, domiciliada en la calle Camacuá número 743.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.

2401-v.ab.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS DARDER, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Convención número 1176, y doña ARMIDA TORRE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Río Negro número 1262.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.

2402-v.ab.11.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Marzo del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR ISALINO UBAL, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Médanos número 1135, y doña FELICIA ESPERANZA GARCIA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Médanos número 1135.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS Y TREINTA

conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.
2396-v.ab.11.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO AGUSTIN SHEPPARD, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Sarandí del Yí (Florida), domiciliado en la calle Durazno número 1381, y doña BERTA SOLANA RIESTRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Maldonado número 1728.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
2398-v.ab.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDMUNDO BARRY ROCHE ROWLAND, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1527, y doña MARIA CONCEPCION ETCHEPAREBORDA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1468.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
2397-v.ab.11.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 1.o del mes de Abril del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HAIN TORANTO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad turco, nacido en Esmirna, domiciliado en la calle Cerro Largo número 768, y doña CARLOTA KOPEIKA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Chudman, domiciliada en la calle Paraguay número 542.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
2404-v.ab.11

En la Villa del Cerro, y el día 1.o del mes de Abril del año 1919, a las 13. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DEMOSTENES CIRIACO TRAMPACOPULOS, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad griego, nacido en Cálinos, domiciliado en la calle Norte América número 310, y doña MARIA ELENA CABRERA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Italia número 691.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
2403-v.ab.11.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN ZABALUA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión artista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2411, y doña LUISA MARRAMOTTI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sierra número 1650.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
2400-v.ab.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TULIO SALVADOR ITURRALDE, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Juan D. Jakson número 1062, y doña ROSA ANGELA ROCCA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yatay número 1462.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
2399-v.ab.11.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSEBIO BREIJO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la Avenida España sin número, y doña MATILDE GARRIDO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Industria número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
2406-v.ab.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN QUILICO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico industrial, de nacionalidad italiano, nacido en Agliè, Provincia de Torino, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 463, y doña MERCEDES SEIJIDO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Brandzen número 2174.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
2405-v.ab.11.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 1.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Zaragoza o Saragosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 1.o de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.4-5090-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Aguerre de Ferrés, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 2 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.4-5091-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Irma Vaillant y María Susana Vaillant, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 2 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.4-5092-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amelia Hartley Antunes Maciel, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 1.o de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.4-5093-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Roldán, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 3 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.4-5133-v.ab.14.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 2.o TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Casaglia de Solari, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 2 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.4-5101-v.ab.14.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Floro Cibils Juárez, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza al mencionado Floro Cibils Juárez para que dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, comparezca a estar a derecho en los expresados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 2 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.4-5101-v.my.6.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 3.er TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José Cappi y doña Luisa Ortalli de Cappi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 1.o de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ab.4-5096-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elisa Blanqué de Galcerán, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 1.o de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ab.4-5095-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Clemente Bermejo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 28 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ab.4-5094-v.ab.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS Y TREINTA

turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Lado Suárez, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Marzo 15 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.4-5109-v.ab.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que se ha presentado don Gerónimo Oliver, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, por hallarse equivocada al aparecer el postulante con el apellido Olive, cuando el verdadero es Oliver, como queda dicho. Se hace esta publicación cumpliendo lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil. — Montevideo, Agosto 16 de 1918. — Eduardo Routín, Actuario.

Ab.4-5097-v.ab.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a doña Laureana Mendoza de Esnal, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que ha iniciado don Pablo Lotito, por segundas copias de unas escrituras del campo que le compró en veinticinco de Enero de mil novecientos dos, por ante el escribano Guillermo Moratorio Palomeque, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Mayo 2 de 1916. — Eduardo Routín Actuario.

Ab.4-5099-v.my.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 19.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz interino de la 19.a sección del Departamento de la Capital, se cita, llama y emplaza al propietario de un inmueble situado en la manzana número 1017 (19.a sección judicial), que por el viento al Oeste es colindante con la finca señalada con el número 2274 de la calle Municipio entre Arroyo Negro y Coquimbo, para que comparezca, por sí o por apoderado en forma ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a contestar la demanda que por cobro de pared divisoria le ha iniciado don Julián Otero, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 29 de 1919. —Ricardo Jallabert, Juez de Paz.

Ab.4-5107-v.my.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julián Herrera, se hace saber la apertura de la sucesión de Elvira Vázquez de López, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso, dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Marzo 29 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Ab.4-5123-v.my.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eberilda Silveira, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella, por cualquier título, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 5 de 1919. — Juan F. Furno, Actuario.

Ab.4-5127-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Trinidad Perdomo de Lemes, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 14 de 1919. — Juan F. Furno, Actuario.

Ab.4-5128-v.ab.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Bernardo Latenlade y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Marzo 17 de 1919. —Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.

Ab.4-5125-v.my.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza a doña María Suárez para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por auxiliatoria de pobreza sigue, para litigar contra aquella señora, su esposo don Marcelino Soria, bajo apercibimiento de nombrársele un defensor de oficio. — Minas, Marzo 15 de 1919. — Arturo Barriere, Actuario.

Ab.4-5112-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Salvador Helguera, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Marzo 22 de 1919. — Arturo Barriere, Actuario.

Ab.4-5111-v.my.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que en el juicio seguido por don Esteban y doña Rosa Caprile sobre rectificación de partidas, por resolución de fecha trece del coriente mes se ha decretado, junto con otra, la rectificación de la partida de bautismo de Natalio, en la que aparece con el nombre de Nazarino, el padre como Estéfano Caprile, en vez de Esteban Caprile y la madre con el apellido Bundanza, en vez de Bondanza. De acuerdo con la ley se hace la presente publicación. — Paysandú, Marzo 20 de 1919. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Ab.4-5131-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Petrona Brun de Rodríguez, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 18 de 1919. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Ab.4-5132-v.my.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de Su Señoría, el Juez Letrado Departamental doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Franklin Amaral, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 22 de 1919. — Juan Cendán Escribano.

Ab.4-5115-v.my.6.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de Su Señoría, el Juez Letrado Departamental doctor Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado "Sucesión Pío Gutiérrez", se cita, llama y empleza a las siguientes personas como hermanos legítimos del referido causante, llamados Manuela Petrona Cirila, Rudecinda Marcelina, Angel Abdón, Carlos Ramón, Angela, Ramona y Nicanora Gutiérrez, o a quien sus derechos representen, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Rocha, Marzo 29 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Ab.4-5116-ab.21.—jn.20-v.jl.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Forastieri de Panzardi, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 7 de 1919. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Ab.4-5105-v.ab.14.

Declaración de ausencia

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que en los autos caratulados "Gregoria Leal, información", se ha dictado la sentencia que se inserta: "San José, Febrero 20 de 1919.— Vistos: De conformidad fiscal, atento a que de la información producida en autos resulta que don Víctor Benigno Castro no ha sido visto en el lugar de su domicilio y en un plazo mayor de cuatro años, no se han recibido noticias suyas; que se han hecho y están vencidas las publicaciones que ordena el artículo 51 del Código Civil; que ha transcurrido más de un año desde la primera publicación referida; que esta gestión por declaratoria de ausencia ha sido iniciada y seguida por uno de los presuntos herederos del señor Castro, la madre de éste, doña Gregoria Leal, con la intervención correspondiente del representante del Ministerio Público; Considerando lo dispuesto en los artículos 53, 55, 58 y 60 del Código Civil citado, se resuelve: Declarar la ausencia de don Víctor Benigno Castro, háganse las publicaciones de orden, y tasadas y satisfechas las costas, archívese el expediente. — Del Castillo". — Y a los efectos dispuestos por la ley, se hace esta publicación. — San José, Marzo 17 de 1919. — Edelmiro G. Guerero, Escribano Actuario.

Ab.4-5106-v.ab.4.

Quiebra

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Nicasio del Castillo, dictada en los autos de quiebra de los señores José Lema y Cía., se hace saber que, en virtud de haber sido declarados en quiebra los señores nombrados, se prohibe el hacer a éstos pagos o entregas de efectos, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; se intima a todas las personas que tengan bienes o documentos de los fallidos para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, y se fija el término de cuarenta días, a fin de que los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al síndico, don Félix F. Olgiati, los justificativos de sus créditos. — San José, Marzo 20 de 1919. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Ab.4-5104-v.ab.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de Su Señoría el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Natino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmela Machado, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Marzo 20 de 1919. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Ab.4-5129-v.ab.14.

JUAN CATAUMBERT

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Augusto Espinosa, dictada en el expediente caratulado "Juan A. Olivera, quiebra", se hace saber: Que el día quince del mes de Mayo próximo venidero, y a las 8 horas, en el paraje denominado "Cuchilla Negra", 3.a sección judicial de este Departamento, se procederá a la venta, por el martillero don Juan Cataumbert, asistido del Alguacil y suscripto Actuario, de las mercaderías y útiles de la casa comercial de don Juan A. Olivera, cuya venta se efectuará al mejor postor y en

el propio local de la referida casa comercial. Se previene: Que no se aceptará oferta menor de las dos terceras partes de la tasación, que es de mil ciento sesenta y cuatro con diez y seis centésimos ($ 1.164.16), y que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al momento de serle aceptada. — Rivera, Marzo 28 de 1919. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Ab.4-5121-v.ab.15.

SATURNINO T. AGUIAR

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Pedro José Pirán se hace saber que el día 24 de Abril próximo a las 16 horas y por el martillero señor Saturnino T. Aguiar, y en su domicilio, calle 25 de Mayo frente al Hotel Español, se va a proceder a la venta de una **fracción de campo de labranza**, situada en el ejido de esta ciudad, compuesta de cinco hectáreas, dos mil doscientos treinta y seis centiareas y treinta y seis decímetros, que linda: por el Norte, con Eladio Salgado; al Este y Sud, campo de Juan Martín Azpiroz, y al Oeste, un camino vecinal que separa del señor Salgado. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del precio de cuarenta y ocho pesos la hectárea, y que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho. Los antecedentes se encuentran en la oficina actuaria a disposición de las partes. Y para ser publicado por quince días en la prensa local y en el "Diario Oficial", expido el presente.— Melo, Marzo 28 de 1919. — Juan F. Furno, Actuario.

Ab.4-v.ab.24.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido a los señores José Heriart y Marcos F. Beccar el comercio que en el ramo de puesto de comestibles tenía establecido en la calle Sierra número 1757. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treitna días, a fin de serles abonados. —Montevideo, Abril 2 de 1919. — Rosa Marmo.

Ab.4-5103-v.ab.26.

Al público y al comercio

Por el presente hacemos saber que por escritura de esta fecha, que autorizó el escribano don Enrique Acosta, se ha disuelto la sociedad de capital e industrias que habían constituído el 7 de Marzo de 1918 ante el indicado señor Acosta los señores José Sadi, José Sandas, Alberto Caraco, quedando con el activo y pasivo el señor don José Sandas. — Montevideo, Abril 2 de 1919. — José Sadi. — José Sandas. — Alberto Caraco.

Ab.4-5102-v.ab.26.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de tienda y almacén giraba en Catalán, tercera sección del Departamento, bajo la razón de Ziegler, Goñi y Barreneche. Los socios Goñi, Barreneche y Cía. se han hecho cargo del activo y pasivo de la extinguida firma para continuar con el mismo negocio a su exclusiva cuenta. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Catalán, Marzo 23 de 1919. — Ziegler, Goñi y Barreneche.

Ab.4-5113-v.ab.26.

Venta de carnicería

Participo al comercio que he prometido en venta a don Marcelino Manzanares el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Colón número 1309, quedando de cargo del firmante los créditos pasivos que a la fecha pesan sobre la mencionada casa. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 1.o de 1919. —José Rodríguez.

Ab.4-5110-v.ab.26.

Promesa de venta

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don José Terevinto y Cía. las maquinarias y patente que se detallan en el documento suscripto con fecha 5 de Marzo próximo pasado, que formaban parte de mi carpintería, establecida en la calle Arenal Grande números 1638 y 1640. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación. — Montevideo, Abril 3 de 1919. — Antonio Schinca.

Ab.4-5108-v.ab.26.

Venta de negocio

Comunico al público en general y al comercio en particular que por escritura que autorizará el escribano señor Juan José Segundo, venderé a don Francisco Gaggero la fonda, despacho de bebidas y posada que tengo en esta plaza, calle Piedras número 240. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, emplazo a mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en el domicilio indicado a cobrar sus créditos. — Montevideo, Abril 3 de 1919. — Bautista Zunino.

Ab.4-5098-v.ab.26.

Venta de almacén

Hacemos saber que por documento privado y firmado entre los suscriptos, don Manuel Costas se comprometió vender a don Gregorio Vega la parte que le corresponde en el negocio de almacén y anexos que tiene establecido en sociedad con el referido señor Vega en la calle Paraguay número 1400, esquina a la de Colonia, quedando el activo y pasivo a cargo del comprador Gregorio Vega. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se emplaza a los acreedores, para que se presenten en la referida casa dentro del término de treinta días. — Montevideo, Abril 3 de 1919. — Manuel Costas. —Gregorio Vega.

Ab.4-5126-v.ab.26.

Al público y al comercio

Al Comercio y al público hacemos saber que hemos vendido al señor Pedro Mimbacas (hijo) el comercio que en el ramo de almacén y tienda teníamos establecido en Itacabó, Departamento de Paysandú. De conformidad a la ley 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. Montevideo, Abril 3 de 1919. — Pedro Mimbacas y Compañía.

Ab.4-5130-v.ab.26.

OFICIALES

Consejo N. de Administración

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación, entre las casas nacionales y extranjeras, por el término de diez días, a contar desde la fecha, para presentar proyectos y presupuestos de mobiliario destinado a la sede de este Consejo y sus oficinas, de acuerdo con los planos del edificio y los informes que se darán a los interesados en la Secretaría del mismo todos los días hábiles desde las diez a las doce horas y desde las quince a las diez y siete horas. — Montevideo, Marzo 22 de 1919. — La Secretaría.

Mz.22-4760-v.ab.24.

Dirección General de Aduanas

DIVISION DE UTILES Y MUEBLES

Se llama a licitación pública, por segunda y última vez, para la provisión de libros e impresos que utilizarán las Aduanas de la República en el ejercicio económico 1919-920.

En la División de Utiles y muebles se encontrará a disposición de los interesados el pliego de condiciones y los modelos respectivos, desde las 9 horas hasta las 11 horas y 30, y desde las 13 horas y 30 hasta las 16 horas y 30.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, y se abrirán el día 4 de Abril próximo, a las 15 horas, en presencia del señor Director General, del Jefe de la División de Utiles y Muebles, del señor Escribano de Aduana y de los interesados que concurran al acto, reservándose la Dirección aceptar o rechazar las propuestas que a su juicio resulten no convenir a los intereses que representa.

Nota — Deseando que en este llamado intervenga el mayor número de concurrentes se ha dividido la licitación en tantas partes como Divisiones cuenta la Aduana, pudiendo cada interesado presentarse por una o más de esas partes, de acuerdo con el pliego de condiciones perfectamente detallado que les exhibirá la oficina. — Montevideo, Marzo 26 de 1919. — La Dirección.

Mz.27-4904-v.ab.4.

Dirección General de Impuestos Directos

SECCION CONTRIBUCION INMOBILIARIA DEL INTERIOR Y LITORAL

Pensiones a la vejez

Se hace saber a los propietarios comprendidos en el inciso 2 del artículo 3.o de la ley 11 de Febrero próximo pasado que el 7 de Abril se dará principio en dicha Sección a la recaudación de la sobretasa fijada por el citado artículo. — Montevideo, Marzo 29 de 1919. — La Dirección.

Mz.31-4990-v.ab.7.

Archivo General Administrativo

Llámase, por segunda vez, a licitación pública para la impresión del tomo IX de la Revista del Archivo General Administrativo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla en esta oficina, Plaza Independencia número 713 (costado Norte), a disposición de los interesados todos los días hábiles de las 12 a las 16 horas.

Las propuestas, en sobre cerrado y en sellado de $. 0.25, deberán ser presentadas en esta repartición el día 5 de Abril del corriente año, a las 10 horas, y serán abiertas en presencia del señor Escribano de Gobierno y Hacienda y de los interesados que concurran al acto.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o de rechazarlas todas si no las considera ventajosas. — Montevideo, Marzo 25 de 1919.

Mz.27-4883-v.ab.5.

Universidad de la República

SECCION DE ENSEÑANZA SECUNDARIA Y PREPARATORIA

Llamado a concurso

Llámase a concurso para proveer por oposición la dirección de una cátedra de Francés, vacante en la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria.

Las solicitudes de los aspirantes se recibirán en el local de esta Secretaría, calle Lavalleja número 1875, hasta el día 31 de Agosto de 1919, a las 18 horas.

Las bases del concurso se encuentran en la Secretaría a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 26 de 1919. — Félix Boix, Secretario.

Mz.28-4927-v.ab.14.

Instituto Nacional de Agronomía

LLAMADO A CONCURSO

De acuerdo con lo dispuesto en los decretos del Poder Ejecutivo fechas 25 de Enero de 1915 y 16 de Enero de 1917, se llama por segunda vez a concurso de oposición para la provisión de la cátedra de Botánica del Instituto Nacional de Agronomía.

Las bases del concurso, que se realizará el 30 de Mayo próximo, se hallan a disposición de los interesados en esta Secretaría, donde serán admitidas las inscripciones hasta el 20 del mismo mes. — La Secretaría.

Ab.1.o-5034-v.ab.23.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 5734

Garford

Con fecha 2 de Enero de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Garford Motor Truck Company, de Lima, Ohio (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"GARFORD"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 25.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.2-5039-v.ab.22.

ACTA N.o 5733

BAKELITE

Con fecha 2 de Enero de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la General Bakelite Company, de Nueva York (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"BAKELITE"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.2-5038-v.ab.22.

ACTA N.o 5944



Con fecha 26 de Marzo de 1919, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Cervecería Montevideana, de Montevideo, solicita el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.27-4905-v.ab.12.

ACTA N.o 5934



Con fecha 25 de Marzo de 1919, el señor Félix de la María, apoderado de los señores Gebian y Labbag, de Río Negro, Paraná (Brasil), ha solicitado el registro de la marca:

"HAYA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 67.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.27-4886-v.ab.12.

ACTA N.o 5935



Con fecha 25 de Marzo de 1919, el señor Félix de la María, apoderado de M. Bercaitz y Cía., de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado el registro de la marca:

"PORRON"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 a 6 y 9, clases 27.a, 32.a, 33.a, 36.a a 42.a, 46.a, 47.a y 80.a. —Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.27-4887-v.ab.12.

ACTA N.o 5932

Con fecha 24 de Marzo de 1919, el señor Adam Bruce Howard, apoderado de la Sociedad Anónima American Express Co., de Nueva York (E. U. de A.), ha solicitado el registro de la marca:

"AMERICAN EXPRESS COMPANY"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.26-4846-v.ab.11.

ACTA N.o 5904

KALAMAZOO

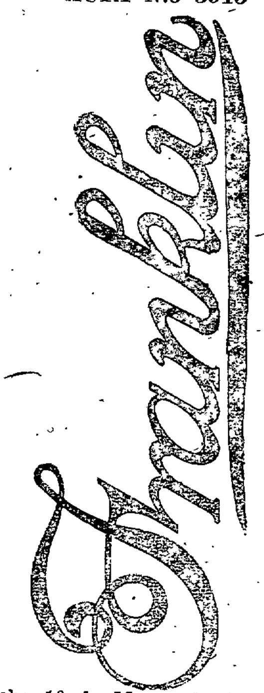
Con fecha 15 de Marzo de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Kalamazoo Loose Leaf Binder Co., de Kalamazoo, Estado de Michigan (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"KALAMAZOO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 5 y 9, clases 22.a, 36.a, 72.a y 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.20-4695-v.ab.5.

ACTA N.o 5915



Con fecha 19 de Marzo de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de H. H. Franklin Manufacturing Co., de Syracuse, New York (E. U. de A.), solicitan el registro (renovación), de la marca:

"FRANKLIN"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 25.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.24-4766-v.ab.9.

ACTA N.o 5926

SANDY MACDONALD

("SANDY MAC.")



Con fecha 21 de Marzo de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Alexander y Mac Donald Limited, de Leith (Escocia), solicitan el registro de la marca:

"SANDY MACDONALD"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a (whisky). —Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.24-4774-v.ab.9.

ACTA N.o 5928



Con fecha 21 de Marzo de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Elms y Sellor, de Manhattan, Nueva York (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"STANDISH MILLS"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a, 45.a, 46.a y 47.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.24-4776-v.ab.9.

ACTA N.o 5925



Con fecha 21 de Marzo de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Libertus Van Bokkelen, de Buenos Aires (R. A.), solicitan el registro de la marca:

"CRIFOLA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 4 y 5, clases 14.a, 22.a, 32.a, 35.a, 38.a y 39.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.24-4773-v.ab.9.

ACTA N.o 5914



Con fecha 19 de Marzo de 1919, el señor Max Guyer, apoderado de los señores Eugenio E. Noe y Cía., de Buenos Aires (R. A.), solicita el registro (renovación), de la marca:

"RUEDA DENTADA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 4 y 9, clases 9.a, 16.a, 17.a, 18.a, 19.a, 20.a, 22.a, 23.a, 24.a, 25.a, 27.a, 28.a, 31.a, 32.a, 33.a, 35.a, 79.a y 80.a. — Montevideo, de 1919 — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

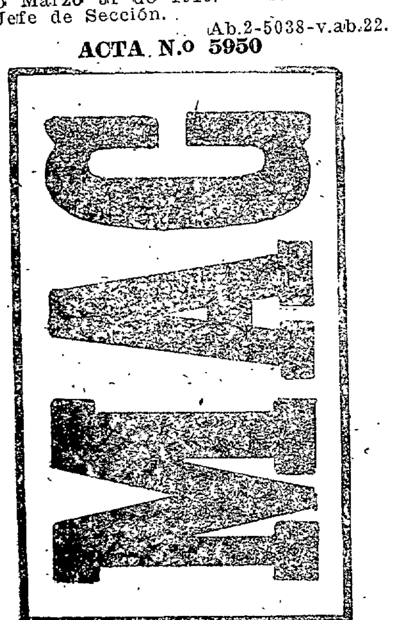
Mz.22-4762-v.ab.8.

ACTA N.o 5955

Selecta

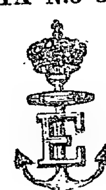
Con fecha 31 de Marzo de 1919, el señor Juan Carlos Garzón, de Montevideo, solicita el registro de la marca:
"SELECTA"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 72.a. — Montevideo, Marzo 31 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Ab.2-5038-v.ab.22.

ACTA N.o 5950



Con fecha 28 de Marzo de 1919, el doctor Max Guyer, apoderado de Carlos Moll, de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado el registro de la marca (renovación):
"MAC"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 5 y 9, clases 42.a y 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Mz.31-4979-v.ab.16.

ACTA N.o 5951



Con fecha 28 de Marzo de 1919, el doctor Max Guyer, apoderado de Carlos Moll, de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado el registro de la marca (renovación):
"ETIQUETA ESPECIAL"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 4, 5 y 9, clases 16.a, 28.a, 32.a, 42.a y 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Mz.31-4980-v.ab.16.

ACTA N.o 5909

Con fecha 17 de Marzo de 1919, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Frank H. Lockyer Supply Co. Limited, de Liverpool (Inglaterra), solicitan el registro de la marca:
"SPIC ERBO"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 61.a a 71.a inclusive. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Mz.20-4710-v.ab.5

ACTA N.o 5927

HAYCO

Con fecha 21 de Marzo de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Hayward Company, de Nueva York (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:
"HAYCO"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 5, clases 16.a, 22.a, 23.a y 42.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Mz.24-4775-v.ab.9.

ACTA N.o 5920



Con fecha 20 de Marzo de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Angel Pozzxoli, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:
"EVOLUCION"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 4, clases 28.a y 32.a (perdigones para cazar, balas, balines, puntas de París de todas clases y tamaños y las denominadas puntas finas). — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Mz.24-4771-v.ab.9.

ACTA N.o 5911



Con fecha 17 de Marzo de 1919, los señores Eduardo Cooper e Hijos, apoderados de los señores J. H. Sankey y Son Limited, de Londres (Inglaterra), solicitan el registro de la marca:
"ETIQUETA ESPECIAL"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 4 y 5, clases 29.a y 41.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Mz.20-4712-v.ab.5.

ACTA N.o 5922



Con fecha 20 de Marzo de 1919, el señor doctor Daniel Castellanos, apoderado de la United Shoe Machinery Company of South America, de Montevideo, solicita el registro de la marca:
"K. KLEAN KUTT K."
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 32.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Mz.22-4743-v.ab.8.

ACTA N.o 5888

Armand Armand

Con fecha 14 de Marzo de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Armand Co., de Des Moines, Estado de Iowa (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:
"ARMAND"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Mz.20-4689-v.ab.5.

ACTA N.o 5889



Con fecha 14 de Marzo de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Armand Co., de Des Moines, Estado de Iowa (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:
"ARMAND Y SILUETA"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Mz.20-4690-v.ab.5.

ACTA N.o 5954

Con fecha 31 de Marzo de 1919, los señores Saint Hnos., de Montevideo, solicitan el registro de la marca:
"SAINT"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Ab.2-5045-v.ab.22.

ACTA N.o 5902

PRANA

Con fecha 15 de Marzo de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Aerators Limited, de Londres (Inglaterra), solicitan el registro de la marca:
"PRANA"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 3, 4, 5 y 8, clases 1.a, 16.a, 17.a, 19.a, 29.a, 32.a, 40.a, 62.a, 63.a, 64.a, 65.a, 66.a, 67.a, 68.a y 69.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Mz.20-4694-v.ab.5.

ACTA N.o 5884



Con fecha 13 de Marzo de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Francisco Ruqui, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:
"AJAX"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 28.a. — Montevideo de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Mz.19-4663-v.

ACTA N.o 5882



Con fecha 13 de Marzo de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la United States Cartridge Company, de Lowell, Estado de Massachusetts (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:
"CLIMAX"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 28.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Mz.19-4661-v.ab.4.

ACTA N.o 5905

KAZOO

Con fecha 15 de Marzo de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Kalamazoo Loose Leaf Binder Co, de Kalamazoo, Estado de Michigan (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:
"KAZOO"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 5 y 9, clases 22.a, 36.a, 72.a y 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Mz.20-4696-v.ab.5.

ACTA N.o 5943





Con fecha 26 de Marzo de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Mignaquy y Cía., de Buenós Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:

"SAGARDUA" (renovación)

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.29-4938-v.ab.15.

ACTA N.o 5942

Con fecha 26 ed Marzo de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Severo D. Rodríguez, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"YAGUARI"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 16.a, 22.a y 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.29-4937-v.ab.15.

ACTA N.o 5941



Con fecha 26 de Marzo de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Marexiano y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"STERLING"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 53.a. — Montevideo, de 1919, — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.29-4936-v.ab.15.

ACTA N.o 5908



Con fecha 17 de Marzo de 1919, los señores, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Mendel y Cía., de Buenos Aires (R. A.), solicitan el registro de la marca:

"NORIDAD"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9.a clase 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.20-4698-v.ab.5.

ACTA N.o 5885



Con fecha 13 de Marzo de 1919, los señorez Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Machado, Colomer y Cía., de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"BAZAR LUSITANO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 5, 7 y 8, clases 1.a, 9.a, 12.a, 13.a, 14.a, 27.a, 32.a, 38.a, 39.a, 40.a, 41.a, 42.a, 43.a, 58.a a 71.a inclusive.— Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.19-4664-v.ab.4.

ACTA N.o 5907



Con fecha 17 de Marzo de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Aunt Jemina Mills Co., de San José, Missouri (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"AUNT JEMINA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 8 y 9, clases 1.a, 64.a, 65.a, 66.a, 70.a y 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.20-4697-v.ab.5.

ACTA N.o 5937



Con fecha 25 de Marzo de 1919, el señ. Félix de la María, apoderado de la Société Anonyme des Manufactures de Glaces et Produits Chimiques, de Saint Gobain, Channy y Cirey, de París, ha solicitado el registro de la marca:

"ST. GOBAIN"

destinada a distinguir los artículos compren didos en las categorías 2, 5 y 9, clases 11.a 13.a, 40.a y 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.27-4889-v.ab.12.

ACTA N.o 5883

ROMAX

Con fecha 13 de Marzo de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la United States Cartridge Company, de Lowell, Estado de Massachusetts (E. U. de A.) solicitan el registro de la marca:

"ROMAX"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 28.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.19-4662-v.ab.4.

ACTA N.o 5933

Con fecha 25 de Marzo de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco Ruqui, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"NON PLUS ULTRA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a (un anticanicie). — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.27-4885-v.ab.12.

ACTA N.o 5936



Con fecha 25 de Marzo de 1919, el señor Félix de la María, apoderado de M. Bercaitz y Cía., de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado el registro de la marca:

"ENVASE ESPECIAL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.27-4888-v.ab.12.

ACTA N.o 5886

Con fecha 13 de Marzo de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Compagnia Comerciale Italo-Americana, de Buenos Aires (R. A.), solicitan el registro de la marca:

"ORITTOLO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 8 y 9, clases 11.a, 1.a, 69.a y 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.19-4665-v.ab.4.

ACTA N.o 5930

Con fecha 22 de Marzo de 1919. el señor Enrique Brusco, apoderado de Rylanuds Brothers Ltd., de Warrington (Inglaterra), solicita el registro de la marca:

"RYLANDS"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 3, clases 8.a, 19.a y 27.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Samchez, Jefe de Sección.

Mz.24-4804-v.ab.9.

ACTA N.o 5870

Con fecha 5 de Marzo de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Angel Pozzoli, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"CASA ANGEL POZZOLI"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

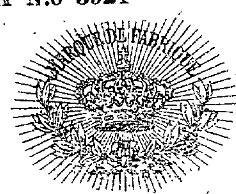
Mz.24-4765-v.ab.9.

ACTA N.o 5910



Con fecha 17 de Marzo de 1919, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la The Whitecross Company Limited, de Warrington (Londres), solicitan el registro de la marca:
"ETIQUETA ESPECIAL"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 5 y 9, clases 8.a, 24.a, 27.a, 32.a y 80.a, especialmente alambres para cerco y de otras clases, liso, galvanizado y barnizado y metales en varillas, barras, rieles, hojas y planchas, cables de alambre, cercos y tejidos de alambre, clavos y remaches. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Mz.20-4711-v.ab.5.

ACTA N.o 5924



Con fecha 21 de Marzo de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Vangeois y Binot, de París (Francia), solicitan el registro de la marca:
"CORONA"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 4, clases 8.a y 51.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Mz.24-4772-v.ab.9.

ACTA N.o 5877



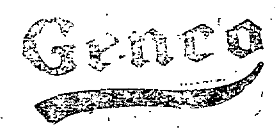
Con fecha 12 de Marzo de 1919, el señor Francisco Bloise, de Montevideo, solicita el registro (renovación), de la marca:
"ZEBRA"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7 y 8, clases 59.a y 61.a a 71.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Mz.20-4699-v.ab.5.

ACTA N.o 5890

OKADEE

Con fecha 14 de Enero de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Okadee Co., de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:
"OKADEE"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clases 18.a y 22.a. —Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Mz.20-4691-v.ab.5.

ACTA N.o 5953



Con fecha 31 de Marzo de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Geneva Cutlery Comp., de Geneva, Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:
"GENCO"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 5, 7 y 9, clases 16.a, 42.a, 58.a, 78.a y 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Ab.2-5044-v.ab.22.

ACTA N.o 5949

Con fecha 28 de Marzo de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de E. T. Picasso y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"NUMERO UNO o N.o 1"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a. —Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Ab.2-5043-v.ab.22.

ACTA N.o 5948

Con fecha 28 de Marzo de 1919, los señores Frechou Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"COMPAÑIA IMPORTADORA DEL PLATA"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Ab.2-5042-v.ab.22.

ACTA N.o 5947

Con fecha 28 de Marzo de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Angel Fontane, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"TABARE"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 4, 5, 6, 7 y 9, clases 1.a a 8.a, 10.a, 11.a, 13.a, 15.a a 60.a, 73.a a 76.a, 78.a, 79.a y 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Ab.2-5041-v.ab.22.

ACTA N.o 5891



Con fecha 14 de Marzo de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Borges y Cía., de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:
"MERCURIO"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 4 y 9, clases 22.a, 32.a y 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Mz.20-4692-v.ab.5.

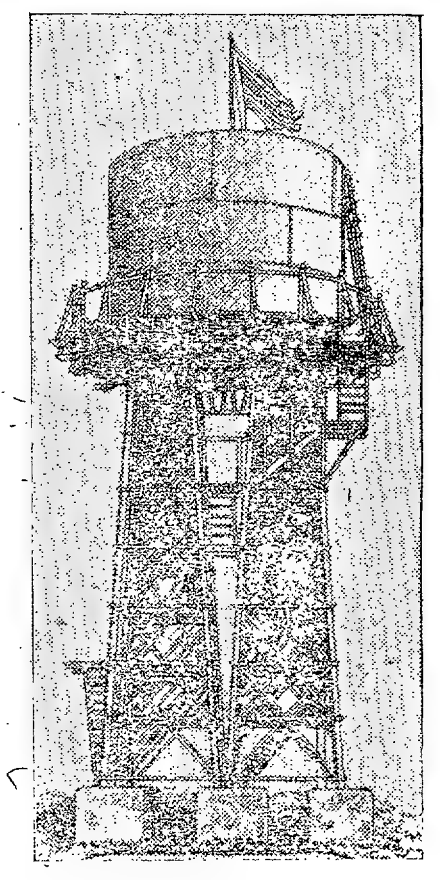
ACTA N.o 5912



Con fecha 17 de Marzo de 1919, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de los señores Nobles y Hoare Limited, de Londres (Inglaterra), solicitan el registro (renovación), de la marca:

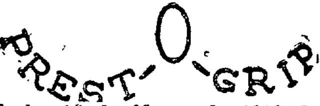
"ETIQUETA ESPECIAL"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clases 33.a, especialmente para barnices, negros del Japón, colores, aprestos y masillas. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Mz.20-4713-v.ab.5.

ACTA N.o 5929



Con fecha 21 de Marzo de 1919, los señores Pedro Ferrés y Cía., de Montevideo, solicitan el registro (renovación) de la marca:
"EL TANQUE"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 8 y 9, clases 5.a, 6.a, 9.a, 12.a, 13.a, 14.a, 62.a, 64.a, 66.a, 67.a, 70.a y 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Mz.24-4778-v.ab.9.

ACTA N.o 5876



Con fecha 12 de Marzo de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Rowe Calk Company, de la ciudad de Southington, Connecticut (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:
"PREST-O-GRIP"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 4, clases 22.a, 25.a y 32.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Mz.19-4657-v.ab.4.

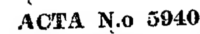
ACTA N.o 5931

Con fecha 22 de Marzo de 1919, el señor Enrique Brusco, apoderado de Rylands Brothers Ltd., de Warrington (Inglaterra), solicitan el registro de la marca:
"RECORD"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clases 19.a y 27.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Mz.24-4805-v.ab.9.

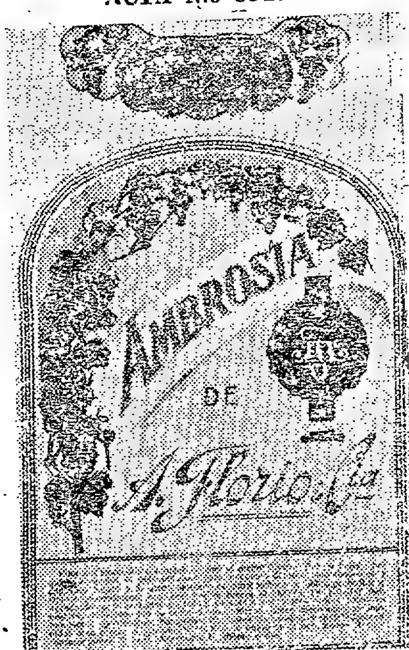
ACTA N.o 5952

Con fecha 29 de Marzo de 1919, el señor Antonio Spera, de Montevideo, ha solicitado el registro de la mara:
"CASA SPERA"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Ab.2-5037-v.ab.22.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS Y TREINTA



ACTA N.o 5940

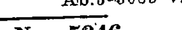


Con fecha 26 de Marzo de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores A. Florio y Cía., de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:

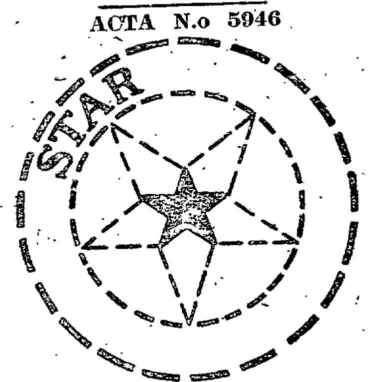
"AMBROSIA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.3-5083-v.ab.23.



ACTA N.o 5946



Con fecha 28 de Marzo de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Smith y Nichols Inc., de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"STAR"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 4 y 9, clases 9.a, 11.a, 33.a y 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.2-5040-v.ab.22.

ACTA N.o 5921

Con fecha 20 de Marzo de 1919, la American Trading Company Inc., de Buenos Aires (R. A.) y Montevideo (R. O.), representada por el señor Reginaldi A. Beare, solicita el registro de la marca:

"VICHY"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 4, 7 y 9, clases 32.a 53.a, 72.a y 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.24-4777-.ab.9.

ACTA N.o 5939

Con fecha 26 de Marzo de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores E. T. Picasso y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"NOE"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.29-4935-v.ab.15.

ACTA N.o 5938

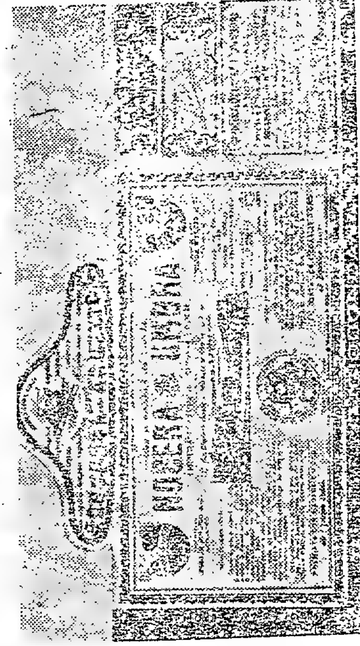
Con fecha 26 de Marzo de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores E. T. Picasso y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"MARNE"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a a 71.a. —Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.29-4934-v.ab.15.

ACTA N.o 5917



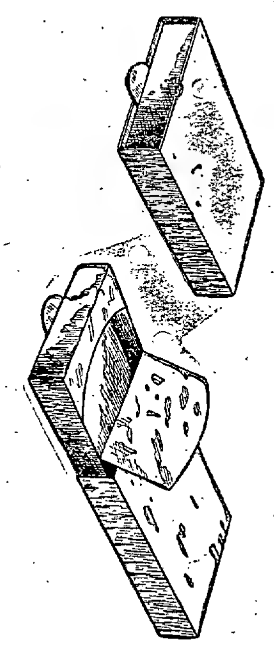
Con fecha 20 de Marzo de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Felice Bisleri y Co., de Milán (Italia), solicitan el registro de la marca:

"NOCERA UMBRA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 8 y 9, clases 65.a y 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.24-4768-v.ab.9.

ACTA N.o 5880



Con fecha 13 de Marzo de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Rafael Celli, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"ENVASE"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 66.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.19-4659-v.ab.4.

ACTA N.o 5945

Con fecha 27 de Marzo de 1919, el señor G. Ponce de León y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"AFTOSALINA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a, 79.a y 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.29-4960-v.ab.15.

ACTA N.o 5879



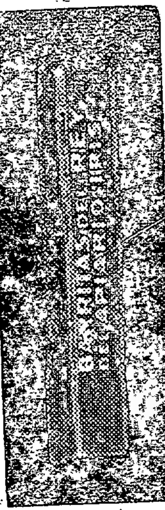
Con fecha 13 de Marzo de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Francisco Greco, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"GRECO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.19-4658-v.ab.4.

ACTA N.o 5881



Con fecha 13 de Marzo de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Rafael Celli, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"ENVOLTURA PLATA — FRANJA PUNZO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 65.a y 66.a. —Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.19-4660-v.ab.4.

ACTA N.o 5869

Con fecha 5 de Marzo de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Angel Pozzoli, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"CASA POZZOLI"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.24-4764-v.ab.9.

ACTA N.o 5913

Con fecha 17 de Marzo de 1919, el señor Enrique Brusco, apoderado del Instituto Biológico Argentino, de Buenos Aires (R. A.), solicitan el registro de la marca:

"ADRENOSINA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.19-4666-v.ab.4.

ACTA N.o 5916

Con fecha 19 de Marzo de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Fabrique des Montres Zenith, successeur de Fabriques des Montres Zemith Georges Favre Jacot y Co., de Le Locle (Suiza), solicitan el registro (renovación), de la marca:

"ZENITH"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 21.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.24-4767-v.ab.9.

ACTA N.o 5919

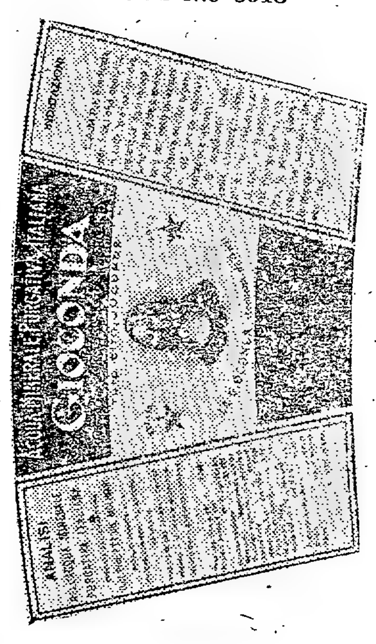
Con fecha 20 de Marzo de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de don Manuel T. Fuentes, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"TOSCA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a a 71.a inclusive. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.24-4770-v.ab.9.

ACTA N.o 5918



Con fecha 20 de Marzo de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Felice Bisleri y Co., de Milán (Italia), solicitan el registro de la marca:

"GIOCONDA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 8 y 9, clases 69.a y 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sáncehz, Jefe de Sección.

Mz.24-4769-v.ab.9.

ACTA N.o 5923

Con fecha 20 de Marzo de 1919, el señor Juan L. Valle, de Montevideo, representado por el señor Enrique Brusco, solicita el registro de la marca:

"LA COLONIAL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.22-4744-v.ab.8.

ACTA N.o 5906

Con fecha 17 de Marzo de 1919, el señor Max Guyer, apoderado de Enrique Daydi, de Valparaíso (Chile), solicita el registro de la marca:

"DEME"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a.— Montevideo, de 1919.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.18-4654-v.ab.3.

Administración del Diario Oficial

A partir del 1.o de Marzo las horas de oficina serán de 9 a 11 y de 13 a 17.

Los avisos se recibirán hasta las 15 horas y 30 minutos.

El ADMINISTRADOR.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES DE 1917

Se hace saber a los interesados que está pronto y a la venta el tomo correspondiente al año 1917, a la rústica como a media pasta.

A media parta	$	3.00
" la rústica	"	2.00

Montevideo, Abril 15 de 1918.

La Administración.

NOTA — En la Administración se hallan también a la venta los tomos desde 1908 a 1916, a los mismos precios.

La venta de tomos encuadernados del "Diario Oficial" se hace en la Administración al precio de "cuatro pesos" cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, Febrero 27 de 1904. — La Administración.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION DE VIALIDAD

Llamado a licitación para la provisión de pedregullo, destinado a la carretera de Estación Capurro hacia la Azotea de Rodríguez (kilómetro 74-800 a 80-017).

Llámase a licitación, por segunda vez, y por el término de diez días para la provisión de pedregullo, destinado a la carretera de Estación Capurro hacia la Azotea de Rodríguez (kilómetro 74-800 a 80-017), de estricto acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección (calle Piedras número 406), todos los días hábiles, de las 13 y 30 a las 18, excepto los sábados, que será de 8 y 30 a 12.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 8 de Abril, a las 16, a cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio fuere más conveniente o de rechazarlas todas si no encontrara alguna aceptable. — Montevideo, Marzo 28 de 1919. — José Pedro López, Oficial 1.o.

Mz.31-4976-v.ab.8.

DIRECCION DE VIALIDAD

Edicto

De acuerdo con lo establecido en el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Hipólito García o apoderado en forma, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina (calle Piedras número 406), a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de dos fracciones de terreno de 0H.8.775m2. y 1H.0350m2., respectivamente, que se destinan a cantera y ubicación de depósitos en la carretera a Maldonado. — Montevideo, Marzo 27 de 1919. — José Pedro López, Oficial 1.o.

Mz.31-4975-v.ab.9.

DIRECCION DE VIALIDAD

Edicto

De acuerdo con lo establecido en el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Cesáreo Benítez o apoderado en forma, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina (calle Piedras número 406), a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de 1 hectárea de terreno destinada a ubicación de casilla de caminero, en la carretera a Maldonado. — Montevideo, Marzo 27 de 1919. — José Pedro López, Oficial 1.o.

Mz.31-4974-v.ab.9.

DIRECCION DE VIALIDAD

Edicto

De acuerdo con lo establecido en el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Bas di Siocco o apoderado en forma, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina (calle Piedras número 406), a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de 1 hectárea de terreno, que se dica a ubicación de casilla de caminero, en la carretera a Maldonado. — Montevideo, Marzo 27 de 1919. — José Pedro López, Oficial Primero.

Mz.31-4973-v.ab.9.

DIRECCION DE VIALIDAD

Edicto

De acuerdo con lo establecido en el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Francisco Echartea o apoderado en forma, para que dentro del término de ocho días comparezca por ante esta oficina (calle Piedras número 406), a oponer las observaciones que cera del caso en el juicio de expropiación de 1H.290m2. de terreno, que se destinan a ubicación de casilla de caminero en la carretera a Maldonado. — Montevideo, Marzo 27 de 1919. — José Pedro López Oficial 1.o.

Mz.31-4972-v.ab.9.

DIRECCION PUERTO DE MONTEVIDEO

Licitación para el arriendo de un remolcador

Llámase a licitación para el arrendamiento de un vapor remolcador, de acuerdo con las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección (calle Ituzaingó número 1512), todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado de ley, deberán presentarse en dicha oficina hasta el día 10 de Abril próximo venidero, a las 16 horas, en que se les dará apertura en presencia de los interesados, reservándose la Administración el derecho de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Marzo 26 de 1919. — Eduardo Lukasiewicz, Oficial 1.o.

Mz.28-4928-v.ab.14.

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la provisión y colocación de bastidores de madera para las aberturas del Pabellón de Maternidad (Hospital Pereira-Rossell), de estricto acuerdo con los planos, memorias y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo número 279, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente ($ 0.25), se recibirán bajo sobre cerrado en esta Secretaría el día 7 de Abril próximo, a las 15, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio fuere más conveniente o el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable. — Montevideo, Marzo 25 de 1919. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Mz.27-4896-v.ab.7.

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Segundo llamado a licitación pública para la construcción de un edificio para comisaría en el pueblo de Cardona (Soriano). Proyecto modificado.

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la construcción de un edificio para asiento de la Comisaría en el pueblo de Cardona, de estricto acuerdo con los pliegos, planos y demás recaudos que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, calle 25 de Mayo número 279, y en la Intendencia Municipal de Soriano, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente ($ 0.25), se recibirán bajo sobre cerrado en esta Secretaría y en la Intendencia Municipal de Soriano el día 8 de Abril, a las 15 horas, a cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio fuese más conveniente o el de rechazarlas todas si no encontrase ninguna aceptable. — Montevideo, Marzo 21 de 1919. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Mz.24-4779-v.ab.8.

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por tercera vez, para las obras de reparación en el edificio que ocupa la comisaría de la 3.a sección en Pan de Azúcar (Departamento de Maldonado), de estricto acuerdo con los planos, pliegos y demás recaudos que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, calle 25 de Mayo número 279, y en la Intendencia Municipal de Maldonado, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente ($ 0.25), se recibirán bajo sobre cerrado, en esta Secretaría y en la citada Intendencia el día 5 de Abril próximo, a las 10, a cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio sea más conveniente o el de rechazarlas todas si no encontrase ninguna aceptable .— Montevideo, Marzo 20 de 1919. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Mz.22-4754-v.ab.5.

DIRECCION DE VIALIDAD

Llamado a licitación para la construcción de la carretera del Paso Real del arroyo Solís Grande al pueblo de Pan de Azúcar.

Llámase a licitación por el término de un mes para la construcción de la carretera del Paso Real del arroyo Solís Grande al pueblo de Pan de Azúcar, de estricto acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y demás documentos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta oficina, calle Piedras número 406, todos los días hábiles de las 14 a las 17 horas y 30.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 12 de Abril próximo, a las 16, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reser-

vándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio fuere más conveniente o el de rechazarlas todas si no encontrara alguna aceptable. — Montevideo Marzo 12 de 1919. — José Pedro López, Oficial 1.o.
Mz.13-4538-v.ab.12.

Secretaría del Ministerio de Obras Públicas

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de consumo para el Ministerio de Obras Públicas y sus dependencias, de acuerdo con la nómina y pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ministerio todos los días hábiles de las 14 a las 16 horas y 30.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 3 de Abril próximo, a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio crea más conveniente o de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Marzo 22 de 1919. — La Secretaría.
Mz.25-4828-v.ab.4.

Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada

LICITACION

Llámase a licitación pública, por primera vez, para proveer a esta Sanidad de dos mil kilos algodón hidrófilo en paquetes de medio kilo, a entregar en un plazo de cinco meses, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría General, Avenida 8 de Octubre entre Cibils y Larrañaga, todos los días hábiles, de las nueve horas a las once horas, y de las trece a las diez y siete horas.

Las propuestas, en número de ley, en el sellado correspondiente, y en sobre cerrado, y lacrado, se recibirán hasta el día miércoles nueve de Abril próximo, a las 17 horas, en cuyo momento serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El Consejo de Administración se reserva el derecho de aceptar las que a su juicio considere más conveniente o de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.— Montevideo, Marzo 29 de 1919. — Nicolás García Casatroja, Secretario General.
Mz.31-4991-v.ab.9.

Intendencia General del Ejército y la Armada

SUBINTENDENCIA DE LA ZONA N.o 2 (Melo)

Licitación

Por disposición del señor Intendente General, llámase a licitación pública, por primera vez, para proveer a las unidades militares de guarnición en esta ciudad, o a otras que fuesen destacadas con el mismo fin, los artículos siguientes:

Fideos, maíz pisado y sémola.

El plazo del aprovisionamiento será de seis meses, a contar desde la fecha en que sea notificada la aceptación de la propuesta, pero el Estado se reserva el derecho de ampliarlo por tres meses más.

El pliego de condiciones a que deberán ajustarse las propuestas puede ser consultado en la oficina del que suscribe, calle 25 de Mayo número 222, durante todas las horas hábiles del día.

Las propuestas, cerradas y lacradas, y en el sellado correspondiente, serán recibidas el sábado 12 del corriente, a las 10 horas y 30, en cuya fecha y hora, exactamente, el funcionario que designe la Intendencia General procederá a su apertura y lectura en presencia de los interesados que concurran, si los proponentes alcanzaren el número legal.

Las propuestas y el acta que se levantará serán elevadas a la Intendencia General para la resolución que corresponda. — Melo, Abril 1.o de 1919. — El Subintendente Inspector de la Zona número 2, Juan T. Iribar.
Ab.2-5052-v.ab.12.

SUBINTENDENCIA DE LA ZONA N.o 2 (Melo)

Licitación

Por disposición del señor Intendente General, llámase a licitación pública, por primera vez, para proveer a las unidades militares de guarnición en esta ciudad, o a otras que fuesen destacadas con el mismo fin, los artículos siguientes:

Aceite, azúcar, arroz, fariña, café, grasa, pimentón, pimienta, porotos, papas o boniatos, queso duro, sal gruesa, yerba mate y tocino.

El plazo del aprovisionamiento será de seis meses, a contar desde la fecha en que sea notificada la aceptación de la propuesta, pero el Estado se reserva el derecho de ampliarlo por tres meses más.

El pliego de condiciones a que deberán ajustarse las propuestas puede ser consultado en la oficina del que suscribe, calle 25 de Mayo número 222, durante todas las horas hábiles del día.

Las propuestas, cerradas y lacradas, y en el sellado correspondiente, serán recibidas el sábado 12 del corriente, a las 15 horas y 30, en cuya fecha y hora, exactamente, el funcionario que designe la Intendencia General procederá a su apertura y lectura en presencia de los interesados que concurran, si los proponentes alcanzaren el número legal.

Las propuestas y el acta que se levantará serán elevadas a la Intendencia General para la resolución que corresponda. — Melo, Abril 1.o de 1919. — El Subintendente Inspector de la Zona número 2, Juan T. Iribar.
Ab.2-5051-v.ab.12.

SUBINTENDENCIA DE LA ZONA N.o 2 (Melo)

Licitación

Por disposición del señor Intendente General, llámase a licitación pública, por primera vez, para proveer a las unidades militares de guarnición en esta ciudad, o a otras que fuesen destacadas con el mismo fin, los artículos siguientes:

Pan, galleta (tipo marina), carne, mondongo, verdura y leña.

El plazo del aprovisionamiento será de seis meses, a contar desde la fecha en que sea notificada la aceptación de la propuesta, pero el Estado se reserva el derecho de ampliarlo por tres meses más.

El pliego de condiciones a que deberán ajustarse las propuestas puede ser consultado en la oficina del que suscribe, calle 25 de Mayo número 222, durante todas las horas hábiles del día.

Las propuestas, cerradas y lacradas, y en el sellado correspondiente, serán recibidas el sábado 12 del corriente, a las 9 horas y 30, en cuya fecha y hora, exactamente, el funcionario que designe la Intendencia General procederá a su apertura y lectura en presencia de los interesados que concurran, si los proponentes alcanzaren el número legal.

Las propuestas y el acta que se levantará serán elevadas a la Intendencia General para la resolución que corresponda. — Melo, Abril 1.o de 1919. — El Subintendente Inspector de la Zona número 2, Juan T. Iribar.
Ab.2-5050-v.ab.12.

LICITACION PUBLICA N.o 12
Segundo llamado

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la venta de las maquinarias de la ex cañonera "Suárez", que se encuentran depositadas en el Dique Nacional.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados, en el sellado correspondiente, se recibirán el día 28 de Abril, a las 15 horas, y en cuya fecha, y a las 15 horas y 15, serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto.

La presente publicación se hace por el término de diez días, pudiendo durante el tiempo de la publicación pedir los interesados la ampliación del término para la apertura de las propuestas, fundando motivo de ello. — Montevideo, Marzo 31 de 1919. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Ab.2-5064-v.ab.12.

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública, por primera vez, por 10 días, para la provisión al Batallón de Infantería número 11, destacado en esta ciudad, de los siguientes artículos:

Fideos, maíz pisado, sémola, aceite, azúcar, arroz, fariña, café, grasa, pimentón, pimienta, porotos, papas o boniatos, queso duro, sal gruesa, yerba mate y tocino, por el término de seis meses, con opción, por parte del Estado, a tres meses más.

El pliego general de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la mayoría del citado batallón, todos los días hábiles, de 8 a 11 y de 15 a 18 horas.

Las propuestas, en el sellado respectivo y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán en la mencionada mayoría hasta las 10 horas del día 10 de Abril próximo, en cuyo día y hora, y en presencia de los interesados que concurran al acto — siempre que sean en número de tres por lo menos — serán abiertas, y labrada el acta respectiva, se elevarán a la Intendencia General del Ejército y la Armada para la resolución que corresponda. — Cuartel en Minas, Marzo 31 de 1919. — La Mayoría.
Ab.1.o-5016-v.ab.10.

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública, por primera vez, por 10 días, para la provisión al Batallón de Infantería número 11, destacado en esta ciudad, de carne, mondongo, pan, galleta, verdura y leña fuerte, por el término de seis meses, con opción, por parte del Estado, a tres meses más.

El pliego general de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la mayoría del citado batallón, todos los días hábiles, de 8 a 11 y de 15 a 18 horas.

Las propuestas, en el sellado respectivo, en sobres cerrados y lacrados, se recibirán en la mencionada mayoría hasta las 10 horas del día 10 de Abril próximo, en cuyo día y hora y en presencia de los interesados que concurran al acto — siempre que sean en número de tres por lo menos — serán abiertas, y labrada el acta respectiva, se elevarán a la Intendencia General del Ejército y la Armada, para la resolución que corresponda. — Cuartel en Minas, Marzo 31 de 1919. — La Mayoría.
Ab.1.o-5015-v.ab.10.

Subintendencia.—Zona número 3 (Durazno)
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública, por primera vez, por 10 días, para la provisión de los artículos que más abajo se enumeran, al Regimiento de Caballería número 2, de guarnición en esta ciudad, o cualquier otra que la Superioridad designe en este punto:

Fideos, maíz pisado, sémola, aceite, azúcar, arroz, fariña, café, grasa, pimentón, pimienta, porotos, papas o boniatos, queso duro, sal gruesa, yerba mate, tocino, pan, galleta marina, carne, mondongo, leña fuerte y verdura.

La provisión de los artículos licitados abarcarán un término de seis meses, con opción, por parte del Estado, a ampliarlo por tres meses más.

Las propuestas, en sobre cerrado y lacrado, en el sellado correspondiente, se recibirán en la mayoría del Regimiento de Caballería número 2 hasta las 10 horas del día 8 de Abril próximo, en cuya fecha y hora serán abiertas por el funcionario que la Intendencia General del Ejército y la Armada designe, en presencia de los interesados que concurran al acto, y siempre que lo sean en el número de tres por lo menos.

Los pliegos de condiciones respectivos se encuentran a disposición de los interesados que deseen verlos en la mayoría de dicho regimiento todos los días, de 8 a 11 y de 15 a 18 horas.

Los proponentes podrán hacer sus propuestas por uno, varios o todos los renglones licitados.

La Superioridad se reserva el derecho de rechazar todas o algunas de las propuestas si así conviniese a los intereses que custodia. — Durazno, Marzo 29 de 1919. — Vicente Vivas, Subintendente Inspector.
Ab.1.o-5018 v.ab.10.

LICITACION PUBLICA N.o 100
Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para la contratación del aprovisionamiento de los siguientes artículos, con destino a la Armada Nacional:

1.476 (mil cuatrocientos setenta y seis) metros de loneta número 4, según muestra, 1.026 (mil veintiséis) metros de loneta número 8, según muestra, 6.120 (seis mil ciento veinte) metros de cuerda fina, según muestra, 3.600 (tres mil seiscientos) metros de cuerda gruesa, según muestra, 720 (setecientos veinte argollas galvanizadas, según muestra, 720 (setecientos veinte) guardacabos, 204 (doscientos cuatro) pares de botines borceguíes para suboficiales, 979 (novecientos setenta y nueve) pares de botines borceguíes para marineros, 1.700 (mil setecientas) divisas para gorras de marinero, 200 (doscientas) mantas, 500 (quinientos) pañuelos de seda.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia todos los días hábiles, desde las 13 hasta las 18 horas.

La presente publicación se hace por el término de diez días, dentro del cual, los interesados que lo deseen, pueden pedir, expresando fundamento de ello, ampliación del plazo que se establece para la recepción de las propuestas.

Las propuestas, en sobre cerrado y lacrado, en el sellado correspondiente, serán recibidas el día 18 de Abril, a las 15 horas, y en cuya fecha, y a las 15 horas y 15, serán abiertas con intervención del Escribano de Gobierno y Hacienda, en presencia del Intendente General y demás interesados que concurran al acto. — Montevideo Marzo 27 de 1919. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Mz.29-4952-v.ab.8.

LICITACION PUBLICA N.o 8

Primer llamado

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de los artículos de menaje que más abajo se detallan, distinados al Ejército y la Armada:

3.000 (tres mil) cucharas de hierro estañado, 3.000 (tres mil) cuchillos cabo de metal, 3.000 (tres mil) tenedores de hierro estañado, 1.000 (mil) jarros de medio litro, metal-japí, 1.000 (mil) platos llanos, metal-japí, 1.000 (mil) platos hondos, metal-japí, 100 (cien cuchillas para cocina, 160 (ciento sesenta) hojas de sierra de carnicero, 100 (cien) jarras enlozadas, 130 (ciento treinta) baldes para cocina, 35 (treinta y cinco) filtros para café, 30 (treinta) calderas de hierro de 5 litros, 25 (veinticinco) alcuzas para kerosene, 20 (veinte) chairas.

El pliego de condiciones respectivo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas.

La presente publicación se hace por el término de diez días, dentro del cual, los interesados que lo deseen, pueden pedir, expresando fundamento de ello, ampliación del plazo establecido para el acto de recepción de propuestas.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados, en el sellado correspondiente, se recibirán el día 25 de Abril próximo hasta las 15 horas, en cuya fecha, y a las 15 horas y 15, serán abiertas con intervención de la Escribanía de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General e interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 26 de 1919. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Mz.27-4908-v.ab.5.

LICITACION PUBLICA N.o 101

Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para la contratación de los impresos que se detallan:

28.000 (veintiocho mil) partes del día, 11.000 (once mil) historiales de tiro para fusil, 12.800 (doce mil ochocientos) historiales de tiro para carabina, 8.600 (ocho mil seiscientas), fojas de servicio de tropa, 4.000 (cuatro mil) estados de consumo, 600 (seiscientas) fojas de servicio de oficiales, 800 (ochocientos) estados de pasajes, 800 (ochocientos) estados de pasaportes, 100 (cien) libros órdenes generales, 100 (cien) libros órdenes del jefe, 100 (cien) libros órdenes del capitán, 100 (cien) órdenes del día, 100 (cien) libros forma de razón, 100 (cien) libros caja, 100 (cien) libros pasajes, 100 (cien) libros transporte, 100 (cien) libros grovers 2|m. notas expedidas, 85 (ochenta y cinco) libros existencias, 85 (ochenta y cinco) libros enfermos, 60 (sesenta) libros altas y bajas del personal, 60 (sesenta) libros altas y bajas de ganado, 65 (sesenta y cinco) libros licencias extraordinarias, 40 (cuarenta) libros recetarios, 5 (cinco) libros movimiento de artículos, destinados al Ejército y la Armada.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia todos los días hábiles, desde las 13 hasta las 18 horas.

La presente publicación se hace por el término de diez días.

Las propuestas, en sobre cerrado y lacrado, en el sellado correspondiente, se recibirán el día 21 de Abril hasta las 15 horas, y en cuya fecha, y a las 15 horas y 15, serán abiertas con intervención de la Escribanía de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General e interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 28 de 1919. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Mz.20-4955-v.ab.8.

Batallón de Infantería núm. 21

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la provisión a este batallón de los siguientes artículos de consumo, a saber: carne, pan, galleta, leña, mondongo, verdura, fideos, maíz pisado, sémola, aceite, azúcar, arroz, fariña, café, grasa, pimentón, pimienta, porotos, papas o boniatos, queso duro, sal gruesa, yerba mate y tocino.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados se recibirán el día diez de Abril próximo, a las ocho horas, y en cuyo día y hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en esta mayoría todos los días hábiles de 7 a 17 horas.

Las propuestas serán por el término de seis meses, con opción, por parte del Estado, a tres meses más. — Cuartel en San Ramón, Marzo 27 de 1919. — Julio Lamela Vallejos.

Ab.1.o-5004-v.ab.10.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado don Luis Raffo, propietario del nicho número 384 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Verónica K. de Barré, Ema Vives y Bardino, Teresa Yarré de Guiñovart, J. Amado y los de Filomena Lainó, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 29 de 1919. — La Administración.

Mz.31-4993-v.jn.30.

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado don Luis Raffo, propietario del nicho número 273 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Paulina Breiler, Antonio Mazzarino, Gertrudis M. de Fernández, Antonio Firpo, Pedro Smitz, Severiano Gregorio Leguizamon, Ernesto Delacondre Chalambert, una párvula, Víctor Larrosa y los de Angela María Crisolio de Laino, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 29 de 1919. — La Administración.

Mz.31-4994-v.jn.30.

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado don Luis Raffo, propietario del nicho número 792 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Gerónimo Avegno, María González, María Salomón, Carlos Marini, Esteban Cappini, Godofredo Balzadua, Lorenzo Pla, José Dulsino, José Parotti, Eugenia M. de Casenave, Manuel García y Ricihoy, María Mas, José Varela, Fernando C. Vázquez, Guillermina Amespil, Egle María Paletti, Francisco Gussoni, Carlos Moltein, Angel Martínez, María O. de Peling, Francisco Raspil, Francisco Eiraldi, Tránsita M. de Pastoriza, Margarita Guillara, Eugenio Delacroix y los de Enrique Dosel, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 29 de 1919. — La Administración.

Mz.31-4995-v.jn.30.

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado don Luis Raffo, propietario del sepulcro número 480 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Salvador M. Fuentes, Manuel Pereira, Antonio Tano, Herminia E. G. M. B. Larret, Andrés Fagliatini, Octavio Pusterla, Lázaro Ameglin, Valentina Harreto de Pola, María I. Gaffnez, Trinidad Ramoretrol, Luis Enrique Sanfranco, José Vailate, Matilde J. de Wilson, Delia Viera, José Crespo, Pascual Picardo, Atilio Giubiani, Antonio Francisco Biglino, Albina Castellanos de Morelli, Juliana Castro de Montero, Clara F. de Pérez, Anastasio Bueno, Félix Monti, Abel Carini, Magdalena A. de Vaillatti, Pedro Alberto Alonso, Pablo Bertoletti, Agustín Elonmendez, Angel Figuerodo, Cesáreo Sánchez, Enrique Gambini, José Corbacho Cabo, Francisco Valenti, Elena Elena, Horacio Balverde, Isabel S. de Poggetti, Benita De Gregori de Fazzio, Mateo Gambini, Margarita López de Carlosena, Benito Bohce, José J. Erbite, Santiago Liharreborda, María López Barrios, Luis Vizziano, Mario Pallas, Gervasio García, Francisco Daste, Arturo Urizar, Catalina P. de Barret, Gottas E. Jurí, Francisco Otegui Lola, Juan Barrabino, Alfredo Magariños Arias, Juan Nicolaides, Fortunato Ferrer, Fructuoso Crespo, Olayo Fernández, José Fazzio y los de María B. de Senlle.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 29 de 1919. — La Administración.

Mz.31-4996-v.jn.30.

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Licitación pública

Convócase a licitación pública para la construcción de los galpones que deben cubrir las dos grandes básculas de la Tablada, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Secretaría todos los días hábiles desde las 13 a las 17 horas.

Las propuestas deberán presentarse por los interesados en el sellado correspondiente el día 9 de Abril próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Marzo 28 de 1919. — La Dirección.

Mz.31-4983-v.ab.9.

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Licitación pública

Convócase, por segunda vez, a licitación pública para la construcción del adoquinado de la calle Defensa entre el Bulevar España y San Salvador, Timbó entre Maldonado y Durazno, Durazno entre Blanes y Municipio, Galicia entre Cufré y Victoria y Charrúa entre Bolívar y Obligado, de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que se encuentran en la Secretaría a consulta de los interesados todos los días hábiles, desde las trece a las diez y siete horas.

Las propuestas deberán presentarse por los interesados, en el sellado correspondiente, el día 4 de Abril, a las diez y seis horas. — Montevideo, Marzo 26 de 1919. — La Dirección.

Mz.28-4920-v.ab.4.

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado don Lorenzo Mascaró, propietario del nicho número 1250 del primer cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de Luis Miguel Escuder, Adela P. de Souberán, Juana Rosil, Nieves G. de Idoyaga, Mercedes M. de Pedragosa, Pedro J. Fou, Juana R. de Souberán, Joaquín Idoyaga, Oscar Iriarborda, Otilia Iriartborda y Souberán, Cristóbal Ferreira, Francisco Rodríguez, Pedro Parodi, Octavio J. Prats y los restos de dos adultos sin chapa, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 24 de 1919. —La Administración.

Mz.25-4821-v.jn.26.

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado doña Catalina Raggio Viale, propietaria del sepulcro número 2452 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Carmen Imbriaco, Julia Fernández y los de Juan Picardo, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Enero 11 de 1919. — La Administración.

En.18-3535-v.ab.18.

INTENDENCIA M. DE COLONIA

EMPLAZAMIENTO

Por disposición de la Intendencia Municipal de Colonia, se cita, llama y emplaza a "La Arenisca", o a quien fuere dueño del terreno situado en esta ciudad, y que linda: por el Sud, con la Avenida General Flores, y por el Este, con la calle Rivera; a don Vicente Fernández ó quien fuere propietario de un terreno situado en la calle Rivadavia entre Ituzaingó y Montevideo y a don Wenceslao Real, o quien fuere propietario de un terreno situado en esta ciudad en la calle Rivadavia entre Ituzaingó y Montevideo, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, a pagar lo que adeudan por concepto de adoquinado, bajo apercibimiento de procederse en la forma que establece la ley de la materia para los deudores morosos. —Colonia, Marzo 26 de 1919. — Jacinto Goñi, Intendente. — Antonio Cafferatta, Secretario.

Ab.1.o-5007-v.jn.30.

LICITACION

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la construcción de un trozo de carretera para unir la de la Cuchilla de la Pólvora a la del Bañado de la Caballada.

Las propuestas, en el sellado de ley, deberán ser presentadas de acuerdo con el pliego de condiciones, memoria descriptiva y planos respectivos que están a disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia Municipal, todos los días hábiles, desde las 9 a las 11 horas y 30, y desde las 14 a las 17 horas, y serán recibidas hasta el día 5 de Abril, a las 15, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas si así conviniera a sus intereses. — Colonia, Marzo 17 de 1919. — Jacinto Goñi, Intendente. — Antonio Cafferatta, Secretario.

Mz.21-4732-v.ab.5.

INTENDENCIA M. DE SAN JOSE

DESVIACION DE CAMINO

Se hace saber al público que ante esta Intendencia se ha presentado don Florencio García, solicitando la desviación del camino

vecinal que une el nacional con el que conduce al Paso Bélastiquí, en el trozo comprendido frente a su propiedad. Dicha desviación la desea efectuar trasladando el referido camino a los límites de su propiedad y la de sus linderos: sucesión Larrain por el Norte, don Miguel Larralde por el Este, y por el Sur don Victorio Irazabal.

Y en cumplimiento del artículo 2.o del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 20 de Noviembre de 1911 y circular de fecha 22 del mismo mes y año, en cuyas disposiciones se establece "que los vecinos tienen el derecho de oponerse a la gestión promovida sobre supresión o modificación de camino público, y que deben también solicitar informes de los comisarios de policía y de los maestros de escuela de la sección o secciones respectivas", y de acuerdo, además, con lo prescripto en la Sección Sexta del título cuarto y concordantes del Código Rural, se hace esta publicación a los efectos indicados, por el termino de treinta días. — San José, Agosto 16 de 1915. — Antonio Pan, Intendente. — Blas C. Martínez, Secretario.

Y como no se hubiera efectuado en su oportunidad la publicación del precedente aviso en el "Diario Oficial", se publica en esta fecha por el término de treinta días, a los efectos legales. — San José, Marzo 15 de 1919. — Lorenzo Vicens Thievent, Intendente. — Alfredo Marfetán, Secretario.

Mz.27-4884-v.ab.28.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Marzo del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR RICARDO CARLEVARO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad uruguayo, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida 18 de Julio número 1865, y doña VIRGINIA TORRES LENIS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad uruguaya, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Daymán número 1432.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

2366-v.ab.8.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Marzo del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FLUMINE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número 1443, y doña ANA DE PUGLIA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cosenza, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1591.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

2358-v.ab.8.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Marzo del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CUOMO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 58, y doña CANDIDA PEREZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 52.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

2357-v.ab.8.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Marzo del año 1919, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que se han unido en matrimonio "in-extremis" don JOSE MARTINEZ, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 580, y doña CASILDA SANDES, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en el Hospital Maciel.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio autorizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

2356-v.ab.8.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Marzo del año 1919, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVARISTO PUMAR, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad español, nacido en Sisamo, Provincia de Coruña, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 404, y doña ESPERANZA ALONSO GONZALEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Reconquista número 346.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — C. Zumarán Arocena, Oficial del Estado Civil.

2345-v.ab.5.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Marzo del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PACHECO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad español, nacido en Salamanca, domiciliado en la calle San José número 1022, y doña BENIGNA VEGA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en León, domiciliada en la calle San José número 1022.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.

2374-v.ab.9.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1919, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDMUNDO CANEPA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arroyo Grande número 2278, y doña SARA MANUELA GOMEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isla de Flores número 981.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.

2375-v.ab.9.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR MODERNELL, de 32 años de edad, de estado divorciado, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, domiciliado en la calle Carmen número 2128, y doña JULIA BARRERA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Rosario, domiciliada en la calle Canelones número 761.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.

2376-v.ab.9.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON MARCOS GARCIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San Ramón (Canelones), domiciliado en la calle Yaguarón número 1437, y doña MARIA LUCIA FLORES, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yaguarón número 1437.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

2394-v.ab.10.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ejido número 1379, y doña ISABEL MORALES, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ejido número 1379.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

2395-v.ab.10.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO MURO RIVAS, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Río Negro número 1326, y doña MATILDE BERRO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Rondeau número 1587.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

2393-v.ab.10.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Marzo del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO OLMEDO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Ejido número 1569, y doña ANTONIA RIVERO, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Ejido número 1569.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

2340-v.ab.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Marzo del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO COLOMBO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1365, y doña CONCEPCION TORRADO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1365.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

2339-v.ab.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Marzo del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ENRIQUEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad portugués, nacido en Lisboa, domiciliado en la calle Ejido número 1669, y doña AMALIA CORBALAN, de 24 años de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Ejido número 1669.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

2338-v.ab.5.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Marzo del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO VICENT, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Canelones número 2170, y doña AMANDA INES BELLINI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Minas número 1266.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo

conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
2380-v.ab.10.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO JOSE HORDEÑANA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sarandí número 457, y doña AMALIA ADELINA PINTO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1239.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 3.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
2379-v.ab.10.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1919, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO ROQUE BOCCHI de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Magallanes número 1176, y doña ANA MENDEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la calle Magallanes número 1176.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
2378-v.ab.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Marzo del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL TAJES SANCHEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Mercedes número 1545, y doña CARMEN POSE FIGUEIRAS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Mercedes número 1545.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
2377-v.ab.10.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Marzo del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARIA MOLITERNO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en Maroñas (Barrio Ituzaingó), y doña BENITA EUSEBIA POCHELU, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San Ramón (Departamento de Canelones), domiciliada en la calle Cerro Largo número 1532.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en en la puerta de esta Oficina, en la de la 11.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
2336-v.ab.4.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Marzo del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENVENUTO MUJICA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Río Negro número 1222, y doña MARIA MERCEDES SICARDI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gaboto número 1119.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
2335-v.ab.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUIS SCARPA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida 18 de Julio número 1609, y doña AIDA PERILLO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gaboto número 1659.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

(Agraciada 2348)

En Montevideo, y el día 30 del mes de Marzo del año 1919, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL POSE, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión tornero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nicaragua número 1865, y doña CLIVIA BANCALA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Asunción número 1490.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
2359-v.ab.8.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Marzo del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS BASSO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad italiano, nacido en Torino, domiciliado en la calle Yí número 1821, y doña ELVIRA BERCHOT, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Salto, domiciliada en la calle Asunción número 1523.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo, para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
2362-v.ab.8.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Marzo del año 1919, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO JOSE GIORELLO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pampas número 2223, y doña AGUSTINA DELFINA QUADRELLI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yatay número 1434.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
2361-v.ab.8.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Marzo del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FIORAVANTI CHIARAVALLI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en Milano, domiciliado en la calle Blandengues número 1425, y doña CAROLINA SCANAGATTA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cuñapirú número 1275.
En fe de lo cual intimo a los que supieren al**en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario gún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
2360-v.ab.8.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Marzo del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS RAVIOLO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2205, y doña MARIA MERCEDES PODESTA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gaboto número 1880.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
2347-v.ab.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Marzo del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO MARTINEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de prfesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cuareim número 2310, y doña MARTINA ANTONIA CAPOCASALE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cuareim número 2310.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
2348-v.ab.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Marzo del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO EFREN GUIDICE, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Hocquart número 1483, y doña MARGARITA RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Médanos número 1764.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las cousas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina v publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
2332-v.ab.4.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 29 del mes de Marzo del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PICATIELI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad italiano, nacido en Avelino (Italia), el día 23 de Diciembre del año 1895, domiciliado en Melilla, y doña JOSEFA CONTINO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Villa Colón el día 15 de Marzo del año 1900, domiciliada en Melilla.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pablo V. Otero, Oficial del Estado Civil.
2367-v.ab.9.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1919, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AURELIO JINARES, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Solís Chico, domiciliado en el Camino Zamora (10.a sección), y doña MARIA BENTANCOR, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en el Camino Zamora (10.a sección).
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.
2373-v.ab.9.

En Colón, y el día 24 del mes de Marzo del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS MENDEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones el día 10 de Septiembre del año 1892, domiciliado en Villa Colón, y doña MARIA INES MEGALES, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 14 de Marzo del año 1900, domiciliada en Colón.
En fe de lo cual intimo a los que supieren al-

EN LA ADMINISTRACION, SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS Y TREINTA

gún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pablo V. Otero, Oficial del Estado Civil.
2337-v.ab.5.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Marzo del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN VICENTE HERNANDEZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Artes número 85, y doña GRACIANA ETCHART, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Plata esquina Azara.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.
2352-v.ab.6.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Marzo del año 1919, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO JUAN CALZAVARA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Comercio sin número (Unión), y doña ROSA SIVORI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cibils número 140 (15.a sección).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.
2333-v.ab.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Marzo del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIPRIANO FRANCISCO LUGANO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la 1.a sección de Canelones, y doña CATALINA FALCO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el camino Corrales sin número (Unión).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.
2352-v.ab.7.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Marzo del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA RODINO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en Colón (Montevideo), domiciliado en el Manga, y doña DOMINGA MIRAMONT, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Toledo (Montevideo), domiciliada en el Manga.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la sección del proyectante y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil.
2346-v.ab.5.

En Maroñas, y el día 29 del mes de Marzo del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO CAIMI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Camino San Carlos sin número, y doña NIEVES URRUTY, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino San Carlos sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil.
2389-v.ab.10.

En Maroñas, y el día 29 del mes de Marzo del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANICETO JOSE LACAZE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Camino Mendoza sin número (17.a sección), y doña ISOLINA MARTINEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Durazno, domiciliada en la calle Maroñas número 90.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la de la 17.a sección y publicado en el "Diairio Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil.
2388-v.ab.10.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Marzo del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICANOR RODRIGUEZ PRADA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión broncista, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la calle Blandengues número 1530, y doña CARMEN ENRIQUETA BENINCASA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rocha número 2634.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
2368-v.ab.9.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Marzo del año 1919, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE R. BULLESSICH, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Ascencio número 1281, y doña DELIA SAFONS CORREA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en el Camino Millán número 2641.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
2349-v.ab.5.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 30 del mes de Marzo del año 1919, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO AZOR, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Salto, domiciliado en la calle Austria sin número, y doña GRACIANA LUISA OCDEVILA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Bélgica sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
2355-v.ab.8.

En la Villa del Cerro, y el día 30 del mes de Marzo del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO JODINA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad ruso, nacido en Polonia, domiciliado en la Avenida al Cerro sin número, y doña AURORA GONZALEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Suecia número 53.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
2354-v.ab.8.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1919, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FORNARO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Caridad número 887, y doña JOSEFINA PIACENTINI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Caridad número 852.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
2386-v.ab.10.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO FERREYROS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Esperanza número 883, y doña MARIA IRENE VEGA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mendoza número 2683.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
2387-v.ab.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Marzo del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PERFECTO TORRADO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada número 2694, y doña JUSTA IBARRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle San Juan número 2746.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. Autorizo estas publicaciones el Juez de Paz de la 20.a sección, por licencia concedida al titular de la 14.a sección. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
2341-v.ab.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Marzo del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que ha proyectado unirse en matrimonio don JUAN ATESHIAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad armenio, nacido en Arminia, domiciliado en la calle Continuación Agraciada número 143 a, y doña MARIA FORTE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guaycurú número 2785.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las cousas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espaco de ocho días como lo manda la ley. Autoriza estas publicaciones el Juez de Paz de la 20.a sección, por licencia concedida al titular de la 14.a sección. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
2342-v.ab.5.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Marzo del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE OLIVEROS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la Avenida Gonzalo Ramírez número 1811, y doña ANTONIA MARTA SOSA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Durazno número 1773.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
2352-V.ab.7.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Marzo del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO PIERI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliado en la calle Vázquez número 1439 (2.a sección judicial), y doña ALCIRA DA SILVEIRA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad brasileña, nacida en Río Grande, domiciliada en la calle Colonia número 2114.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo

denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2331-v.ab.4.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Santiago Vázquez, y el día 27 del mes de Marzo del año 1919, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO GARCES, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en la sección el 21 de Julio de 1888, domiciliado en la sección, y doña MARIA CELIA ELHORDOY, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la sección el 12 de Octubre de 1896, domiciliada en la sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 26 del mes de Marzo del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don INOCENCIO VICTOR GARIN, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en esta sección, y doña AMALIA BACCINO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Cuchilla Grande.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil. 2344-v.ab.5.

En el Miguelete, y el día 26 del mes de Marzo del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO GONZALEZ, de 46 años de edad, de estado viudo, de profesión agricultor, de nacionalidad español, nacido en Santa Cruz de Tenerife, domiciliado en esta sección, y doña PRUDENCIA DIAZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil. 2343-v.ab.5.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDRO GALVAN, de 41 años de edad, de estado viudo, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Melchor Pacheco número 18, y doña VICTORIA EMA VITALE, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Santa Ana de Livramento, domiciliada en la calle Melchor Pacheco número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2390-v.ab.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Marzo del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSEBIO FERREIRO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle General Prim sin número, y doña CATALINA MONTILLO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 2 de Mayo número 13.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2365-v.ab.8.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Marzo del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE JUAN MAZZETTI, de 37 años de edad, de estado viudo, de profesión herrero, de nacionalidad italiano, nacido en Milano, domiciliado en la calle Porvenir número 19, y doña SOFIA REY, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Quebracho número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2364-v.ab.8.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Marzo del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VACCA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Maldonado número 2155, y doña ANTONIA ELVIRA MARGARITA DEGASTALDI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Patria número 1161.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2363-v.ab.8.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO CARLOS PEPE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Ocor (Italia), domiciliado en la calle Santurio número 1837, y doña FILOMENA DE PABLO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Rosario de Santa Fe, domiciliada en la calle Santurio número 1837.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2391-v.ab.10.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL SATANOF, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad ruso, nacido en Odessa, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1836, y doña CLARA SUJOLUZKY, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Santurio número 1858.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2392-v.ab.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Marzo del año 1919, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ZAMANILLO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Burgos, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1726, y doña DOLORES RODRIGUEZ, de 26 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1726.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil 2369-v.ab.9.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Marzo del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDEN BAILETTI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San Salvador número 1704, y doña MARIA LUISA FAOELLO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Salsipuedes número 2344.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2372-v.ab.9.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO NATALIO GARCIA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle General Pagola número 1895, y doña MARIA ELISA CASTIGLIONE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2371.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2371-v.ab.9.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Marzo del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CODINA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Almería, domiciliado en la calle Defensa número 2224, y doña DOLORES CASTELLET DE LA PLANA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Castelar, domiciliada en la calle Porongos número 2426.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2370-v.ab.9.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Marzo del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON MURO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle José L. Terra número 2388, y doña CATALINA INES DEBENEDETTI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Democracia número 2031.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2350-v.ab.5.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Marzo del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BERTONI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Hocquart número 1845, y doña ADALGISA ANA BALDELLI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Potenza, domiciliada en la calle Justicia número 2187.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2351-v.ab 5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Marzo del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FAUSTINO MAQUEIRA, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Independencia número 1778, y doña ERMISINDA ROMULA PEREZ de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Independencia número 1774.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2334-v.ab.4.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Marzo del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO BOGLIOLO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión tornero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domici-

liado en la calle Charrúa número 33 (Victoria), y doña TERESA DE PAULA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Charrúa número 33 (Victoria).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

2385-v.ab.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Marzo del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS DE ANDREA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Reconquista número 32, (Victoria), y doña JULIA REMEDIOS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Reconquista número 30 (Victoria).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

2384-v.ab.10.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL BRUNO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Camino a la Barra sin número, y doña ANA MULDER, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en La Teja.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

2383-v.ab.10.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1919, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS PALADINO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cuareim sin número (Victoria), y doña CORINA FORNAGGIA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Nueva Troya sin número (Victoria).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

2382-v.ab.10.

JUDICIALES

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, a don Jorge Barry y Hermanos para que comparezcan dentro de aquel plazo ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 534, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Dirección General de Impuestos Internos, por defraudación de impuestos y multa correspondiente, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, **Febrero 26 de 1919.** — Domingo González, Actuario. Mz.5-4377-v.ab.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, a Juan Iriarte, Germán Delgado, Isabelino Castillo, Tomás y Froilán Curbelo, Teodoro Santuro y Antonio Ramos, así como a todos los que se consideren con derecho a 600 kilos de tabaco negro, picado, en 120 latas, 349 ídem tabaco negro, en cuerda, en 42 rollos, 2.000 cajillas cigarrillos, 56 kilos de caña, 12 recados incompletos, 17 caballos criollos, 25 yeguas ídem, todo lo cual fué apresado en los montes del arroyo Cuaró por el personal policial de la 5.a sección del Departamento de Artigas el día 11 de Febrero de 1918, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 534, a estar a derecho en el sumario instruído con tal motivo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Domingo E. González, Actuario.

Mz.5-4373-v.jn.4.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 1.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Patricio Meneses, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 29 de 1919. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Ab.3-5084-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Boasi y Rosa Boasi o Juana Rosa Boasi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 25 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.31-4978-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Mercedes Porta de Martino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 25 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.31-4977-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Roig, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 8 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.29-4953-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Víctor Dubois, a fin de que todos los que es consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 21 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.27-4892-v.ab.8

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Braulio Chiribao y Almada, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 24 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.26-4872-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Delucchi de Peirano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 24 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.26-4873-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sara Martínez de Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 19 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.25-4812-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Capo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 17 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.25-4811-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Torcello de Bonello, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 19 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.21-4723-v.ab.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Sucesiones de Tarsilla Blengio de Ressia y Constantino Ressia", se hace saber al público que ante este Juzgado, se han presentado don David Ressia y otros, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de defunción de Tarsilla Blengio de Ressia, por cuanto donde dice Constante, nombre del esposo, debe decir Constantino; así como donde se expresa que se ignora el nombre de sus padres, debe establecerse que éstos eran Fernando Blengio y Teresa Moraglio. 2.o En la partida de defunción de don Constantino Ressia, donde dice Ciareto, apellido de la madre, debe decir Ceretto. 3.o En la de nacimiento de David Ressia, donde dice Resia, apellido del padre, debe decir Ressia, así como dice Tarsila, nombre de la madre, debe decir Tarsilla. 4.o En la de nacimiento de Elena Ressia, donde dice Recio, apellido del padre, debe decir Ressia, así como donde dice Torsila, nombre de la madre, debe decir Tarsilla. 5.o En la de nacimiento de Adela Ressia, donde dice Tasilda, nombre de la madre, debe decir Tarsilla; así como donde dice Charreto, apellido de la abuela paterna, debe decir Ceretto, y donde dice Blengio, apellido de la abuela materna, debe decir Moraglio. 6.o En la de nacimiento de Tarsilla Concepción Ressia, donde dice Tarcila, nombre de la inscripta, debe decir Tarsilla; así como donde dice Tarcila, nombre de la madre, debe decir Tarsilla; donde figura Charreto, apellido de la abuela paterna, debe decir Ceretto, y en lugar de Miraldo, apellido de la abuela materna, debe decir Moraglio; y 7.o La partida de nacimiento de Alfredo Ressia, donde dice Tarsila, nombre de la madre, debe decir Tarsilla, así como donde dice Charreto, apellido de la abuela paterna, debe decir Ceretto, y donde dice Moralio, apellido de la abuela materna, debe decir Moraglio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 14 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.19-4680-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato de señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Martín Allende Lazama, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 15 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.18-4636-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS Y TREINTA

turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Crespo Bastos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 11 de 1919. — Patricio A. Pereira. Actuario.
Mz.14-4554-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Hedeimbaigt o Hedembaigt, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 8 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.10-4451-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Pastora Barallobre de Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 26 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.10-4450-v.ab.10.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 2.o TURNO

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Manuel Alejandro Gómez, rectificación de partidas", ha sido presentado un escrito solicitando se rectifiquen las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio del peticionario con María Rodríguez y las de nacimiento de los hijos de este matrimonio llamados María Celia, Ana, Roberto, Elvira, Elisa, José Leandro, Juan Carlos y Félix Alberto, por figurar el nombre del peticionario como Leandro, en lugar de Manuel Alejandro; 2.o Las partidas de nacimiento de María Celia, Elvira, Juan Carlos, Sara y Osvaldo, por aparecer el apellido de la abuela materna con el apellido de Goicochea, Etchegoyen, Etchegoyen, Echegoyena y Echegoyen, respectivamente, en lugar de Echegoyen, que es el verdadero; 3.o La de nacimiento de Enrique, en la que se expresa se ignoran los abuelos paternos y maternos, cuando debe decir que es nieto por línea paterna de José Gómez y Josefa Figueroa, y por línea materna de Epifanio Rodríguez y Ana Echegoyen (finados); 4.o La de nacimiento de Osvaldo, por aparecer el nombre del padre como Manuel A. Gómez, cuando debe decir Manuel Alejandro Gómez; 5.o Las de nacimiento de Ana, Juan Carlos, Sara, Enrique y María Olga, por figurar el peticionante con 26, 33, 32, 31 y 43 años de edad, en lugar de 25, 34, 38, 41 y 44 años de edad, respectivamente; y las de nacimiento de mis hijos María Celia, Roberto, Elisa, José Leandro, Sara, Osvaldo, Enrique y María Olga, por figurar la esposa del peticionario con 19, 24, 27, 28, 32, 35, 28 y 39 años de edad, en lugar de 20, 22, 26, 29, 34, 36, 37 y 40, respectivamente. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 29 de 1918.— Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.31-4918-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Perrone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 26 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.28-4921-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Núñez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Marzo 25 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.28-4922-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Virginia Beltrami de Bonifacino o Beltrame de Bonifacino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 25 de 1919.— Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.27-4879-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro A. García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 25 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.27-4878-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Camacho o Anita o Ana Camacho y Falero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 25 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.27-4877-v.ab.5.

Convocatoria

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se convoca a los acreedores de don Antonio Alegre a la junta general que tendrá lugar en el salón del Juzgado, calle Sarandí número 466, el día 11 del entrante Abril, a las 15 horas. Se previene que los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos y que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Marzo 25 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.27-4880-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Rucq, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 24 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.26-4863-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Raimundo Bonet, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 24 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.25-4835-v.ab.14.

Incapacidad

EDICTO—Por mandato del señor Juez L. de lo Cibil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Francisca García de Tardáguila, denuncia la incapacidad de su hijo Manuel Alfredo Tardágila", se hace saber que por decreto dictado el 6 de Diciembre de 1918, ha sido declarada curadora interina del presunto incapaz su madre doña Francisca García de Tardáguila. En cumplimiento de la ley respectiva, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1918. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.25-4836-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Tiebo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 17 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.18-4638-v.ab.21.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Jorgelina Latorre de Fernández, título por prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a las sobras de campo encontradas en una fracción mayor, ubicada en Gaitán, 4.a sección del Departamento de Minas, y cuya superficie (las sobras), alcanza a una medida de 20 H. 6.179 centiáreas, comprendidas en un área mayor, que linda, según plano levantado el 20 de Abril de 1891 por el agrimensor don Luis Machado: por el Norte....; por el Sud, con Venancio Latorre; por el Este, con Angel Menchaca, y por el Oeste, con doña Casilda L. de Ramos; a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan a estar a derecho en estos autos, por ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, dentro del expresado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 26 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.5-4352-v.ab.5.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 3.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Camilo Esteyro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 1.o de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ab.3-5072-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Acevedo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 1.o de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ab.3-5074-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Cánepa Franco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 29 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ab.3-5073-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 13 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ab.1.o-4631-v.ab.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Francisco Ponte, doña Josefa Domínguez de Ponte y Teresa Domínguez de Ponte, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en

ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 22 de 1919. —Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.31-4971-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gerónimo Patricio de Souza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 11 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.31-4970-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Novo Castro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del termino de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 18 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.26-4842-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emilio I. Calo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 22 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.26-4841-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Pastorino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 22 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.26-4840-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Manuel Boiso Lanza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 22 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.26-4839-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Silveria Cándida Oliveira de Rolim, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Marzo 22 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.26-4838-v.ab.5.

Quitas y esperas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Arturo Llosas G., solicitando quitas y esperas", y a los efectos del artículo 1024 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber a los acreedores del concurso de don Arturo Llosas G., que se ha puesto de manifiesto en la oficina por el término de treinta días el respectivo estado y graduación de créditos presentado por la sindicatura, y se les previene que de acuerdo con dicho artículo se tendrá por aprobado ese estado si no es observado durante el término referido. — Montevideo, Marzo 10 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.24-4784-v.ab.8.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría Domingo de Ambrosio, rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado el juicio de rectificación de las siguientes partidas, presentadas en dichos autos, en la forma que a continuación se expresa: 1.o En la partida de matrimonio de Domingo de Ambrosio con Teresa Zanón, donde el contrayente aparece con el apellido Ambrosio, debe decir de Ambrosio. 2.o En la partida de nacimiento de Saturnina de Ambrosio, donde los apellidos de los padres de ésta aparecen escritos Dambrosio y Senon, debe decir de Ambrosio y Zanón, respectivamente. 3.o En la partida de nacimiento de Ernesto de Ambrosio, donde el inscripto y el padre de éste aparecen con el apellido Deambrosio, debe decir de Ambrosio. 4.o En la partida de nacimiento de Teresa Cándida de Ambrosio, donde la inscripta y el padre de ésta aparecen con el apellido Deambrosio, debe decir de Ambrosio, y donde la madre de la inscripta aparece con el apellido Sanoni, debe decir Zanón. 5.o En la partida de nacimiento de Celia Elena Aquilina de Ambrosio, donde la inscripta y el padre de ésta aparecen con el apellido Deambrosio, debe decir de Ambrosio, y donde la madre de la inscripta aparece con el apellido Zanone, debe decir Zanón. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. —Montevideo, Marzo 14 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.24-4783-v.ab.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Hermenegildo Aramendi o de Aramendi y doña Feliciana Aramendi de Aramendi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 17 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.19-4678-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Vilar de Casal, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 12 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.18-4633-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Gabriel dos Santos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 24 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.12-4356-v.ab.7.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se llama, cita y emplaza a don Nicolás Chiappini para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en sus autos de quiebra, incidente sobre calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Abril 11 de 1918. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Mz.17-4612-v.ab.16.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita, llama y emplaza a don Américo Moyano, para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el juicio que por cobro ejecutivo de pesos le han iniciado ante este Juzgado de Comercio, calle Misiones número 1378, los señores Chiarino y Compañía, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará de oficio defensor que lo represente. — Montevideo, Marzo 21 de 1919. — Eduardo Pérez Olave, Actuario.

Mz.25-4826-v.ab.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita, llama y emplaza al fallido Juan Gordon para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por apoderado constituído en forma legal a estar a derecho en los autos que sobre calificación de su quiebra se siguen ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, bajo apercibimiento de nombrársele de oficio defensor que lo represente. —Montevideo, Mayo 20 de 1918. — Eduardo Pérez Olave, Actuario.

Mz.19-4674-v.ab.22.

Emplazamiento

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. de Comercio de 2.o turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita, llama y emplaza a don A. Varela Rodríguez para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos "A. Varela Rodríguez, quiebra, calificación", que se tramitan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, bajo apercibimiento, para el caso de no comparecer de nombrársele defensor que lo represente. — Montevideo, Junio 18 de 1918. — Eduardo Pérez Olave, Actuario.

Mz.19-4675-v.ab.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celedonia Salgueiro Silveira, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Marzo 15 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.29-4957-v.ab.30.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Ferolla de Sposito, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Marzo 15 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.29-4956-v.ab.9.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Marabotto, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Marzo 22 de 1919. —José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.26-4843-v.ab.5.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber que don Juan José Luis Ríus se ha presentado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por haberse omitido en ella el nombre de Luis, que también le corresponde. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Marzo ... de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.26-4844-v.ab.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Conrado Moller, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del té-

mino de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 27 de 1919. — Edvardo Routin, Actuario.
Mz.29-4913-v.ab.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a doña Amelia Hernández, a fin de que dentro d término de treinta días comparezca a esta a derecho en el juicio que por divorcio l ha iniciado don Enrique Seimur o Seimul, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Marzo 20 de 1919.— Eduardo Routín, Actuario.
Mz.26-4848-v.ab.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don José Aldemar Gasparotti, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Josefa Damiani, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Marzo 15 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.
Mz.26-4850-v.ab.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Mateo Volpe, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Teresa Galazzo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. —Montevideo, Marzo 20 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.
Mz.26-4851-v.ab.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Martín Timoteo Irisarri, a fin de que dentro del térimno de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Esther Clotilde Azarola Gil, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Febrero 27 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.
Mz.26-4852-v.ab.26.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que se ha presentado doña Ursula Pera de Focaccio, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Ricardo, por hallarse equivocada al figurar su esposo con el apellido Fugaccio, en vez de Focaccio, que es el verdadero. Se hace esta publicación en cumplimiento de lo que establece el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil —Montevideo, Febrero 27 de 1918. — Eduardo Routín, Actuario.
Mz.26-4849-v.ab.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Raúl Rivara, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar derecho en el juicio que por divorcio le l iniciado dona Victorina Rovei, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Septiembre 5 de 1918. — Eduardo Routín, Actuario.
Mz.26-4857-v.ab.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor dc Manuel F. Silva, se cita y emplaza a doña María Luisa Lucú, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan Bautista Benquet, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliac —Montevideo, Febrero 15 de 1918. — Eduardo Routín, Actuario.
Mz.26-4856-v.ab.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Filiberto Bohilio, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Hernández, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. —Montevideo, Septiembre 26 de 1918 Eduardo Routín, Actuario.
Mz.10-4452-v.ab.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, doctor Ricardo Jalabert, se cita y emplaza a don Juan Ache para que dentro del término de treinta días comparezca personalmente o por medio de apoderado en forma a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado don Santiago Banchero, por cobro de pesos, procedentes de pared divisoria entre los predios de ambos, sitos en la manzana E, con frente al Norte sobre la calle Estomba, al lado de Millán, de esta ciudad, señalados en los planos respectivos con los números 2 y 3, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 28 de 1919. — Ricardo Jalabert, Juez de Paz.
Mz.31-4992-v.ab.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 15.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por el presente, se cita, llama y emplaza a don Juan Estou, y a todo aquel que por cualquier título se considere con derecho a la propiedad de la finca calle Lavalleja número 2176, para que dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha, comparezca ante este Juzgado personalmente o por medio de apoderado en forma a estar a derecho en los autos que por cobro de medianería le ha iniciado don Augusto Peraggini, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 29 de 1919. — V. Ferrández, Juez de Paz.
Ab.3-5065-v.my.5.

Emplazamiento

Por el presente, se cita, llama y emplaza a doña Teresa Manteo y a cualquier persona que por cualquier título se considere con derecho a la propiedad de un terreno sito en esta sección, con frente al Oeste sobre la calle Municipio, lindando: por el Sud, con la finca señalada con el número 1370, en la manzana 1034, para que comparezca ante este Juzgado en el término de noventa días, personalmente o por medio de apoderado en forma, a estar en derecho en los autos que por cobro de medianería le ha iniciado don José Antón, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevide, Marzo 29 de 1919. — V. Fernández, Juez de Paz.
Ab.3-5066-v.my.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 18.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por el presente, se cita, llama y emplaza a don Eladio González, y a todo aquel que por cualquier título se considere con derecho a la propiedad de un solar de terreno ubicado en esta sección, manzana número 1240, con frente al Sud sobre la calle Canelones, entre las de Victoria y Patria, para que dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha, comparezca ante este Juzgado, personalmente o por medio de apoderado en forma, a estar a derecho en los autos que por cobro de medianería le ha iniciado don Carlos Castiglioni, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.— Montevideo, Marzo 29 de 1919. — Eduardo L. Moratorio, Juez de Paz.
Mz.31-4987-v.my.2.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 18.a sección de la Capital, y en los autos iniciados por don Enrique Pera contra el propietario del inmueble empadronado con el número 30285, por cobro de pesos procedentes de medianería, se cita y emplaza a la sucesión de don Calixto Agazzi, a sus sucesores a cualquier título y a cualquier persona que sea actualmente dueña o se considere con derecho a esa finca empadronada con el número 30285, con frente a la calle Mauá, entre las calles Porvenir y Sarmiento, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, y para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, en caso de no comparecer en legal forma. — Montevideo, Marzo 26 de 1919. — Eduardo L. Moratorio.
Mz.29-4962-v.ab.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 19 SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz interino de la 19.a sección de la Capital, se cita, llama y emplaza a don Pedro Abal para que concurra por sí o por apoderado en forma dentro del término de noventa días, a contestar la demanda interpuesta ante este Juzgado por don Juan Scarrone, por cobro de pesos procedentes de una pared divisoria que linda por el Sur de la propiedad del actor, cuyo frente da sobre la calle Defensa, y su puerta está señalada con el número 1983; midiendo dicha pared unos catorce metros de largo por tres metros de alto, siendo el inmueble deudor de propiedad del demandado, el que está empadronado para el pago de la contribución inmobiliaria con el número 18792, de este Departamento, y bajo apercibimietno de qué si no compareciere dentro del emplazamiento se le nombrará defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 27 de 1919. — Ricardo Jalabert, Juez de Paz.
Mz.28-4931-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Artigas se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José Ignacio Guerrico y doña Manuela Pereira de Guerrico, a fin de que todos los que se consideren, por cualquier título, con derecho a los bienes dejados comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimietno de lo que hubiere lugar. — Santa Rosa, Marzo 24 de 1919. — Francisco E. Jiménez, Juez de Paz.
Ab.2-5046-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO —. Por disposición del señor Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Artigas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dominga Zanardi de Caldinelli, a fin de que todos los que se consideren, por cualquier título, con derecho a los bienes dejados por la causante, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Francisco E. Jiménez, Juez de Paz.
Ab.2-5047-v.my.3.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julián Herrera, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Concepción Pereira de Andrade, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo don Pedro Alvaro Andrade en la forma siguiente: Donde dice Alvaro Andrade, poner Pedro Alvaro Andrade, que es su verdadero nombre, haciéndose constar a la vez que el extinto era hijo legítimo de Proceso Viana de Andrade, ya fallecido, y de Virgina Castro, brasilera, viuda, y residente en Quarahy (Brasil). A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Marzo 20 de 1919. —Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Mz.25-4822-v.ab.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de Severino Vasconcellos y doña Virgina Rodríguez Almeida de Vasconcellos, citándose a los que se consideren con derecho a las herencias para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Artigas, Marzo 13 de 1919. —Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Mz.21-4737-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de Anatolia Alvarez de Triveli, citándose a los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten ante est Juzgado a deducir sus acciones dentro de treinta días. —Artigas, Marzo 13 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Mz.21-4736-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de Eladio Vellozas, citándose a los que se consideren con derecho a la herencia, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones dentro de treinta días.—Artigas, Marzo 5 de 1919.—Ambrosio S. Miranda, Escribano.
Mz.18-4655-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Angélica Sauza de Rodríguez, citándose a los que se consideren con derecho a la herencia, para que comparezcan ante este Juz-

gado a deducir sus acciones correspondientes dentro de treinta días. — Artigas, Febrero 25 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Mz.12-4520-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de Fructuoso Fernández, citándose a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días. — Artigas, Febrero 21 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Mz.5-4376-v.ab.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Tito Hernández, doña Leonanda Delgado de Hernández, doña Ignacia Hernández, don Isabelino Hernández y doña Severa Inés Herández, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 13 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
Ab.3-5082-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Teófilo Hernández, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de ... días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 7 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
Ab.3-5067-v.ab.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Mauricio Batista, José Batista, Vicenta Soria de Batista, Francisca Batista de Mendoza o Pintado, Carolina Batista de Bonilla, Angela Batista de Plá y Juana Batista de Santos, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 7 de 1919. —Sebastián C. Sagarra, Actuario.
Ab.3-5068-v.ab.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición de Su Señoría el Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José F. Rossi solicitando rectificación de partida, y ella es la de su nacimiento, que aparece inscripto con el solo nombre de Félix, manifestando el impetrante que el verdadero, por el cual lo han llamado los miembros de su familia y todas sus relaciones, es el nombre de José Félix, por el cual pide que en oportunidad se corrija. — Canelones, Marzo 28 de 1919. — Sebastián Sagarra, Actuario.
Ab.1.o-5033-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de Su Señoría el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eugenia Viera de Mourat, a fin de que todos los que se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Canelones, Marzo 28 de 1919. — Sebastián Sagarra, Actuario.
Ab.1.o-5031-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Damiana Donata Lamela, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 1º de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
Mz.26-4847-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a señor Juez Letrado Departamental, doct don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ceferino Bentancur, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 20 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
Mz.25-4820-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Germán Cabrera, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 19 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
Mz.25-4819-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Posada de Conde, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 13 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
Mz.17-4619-v.ab.16.

JUZGODO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Enriqueta Rodríguez de Cabara, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 24 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
Ab.2-4815-v.ab.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de Canelones, dictada en el expediente caratulado "Natalio López Ramos contra los herederos de Juan B. Nertiz, medida preparatoria ejecutiva por cobro de pesos", se cita, llama y empleza a dichos herederos o a quienes sus derechos representen, por el término de treinta días, para que concurran ante este Juzgado a reconocimiento de firma de un documento privado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — San Ramón, Julio 3 de 1917. — L. C. Suberbielle, Juez de Paz.
Ab.1.o-5032-v.ab.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de los cónyuges don Pedro Yangorde y doña Margarita Silva de Yangorde, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero 26 de 1919. — Juan F. Furno, Actuario.
Ab.1.o-5028-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Lina Perdomo de Bejerez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 24 de 1919. — Juan F. Furno, Actuario.
Ab.1.o-5027-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Antonio Alvarez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 24 de 1919. — Juan F. Furno, Actuario.
Ab.1.o-5012-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Brígido Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 17 de 1919. — Juan F. Furno, Actuario.
Ab.1.o-5011-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Francisco Alvarez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella, por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 24 de 1919. — Juan F. Furno, Actuario.
Mz.29-4944-v.ab.9.

Apertura de testamentaría

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la testamentaría de don Luis Massaro, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella, por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 22 de 1919. — Juan F. Furno, Actuario.
Mz.28-4932-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amalia Andrade de Suárez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 5 de 1919. — Juan F. Furno, Actuario.
Mz.25-4833-v.ab.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de los cónyuges Francisco Ferreira y Florisleba María Cecha, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ellas por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, emplazándose asimismo a don Valentín, don Eloy, doña María Eulalia y don Cecilio Tomé Ferreira, o sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan dentro del expresado término, bajo apercibimiento de nombrarles curador. — Melo, Febrero 20 de 1919. — Juan F. Furno, Escribano.
Feb.27-4340-v.ab.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor Enrique Saavedra, se convoca en general a los acreedores del concurso formado a don Carlos E. Pérez para la junta general que tendrá lugar en la sala del Juzgado Letrado de esta ciudad el día veintiuno de Abril próximo, a las quince horas, a objeto de considerar y resolver sobre la propuesta de concordato formulada por el fallido; previniéndose a los acreedores inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se tomen por la mayoría de los que concurran. —Colonia, Marzo 28 de 1919. — Juan Defranqui, Escribano Público.
Ab.2-5058-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado se hace saber al público la aper-

tura de la sucesión de doña Ana Naddeo de Alfano, citándose a todos los interesados a fin de que comparezcan con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 21 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.
Mz.28-4923-v.ab.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se cita, llama y emplaza a doña Teodora Velázquez para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos sucesorios de don Eliseo Velázquez, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Colonia, Marzo 13 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.
Mz.26-4867-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sara Uribe de Ibáñez y doña María Amalia Ibáñez, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 5 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.
Mz.26-4868-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hipólito Balao, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Colonia, Marzo 20 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.
Mz.26-4869-v.ab.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se cita, llama y emplaza a los herederos de don José y don Pedro Tunessi, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos sucesorios de don Juan Tunessi, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Colonia, Febrero 20 de 1919. — Raúl Barbot, Actuario.
Mz.17-4606-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de los cónyuges Pedro Erramouspe y doña Mariana Elizalde, citándose a todos los interesados a que comparezcan en el término de treinta días a deducir sus derechos. — Colonia, Febrero 20 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.
Mz.10-4463-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Dalaison de Gayol, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 20 de 1919. —Raúl Barbot, Escribano.
Mz.10-4464-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco González, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 21 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.
Mz.5-4371-v.ab.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado d la Colonia, se cita, llama y emplaza a do Aquiles Pfister para que dentro del términ de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposa doña Sara Soullier, bajo apercibimiento de designársele defensor de ofico. — Colonia, Febrero 19 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.
Feb.25-4292-v.my.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE NUEVA PALMIRA

Apertura de sucesión

EDICTO — Se hace saber que ante este Juzgado se ha abierto la sucesión de doña Ramona Nievas de Alsina, y se cita a todos los que se consideren con derecho a ella para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Nueva Palmira, Marzo 7 de 1919. — G. Isabelino Bardier, Juez de Paz.
Mz.13-4526-v.ab.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo López, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 22 de 1919. —Isidoro Vidal, Escribano.
Ab.2-5055-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Tomasa Bustillo, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 19 de 1919. — Isidoro Vidal, Escribano.
Ab.2-5056-v.ab.12.my.2-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Toledo, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 22 de 1919. — Isidoro Vidal, Escribano.
Mz.29-4950-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Luzardo y Francisca Sánchez de Luzardo, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Marzo 25 de 1919. — Isidoro Vidal, Escribano.
Mz.29-4951-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Antúnez de Mello, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 24 de 1919. — Isidoro Vidal, Actuario.
Mz.26-4875-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Carro, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 27 de 1919. —Isidoro Vidal, Acturio.
Mz.26-4874-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Liborio Gruni y doña Angela Gruni, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Marzo 7 de 1919. — Isidoro Vidal, Escribano.
Mz.22-4670-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Gandolfo y Clara Trucido, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 8 de 1918. — Isidoro Vidal, Actuario.
Mz.19-1987-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disosición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Rodríguez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Marzo 10 de 1919. — Isidoro Vidal, Escribano.
Mz.15-4584-v.ab.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en el expediente caratulado "María Méndez, auxiliatoria de pobreza", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los presuntos herederos legítimos del extinto Juan Sire para que comparezcan a este Juzgado a estar a derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace esta publicación por treinta días. —Durazno, Noviembre 8 de 1918. — Isidoro Vidal, Escribano Público.
Mz.10-4466-v.ab.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Cayetano Porcile y Magdalena Inario de Porcile, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de las mismas o interesados en ellas por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Diciembre 11 de 1918. — Isidoro Vidal, Escribano.
Mz.7-4428-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernabé Campos, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 15 de 1919. — Isidoro Vidal, Escribano.
Mz.5-4378-v.ab.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Cirilo Domínguez, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Febrero 27 de 1919. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.
Mz.27-4899-v.ab.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Agustina Higué de Etcheverry, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Febrero 13 de 1919. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.
Mz.6-4401-v.ab.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Marcelino Erasmo Aquino, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Febrero 13 de 1919. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.
Mz.6-4400-v.ab.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Francisco Barrios, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Febrero 20 de 1919. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.
Mz.6-4399-v.ab.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, dictada en los autos caratulados "María Angélica y Carmen Baluz, rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don José María Caram, apoderado de la sucesión de Luis Baluz, solicitando se rectifiquen las partidas de nacimiento de las nombradas María Angélica y Carmen Baluz, por cuanto adolecen de varios errores, y son: En las primera dice Angélica, debiendo decir María Angélica, y en vez de Alivia Vargas, debe decir Dilva Barghus; en vez de Milet Vargas, debe decir Miguel Barghus, y en lugar de Elena Vargas, debe decir Elena Barghus; y en la partida de nacimiento de Carmen Baluz, se registran estos errores: Donde dice Peluf, es Divia Barghus de Baluz; en vez de nacionalidad turca, debe decir de nacionalidad siria; en lugar de Luis Peluf, turco, es Luis Baluz, sirio; donde dice Miguel Bargust, turco, debe decir Miguel Barghus, sirio; en lugar de Faustina Chebel, turca, debe decir Elena Barghus, siria, y en lugar de Smuni, debe decir Carmen. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Febrero 22 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ab.3-4614-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Domingo Giordano, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Marzo 10 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario. Mz.31-4983-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Daniel Baliante, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 22 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.

Mz.31-4984-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, encargo de este Juzgado, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión testamentaria de Ignacio Eguiz, para que todos los que se consideren con derecho en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 21 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.

Mz.29-4942-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Carmen Duarte de Curcho, para que todos los que se consideren con derechos a ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 5 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.

Mz.27-4890-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don José Souto o José Souto Rodríguez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 24 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.

Mz.13-4526-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Paulina Esther Vence, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 24 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario. Mz.6-4412-v.ab.7.

Prescripción treintenaria

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, dictada en el expediente caratulado "Maclovia, Cesáreo, Antonio Domingo, Juana y Venancia Podestá y Joaquina Céspedes, prescripción treintenaria", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Fernando Hácar Pinto, en representación de los nombrados precedentemente, solicitando título de prescripción de una fracción de campo ubicada en Tala de Castro, 8.a sección judicial del Departamento de Florida, compuesta de sesenta hectáreas, nueve centiáreas, comprendidas en otra fracción mayor de cuatrocientas diez y siete hectáreas nueve mil ciento veintiséis centiáreas un decímetro, que linda por el Norte con Juan Sastre Ibarra y Carlos M. Sastre Ibarra; al Este, con la sucesión Benoix y la sucesión de Liza; al Sur, con la sucesión Goñi, y al Oeste con Manuel Sánchez, Gerardo Rodríguez, Antonio Domingo, Bartolo Sastre y sucesión Arámburu. El campo deslindado, con sus sobras, perteneció a doña Venancia Sastre de Podestá y a su esposo don Cesáreo Podestá. En consecuencia, por el presente, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a las sobras de campo de la referencia, para que comparezcan ante este Juzgado dentro de dicho término, por sí o por apoderado en forma a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho.—Florida, Febrero 13 de 1919.—Gerardo Cendán, Actuario.

Mz.5-4350-v.ab.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Burgueño, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Maldonado, Marzo 21 de 1919. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ab.1.o-5024-v.my.3.

Declaratoria de incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Capella y Pons, se hace saber al público que por auto de fecha de ayer ha sido declarado incapaz a don Juan Asenso, habiéndosele nombrado curador al señor Gonzalo A. Asencio. — Maldonado, Marzo 19 de 1919. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ab 1.o-5025-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benigno Salgado Vázquez, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Marzo 17 de 1919. —Antonio Stagnaro, Escribano.

Mz.31-4981-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio Emiliano Grosso, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Marzo 21 de 1919. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Mz.31-4982-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Capella y Pons, a pedido del señor Miguel Cuatini, se hace nueva publicación del siguiente edicto: "Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Manuel B. Tardáguila, y de conformidad con el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Policarpo Suárez, y doña Flora Bentancur, citándose a todos los que se crean con algún derecho a ella comparezcan ante este Juzgado a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Agosto 16 de 1918. —Federico de Medina, Escribano Público". —Maldonado, Noviembre 7 de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Mz.18-4641-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Fernández, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Maldonado, Enero 28 de 1919. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Mz.18-4642-v.ab.21.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Capella y Pons, se hace saber al público que se ha declarado en quiebra al comerciante de este Departamento don Germán J. Pereyra, disponiéndose: 1.o Que se prohiba hacer pagos y entregas al fallido, bajo las responsabilidades de la ley; 2.o Que se intime a los que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores y cómplices de la quiebra; 3.o Que se emplaza a todos los acreedores del fallido, con excepción de los prendarios e hipotecarios, para que dentro de sesenta días presenten al síndico, don Mario Fernández, los justificativos de sus créditos. — Maldonado, Marzo 14 de 1919. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Mz.20-4700-v.my.20.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Capella y Pons, se hace saber al público que se ha declarado en quiebra al comerciante de este Departamento don Felipe M. Barrios, disponiéndose: 1.o Que se prohiba hacer pagos y entregas al fallido, bajo las responsabilidades de la ley; 2.o Que se intime a los que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores y cómplices de la quiebra; 3.o Que se emplaza a todos los acreedores del fallido, con excepción de los prendarios e hipotecarios, para que dentro de sesenta días presenten al síndico, don Blas Risso (hijo), los justificativos de sus créditos. — Maldonado, Marzo 13 de 1919. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Mz.20-4701-v.my.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

Por el presente, se cita, llama y emplaza a don Tomás Solari, sus sucesores o quienes sus derechos represente, para que dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que le promueve don Juan A. Casterés, sobre cobro de pesos, por concepto de afirmado construído por el actor frente al solar A de la manzana número 29 del Pueblo de Punta del Este, bajo apercibimiento que en caso de no comparecer, se procederá, en su rebeldía, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Maldonado, Febrero 6 de 1919. — F. Tassano, Juez de Paz.

Feb.26-4091-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Amaro Pereira, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Marzo 19 de 1919. — Arturo Barriere, Actuario.

Mz.31-4989-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Geraldina Jorgelina Cerna de Pereira, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Marzo 22 de 1919. — Arturo Barriere, Actuario.

Mz.26-4853-v.ab.26.

Declaración de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público que por auto fecha veintiséis de Febrero próximo pasado ha sido declarado en quiebra el comerciante del pueblo José Batlle y Ordóñez Melchor F. González. En consecuencia, queda prohibido hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar, los que así lo hicieren, exonerados de las obligaciones pendientes a favor de la masa intimándose a los que tengan bienes del fallido que los pongan a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. A la vez se hace saber que se ha fijado el término de noventa días para que

los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios presenten al síndico nombrado, don Alfonso Fa..., los justificativos de sus créditos. — Minas, Marzo 10 de 1919. — Arturo Barriere, Actuario.
Mz.26-4854-v.ab.26.

Segunda copia de hijuela

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Sofía Luisa Ruiz de Fernández, solicitando se le expida una segunda copia de la hijuela que se le expidió en los autos sucesorios de su señor padre don Nemesio Ruiz. — Minas, Marzo 14 de 1919. — Arturo Barriere, Actuario.
Mz.21-4734-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Práxedes Cidade de Muniz, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Marzo 6 de 1919. — Arturo Barriere, Actuario.
Mz.18-4639-v.ab.21

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fortunato Urquiza, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Marzo 7 de 1919. — Arturo Barriere, Actuario.
Mz.17-4610-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace sabe al público la apertura de la sucesión de doña Ana María Sollier, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Febrero 26 de 1919. — Arturo Barriere, Actuario.
Mz.11-4483-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juliana Lucas de Toledo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Marzo 6 de 1919. — Arturo Barriere, Actuario.
Mz.13-4530-v.ab.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MINAS

Emplazamiento

Por el presente, se cita, llama y emplaza a los herederos de don Pedro Brascón y a todos los que se consideren con derecho a una propiedad sita en esta ciudad, con frente a la calle Montevideo, sin número, lindando: por el fondo, con Bernardo Coya; por un costado con Paulino Zorrilla, y por el otro con Francisco Rosés para que comparezcan ante este Juzgado de Paz dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio ejecutivo que por cobro de adoquinado les han iniciado los señores Salvanelli y Volante, domiciliados en esta ciudad, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Minas, Diciembre 6 de 1916. — Miguel Herrera y Thode, Juez de Paz.
Mz.6-4421-v.jn.6.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de Ana Fagúndez de Techera, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Uruguay número 194, a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Marzo 22 de 1919. Teófilo M. Real, Escribano Público.
Mz.28-4910-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de Gregorio Ceballos, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Uruguay número 194 a deducir sus acciones dentro de treinta días.— Paysandú, Marzo 24 de 1919. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Mz.28-4911-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de Bernardina Brum, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Uruguay número 194, a deducir sus acciones dentro de treinta días. —Paysandú, Marzo 14 de 1919. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Mz.21-4728-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de Pautilio Pereira da Silveyra, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Uruguay número 194, a deducir sus acciones dentro de treinta días.— Paysandú, Febrero 6 de 1919. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Mz.13-3948-v.ab.15.

Emplazamiento

En los autos caratulados "Anacleto Montero con Enrique S. Fontans, Natividad Sosa de Fontans y sucesión José Fontans, reconocimiento de firma y cobro de pesos. Se cita y emplaza a don Ricardo Fontans para que comparezca ante este Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, para el reconocimiento de las firmas de los documentos presentados, y a estar a derecho en estos autos dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú, Febrero 27 de 1919. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Mz.6-4388-v.ab.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don Pedro Peyré, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 18 de 1919.— Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Mz.24-4800-v.ab.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se cita, llama y emplaza a doña Luisa, doña Margarita, doña María y doña Hipólita Pratto, y a doña Gabriela Montero de Pratto, para que por sí o por medio de apoderado constituído en legal forma comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio seguido por la Intendencia Municipal del Departamento contra la sucesión de don Gregorio Pratto, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 18 de 1919.—Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Mz.24-4799-v.jn.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se cita, llama y emplaza a la sucesión de don Vicente Mongrell o a quien se considere con derechos a una fracción de terreno ubicada en el ejido de esta ciudad, y que se deslinda así: por el Norte, 102 metros 70 centímetros, con terreno de la sucesión de Cayetano Picardo; por el Sud, 102 metros 70 centímetros, con la calle número Dos; por el Este, 35 metros 98 centímetros, con la calle Piedras, y por el Oeste, 35 metros 98 centímetros, con terreno de María Buzzo; para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de treinta días, a estar a derecho en el juicio que a la expresada sucesión le ha iniciado el señor Fiscal de lo Civil, por expropiación de un terreno, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 14 de 1918. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Mz.21-4728-v.my.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, se cita, llama y emplaza a doña Adalia Toledo para que por sí o por medio de apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos) dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que le sigue el señor Fiscal de lo Civil por pérdida de la patria potestad sobre sus hijas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 9 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Mz.21-4727-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don José Costa, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 10 de 1919. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Mz.17-4621-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don Enrique P. Nieva, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 10 de 1919. —Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Mz.14-4558-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Laudelina Blanca Mássa de Mármol, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 8 de 1919. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Mz.11-4485-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Concepción Garrone de Dante y de don Pedro Dante, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 18 de 1919. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Mz.10-4454-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan de Rosa Flores, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Palta número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 25 de 1919. —Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Mz.6-4386-v.ab.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de las sucesiones de Luis Gentil o Gentile y Secundina Motenegro de Gentil o Gentile, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 25 de 1919. —Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Mz.6-4387-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Liboria Micaela Villalba, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 21 de 1919. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario. Mz.5-4374-v.ab.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en los autos sucesorios de don Fidencio A. Ribeiro, y a los interesados en la demanda sobre investigación de la paternidad natural de sus menores hijos Fidencio, Elcira, Orfilia, Elbio, Alcides, Eduardo y Elida, que ha iniciado doña Benigna Ferreira contra dicha sucesión, para que comparezcan dentro del término de noventa días ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 17 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Feb.11-3950-v.my.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Augusto Espinosa, dictada en los autos caratulados "Idalina Camargo contra Gaspar de Bem, divorcio", se cita, llama y emplaza a don Gaspar de Berm é Canto o Gaspar de Bein e Canto, para que comparezca ante este Juzgado, por sí o por apoderado, y dentro del término de noventa días, a responder a la demanda que por divorcio le entabla doña Idalina Camargo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, asimismo se le cita para llenar el requisito de la conciliación. — Rivera, Marzo 25 de 1919. —Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Ab.1.o-5010-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Augusto Espinosa, se hace saber la apertura de la sucesión de don Aureliano Silva, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rivera, Marzo 24 de 1919. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Ab.1.o-5009-v.ab.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Augusto Espinosa, se hace saber la apertura de la sucesión de don Arturo Jacinto Osorio, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rivera, Marzo 20 de 1919. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Mz.28-4925-v.ab.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Augusto Espinosa, se cita, llama y emplaza a don Justo Pérez o quien sus derechos haya, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, y dentro del término de noventa días, a responder a la demanda que se le entabla en el juicio sucesorio de don Domingo Fontoura, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, asimismo se le cita para llenar el juicio de conciliación. —Rivera, Marzo 17 de 1919. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Mz.28-4926-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Augusto Espinosa, se hace saber la apertura de la sucesión de don Segundo García, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro de sesenta días, bajo apercibimiento.—Rivera, Marzo 17 de 1919.—Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Mz.26-4862-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Augusto Espinosa, se hace saber la apertura de la sucesión de don Osvaldo Ricardo, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rivera, Marzo 17 de 1919. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario. Mz.26-4861-v.ab.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Augusto Espinosa, dictada en los autos "Juan Pons, Trabucatti y Cía. y otros contra Aurelio Gariazzo y sucesión Concepción P. de Gariazzo, simulación de deuda", se hace saber que se llama, cita y emplaza a los herederos de doña Concepción P. de Gariazzo para que comparezcan por sí o por apoderado ante este Juzgado y dentro del término de noventa días, a contestar la demanda que se les entable, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Asimismo se les cita para llenar el requisito de la conciliación. —Rivera, Enero 26 de 1919. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Mz.26-4860-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Augusto Espinosa, se hace saber la apertura de la sucesión de don Eduardo Cardozo, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de noventa días, bajo apercibimiento. — Rivera, Febrero 8 de 1919. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Mz.24-4786-v.ab.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Augusto Espinosa, dictada en los autos "Dionisia Anacleta Bustamante y otros, rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Heraclio Fajardo, en nombre y representación de don Ramón Julián Muslera e hijo menor de éste, Pantaleón Adémar Muslera, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Partida de defunción de Dionisia Anacleta Bustamante: Donde dice Dionisia Muslera, debe decir Dionisia Anacleta Bustamante, casada con Ramón Julián Muslera, y no con Ramón Muslera. 2.o Partida de defunción de Aurelio Artemio Muslera: Donde dice Aurélio Muslera, debe decir Aurelio Artemio Muslera, hijo de Ramón Julián Muslera, y no Ramón Luis Muslera. 3.o Partida de matrimonio de Ramón Julián Muslera y Dionisia Anacleta Bustamante: Donde dice Luis Ramón Muslera, debe decir Ramón Julián Muslera. 4.o Partida de nacimiento de Aurelio Artemio Muslera: Donde dice Luis Ramón Muslera, debe decir Ramón Julián Muslera. 5.o Partida de nacimiento de Pantaleón Adémar Muslera: Donde dice Luis Ramón Muslera, debe decir Ramón Julián Muslera. Y a los efectos de la ley de la materia se hace la presente publicación por el término de treinta días. — Rivera, Septiembre 17 de 1918. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Mz.24-4789-v.ab.7.

Reconocimiento de hijo natural

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Augusto Espinosa, dictada en los autos caratulados "Almedorina Antúnez Maciel, reconocimiento de hijo natural de Camilo de Moraes", se cita, llama y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a la herencia y sucesión de doña Ana Fausta de Moraes o Morais, llamada Aniña, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio; asimismo se les cita para la conciliación.— Rivera, Febrero 27 de 1919. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Mz.11-4479-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Augusto Espinosa, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Ana o Aniña Fausta de Moraes, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de noventa días, bajo apercibimiento. —Rivera, Febrero 25 de 1919. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Mz.6-4403-v.ab.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Vicente Carlos Verocay, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Marzo 24 de 1919. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.

Mz.31-4986-v.my.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Justino Silva, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Fray Bentos, Marzo 22 de 1919. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.

Mz.28-4914-v.ab.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Rosario Salazar de Crespo, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Marzo 22 de 1919. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.

Mz.28-4913-v.ab.30.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña Asunción Suárez de Onetto y sus hijos don Miguel, la de bautismo de la nombrada doña Paulina Florentina Onetto de Siri y doña Catalina Onetto de Kennedy, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de la primera con don Juan Bautista Onetto y la de bautismo de la nombrado doña Paulina Florentina Onetto de Siri, porque, según manifiestan; en la de matrimonio el apellido de la contrayente ha sido escrito, por error, Suari, en vez de Suárez, que exponen es el verdadero, y en el otro documento el apellido paterno, Onetto, está extendido Oneto. Se previene que se admitirá a contradecir dicha solicitud a cualquiera que se presente y alegue derecho. — Fray Bentos, Marzo 20 de 1919. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.

Mz.26-4865-v.ab.9.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ante este Juzgado se han presentado los hermanos Juan, Luis Bautista, Luis Romeo, Clemente, Luisa María, Víctor Onofre, Herminia Irene, Matilde Deogracias, Livia, José Sebastián, Julia y Carlos Bordoli y sus sobrinos Everardo Julio y Juan Carlos Joghems, solicitando la rectificación de las actas de defunción de sus respectivos padres y abuelos, los esposos don Carlos Bordoli y doña Isabel Sementina, y de la hija de éstos doña Julia Bordoli de Joghems, del acta de matrimonio de ésta con don Everardo Gerardo Joghems y de las partidas de bautismo y de nacimiento de los peticionarios, los que expresan que en dichos instrumentos existen los siguientes errores: Como nombre de la citada doña Isabel Sementina de Bordoli, se ha escrito erróneamente Clementina, y el apellido de la misma señora se ha extendido equivocadamente Ceinentini Sementini y Cementina, en dos de dichas partidas está consignado que el apellido del nombrado don Carlos Bordoli era Burdoli, en vez de Bordoli, que fué el verdadero; y el apellido de la madre de éste, doña Julia Purichelli, figura así Qunchile, Pullichelli y Perichelli. Se previene que se admitirá a contradecir esa solicitud a cualquiera que se presente y alegue derecho. — Fray Bentos, Marzo 18 de 1919. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.

Mz.24-4798-v.ab.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Juana Ugarriza de Giró, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Marzo 10 de 1919. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.

Mz.14-4564-v.ab.14.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS Y TREINTA

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián S. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Baldomera Molina, a fin de que todos los aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 26 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Ab.2-5053-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián S. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Silveria Velazco de Rocha, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 26 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Ab.2-5054-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S.a S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión testamentaria de Claudiano Techera, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dntro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 26 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Ab.1.o-5005-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S.a S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de los cónyuges Leonardo Sosa y Bonifacia Acuña, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 27 de 1919. —Juan Cendán, Escribano.

Ab.1.o-5006-v.my.3.

Interdicción de bienes

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departametnal, doctor don Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado "Etelvina M. Corbo contra Eugenio Ballesteros, divorcio", se hace saber que por auto de fecha diez y siete del corriente se decretó la interdicción general de los bienes que forman la sociedad conyugal Ballesteros-Corbo. — Rocha, Marzo 20 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Mz.27-4894-v.ab.29.

Interdicción de bienes

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado "Mónica Acosta contra Pedro W. Ferreyra, divorcio', se hace saber que por auto de fecha diez y siete del corriente se decretó la interdicción de los bienes que forman la sociedad conyugal Ferreyra-Acosta. — Rocha, Marzo 20 de 1919. —Juan Cendán, Escribano.

Mz.27-4895-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Guillermo González, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 17 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Mz.26-4859-v.ab.28.

Interdicción de bienes

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado "Daniela E. Alvarez contra Juan José Amorín, divorcio", se hace saber que se ha decretado la interdicción general de bienes de la sociedad conyugal Amorín-Alvarez. — Rocha, Marzo 17 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Mz.26-4858-v.ab.28.

Rectificación de partidas

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Inocencio A. Mederos, solicitando la rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: A) De nacimiento de Margarita Lina Mederos, en la que figura la inscripta con los apellidos de Bonilla y Mederos, debiendo ser solamente Mederos, que es el que le corresponde, y su padre figura también con los apellidos Bonilla y Mederos, en lugar de Mederos, que es el verdadero; y C) De nacimiento de Manuel José Mederos, que contiene iguales errores que la anterior. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Rocha, Marzo 13 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Mz.22-4747-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Ignacio Suárez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 11 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Mz.22-4748-v.ab.2?

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Rufina Puñales de de los Santos, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Marzo 10 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Mz.21-4730-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Sebastiana Velázques, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 20 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Mz.21-4729-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Genovevo Pereyra, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del trémino de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 10 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Mz.20-4703-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Belisario Farias, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 11 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Mz.20-4702-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Celestina Vega de Corbo, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 7 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Mz.18-4643-v.ab.21.

Segunda copia de escritura

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Melchor Rivero, por don Fermín Puñales, solicitando segunda copia, por habérsele extraviado la primera, de una escritura de compraventa de una fracción de campo de pastoreo que obtuvo por compra don Fermín Puñales a don Cecilio Puñales en India Muerta, tercera sección judicial de este Departamento, compuesta de un área de cuarenta y nueve hectáreas mil seiscientos setenta y ocho metros con veintiún decímetros, y que linda: por el Norte, con predio de don Donato Puñales; por el Oeste, con el peticionante; al Sur, con el de don Laurindo Silva y sucesores Francisco Castro y por el Este con sucesores de Segundo Puñales; cuya escritura fué autorizada por el escribano Armando Fernández en fecha seis de Noviembre de mil novecientos once. Y a los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación por el término de veinte días. — Rocha, Febrero 24 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Mz.6-4417-v.ab.7.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado "Sucesión Luciano Araújo y Fermina Olivera", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en estos autos por sí o legalmente representados a doña Filomena Araújo de de los Santos y a don Rosauro Araújo o a quien o quienes sus derechos hubieren habido, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Rocha, Febrero 17 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Feb.24-4262-v.my.26.

JUZGADO L. DE LO CIVIL C. Y COMER. Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Martina Echeverría de Testa, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. —Salto, Marzo 27 de 1919. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

Ab.1.o-5021-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cecilio Lidoro Giménez Acosta, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 24 de 1919. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

Mz.28-4916-v.ab.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los herederos de doña Doralina Silveira de Rodríguez, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de la extinta por figurar ésta con el nombre de Ordalina en vez de Doralina, que es el verdadero. Y a los efectos de la ley de la materia, se hace esta publicación. —Salto, Marzo 21 de 1919. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

Mz.25-4814-v.ab.8.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Aparicio da Costa Porto, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio del compareciente con doña María Aurora Alves Alejo: Sustituir el nombre del contrayente, que dice Aparicio C., por Aparicio da Costa Porto; el apellido de la contrayente, que está Cruz, por Alves Alejo, y el apellido de la madre de la contrayente, que figura Fontoura da Cruz, por Fontora, que es el verdadero. Partida de nacimiento de Iva da Costa Porto: Rectificar el apellido del padre y abuelo paterno, que figura Porto, por da Costa Porto; el apellido de la inscripta, que está Porto, por da Costa Porto; el nombre y apellido de la madre, que dice Aurora Cruz, por María Aurora Alves Alejo; el apellido del abuelo materno, que está Alves da Cruz, por Alves Alejo, y el de la abuela, que dice Fontoura, por Fontora. Partida de nacimiento de Florisbina: rectificar el apellido de la madre, que figura Cruz de Porto, por Alves Alejo de da Costa Porto, y el de los abuelos maternos, que figuran Alves Alecho y Fontoura, por el de Alves Alejo y Fontora. Partida de nacimiento de Honorio: Rectificar el apellido de la madre, que está Cruz de Porto, por Alves Alejo de da Costa Porto; y los apellidos de los abuelos maternos, que están Alves Alecho y Fontoura, por Alves Alejo y Fontora. Partida de nacimiento de Aurora: Rectificar el apellido de la madre de la inscripta, que está da Cruz, por

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS Y TREINTA

Alves Alejo, y el del abuelo materno, que dice Alves da Cruz, en vez de Alves Alejo, que es el verdadero. Partida de nacimiento de Aparicio: Rectificar el apellido del inscripto, del padre y del abuelo paterno, que está Porte, por Porto; el de la madre, que dice Cruz de Porte, en vez de Alves Alejo de da Costa Porto, que es el verdadero; el del abuelo materno, que dice José Onorio Alves da Cruz, por José Honorio Alves Alejo, y el apellido de la abuela materna, que dice Fontora da Cruz, por Fontora. Partida de nacimiento de Elda: Rectificar el apellido de la madre, que está da Cruz, por Alejo, que es el verdadero. Partida de nacimiento de Iracema: Sustituir el apellido de la madre, que está Alves Cruz, por Alves Alejo. Partida de defunción de María Aurora Alves Alejo de da Costa Porto: Sustituir el apellido de la extinta, que está Cruz, por Alves Alejo de da Costa Porto; el nombre y apellido del padre, que dice José Aonorio Alves Alecho, por José Honorio Alves Alejo, y el apellido de la madre, que está Fontoura de Cruz, por Fontora. Y a los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación. —Salto, Marzo 21 de 1919. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

Mz.25-4813-v.ab.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se cita y emplaza a don Andrés Loperena, hijo de doña Gabriela Pedroarena, para que dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, comparezca ante este Juzgado por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en el juicio sucesorio de don Nicolás Pedroarena, bajo apercibimiento de nombrársele un curador de bienes en el caso de que no compareciese. — Salto, Marzo 13 de 1919. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

Mz.21-4721-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Marcelina Pereira das Neves de Texeira Núñez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 26 de 1919. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

Mz.6-1392-v.my.15

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y a los efectos del artículo 1145 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Lira, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 22 de 1919. — Jorge N. Castro, Actuario.

Ab.1.o-5020-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Bernasconi, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 28 de 1919. — Jorge N. Castro, Actuario.

Ab.1.o-5023-v.ab.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Eliseo Franco y Romualda Silva, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 28 de 1919. — Jorge N. Castro, Actuario.

Ab.1.o-5022-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín Gonzalves da Silva, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 25 de 1919. — Jorge N. Castro, Actuario.

Mz.17-4617-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Pereira Machado, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 24 de 1919. — Jorge N. Castro, Actuario.

Mz.5-4364-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Universina Alves da Silva de Guimaraens, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 24 de 1919. — Jorge N. Castro, Actuario.

Mz.5-4363-v.ab.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gualberto Rodríguez Lacueva, a fin de que todos aquellos que sé consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 15 de 1919. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Ab.1.o-5003-v.ab.10.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Delfina Laca de Varela, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 20 de 1919. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Ab.1.o-5002-v.ab.10.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Chas de Britos, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 22 de 1919. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Mz.27-4902-v.ab.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se cita, llama y emplaza a don Nicolás Russo para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue don José Perotti por cobro de pesos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Septiembre 11 de 1917. — José Babío, Escribano Público.

Ab.1.o-5035-v.ab.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro Valeriano Ojeda, por sí y en representación de las sucesiones de Josefa Martínez de Ojeda, Wenceslada Ojeda, Fructuosa Ojeda de Martínez y Santiago Ojeda, solicitando rectificación de la partida de nacimiento de Fructuosa Ojeda, en cuanto se le designa en ella con el nombre de Evarista, en vez de Fructuosa, que es el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de la materia se hace esta publicación. — Mercedes, Marzo 25 de 1919. — Felipe Braga, Escribano Público.

Mz.29-4947 v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Isidoro Taruselli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Marzo 18 de 1919. — José Babío, Escribano Público.

Mz.26-4845-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Vicente Romaniello, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Marzo 13 de 1919. — José Babío, Escribano Público.

Mz.18-4647-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Gumersindo Pereyra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Febrero 26 de 1919. — José Babío, Escribano Público.

Mz.8-4439-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Dominga Roberto de Uriarte, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Febrero 25 de 1919. — José Babío, Escribano público.

Mz.6-4408-v.ab.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de Su Señoría el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Basilio Velazco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Marzo 26 de 1919. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Ab.1.o-5014-v.ab.10.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición de Su Señoría el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, se hace saber que se ha presentado don Leandro Díaz de Oliveira solicitando segunda copia de la hijuela expedida a don Marcelino Chagas como heredero de don Feliciano Chagas, con referencia a la cuenta particionaria de los bienes de dicho causante aprobada en el año 1905, en virtud de que actualmente es el propietario del único bien raíz adjudicado a dicho heredero, habiéndosele extraviado la primera copia de la misma. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Marzo 27 de 1919. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Ab.1.o-5013-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Graciana Godoy, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Marzo

20 de 1919. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Mz.28-4930-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Alberina Lima de Freitas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Diciembre 20 de 1918. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Mz.27-4882-v.ab.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Orlando Araújo y doña Práxedes Eloísa Márquez de Araújo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Marzo 11 de 1919. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Mz.27-4881-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Vilán de Vázquez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Marzo 20 de 1919. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Mz.26-4837-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Florentino Souza Pereira Leites, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Marzo 11 de 1919. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Mz.25-4818-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eusebia Baliero o Eusebia Valentina Baliero de los Santos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Marzo 20 de 1919. —Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Mz.25-4817-v.ab.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José P. Nattino, se cita y emplaza a don Antonio Lamonaca para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por ejecución de hipoteca le ha iniciado don Presentación Santana, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio si no compareciere, debiendo igualmente constituir domicilio en esta ciudad. El bien que motiva la referida ejecución es el siguiente: Cinco solares de la manzana número veintidós del paraje conocido por "Pueblo de San Máximo", segunda sección de este Departamento, compuesto cada solar de veintiocho metros seiscientos treinta y tres milímetros por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, incluso la casa de material, cercos y demás bienhechuarías que contiene, y que linda: por dos costados, calles públicas por medio, con don Salvador Curtina, y por los otros lados, calles públicas por medio, con don José de Souza Pereira, don Félix Suárez y terreno destinado a la escuela pública; más tres solares ubicados en la manzana número diez y seis del mismo pueblo "San Máximo", unidos los tres, y compuestos, también, cada uno, de igual área que los anteriormente deslindados, lindando: por tres contados, con calles públicas, y por el otro, con don Salvador Curtina. Don Presentación Santana ha iniciado este juicio en su calidad de cesionario de de don Juan María Torres, de quien hubo sus derechos, por escritura que autorizó en esta ciudad el escribano don Santos A. Gómez el cuatro de Septiembre del año próximo pasado; don Juan María Torres los había adquirido de doña María Cabrera de Fagúndez, por cesión y subrogación que ésta señora le hizo por escritura autorizada en esta ciudad el cinco de Octubre de mil novecientos diez por el escribano Claudio A. Viera; a la expresada señora doña María Cabrera de Fagúndez le correspondió como única y universal heredera de su primer esposo don Manuel Torres, primitivo acreedor hipotecario del prenombrado Antonio Lamonaca, según resulta de la escritura autorizada por el escribano don Franco Sagarra en esta ciudad el veintidós de Diciembre de mil ochocientos ochenta y nueve. — Tacuarembó, Febrero 26 de 1919. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Mz.10-4459-v.ab.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Emilia Muñoz de Gómez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Noviembre 26 de 1918. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Ab.3-5069-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Otalivio Cuadrado, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Marzo 20 de 1919. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Ab.1.o-5026-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Gutiérrez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Febrero 10 de 1919. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Mz.29-4939-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al públicc la apertura de la sucesión de don Felipe Teliz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo qeu hubiere lugar. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado a los efectos de la publicación. — Treinta y Tres, Diciembre 19 de 1918. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Mz.29-4940-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardino Ganduglia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Enero 31 de 1919. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Mz.29-4941-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cristina Goicoechea de Miraballes, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Marzo 21 de 1919. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Mz.26-4866-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín Castro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Terinta y Tres, Marzo 20 de 1919. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Mz.24-4781-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres. doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardino Ganduglia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Enero 31 de 1919. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Mz.24-4780-v.ab.4.

REMATES JUDICIALES

FRANCISCO COSTA

Juzgado L. Departamental de Soriano

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, dictada en el expediente "López y Sánchez contra José María Garmendia, cobro de arrendamientos y desalojo", se hace saber al público que el día 21 del entrante mes de Abril, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Florida número 620, y por el martillero don Francisco Costa, con asistencia del Alguacil y del infrascripto Escribano, se va a proceder a la venta en remate público de un terreno con los edificios y mejoras que contiene, situado en la planta urbana de esta ciudad, compuesto de 963 metros cuadrados, y comprendido dentro de los siguientes límites: por el Norte, con don Enrique Sueyras; por el Sur, con don Pedro Cavalli; por el Este, con don Telésforo Ubios, y por el Oeste, con la calle Ituzaingó. El que ha sido tasado en la cantidad de $ 10.207.50 centésimos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados; y 3.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del Actuario el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, y en garantía de la misma. — Mercedes, Marzo 31 de 1919. — José Babío, Escribano Público.

Ab.3-5075-v.ab.21.

LORENZO LAGUARDA

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Enrique Saavedra, y lo proveído por este Juzgado en los autos sucesorios de don Francisco Caraciolo Escobar y de doña Juliana Zabala, se hace saber al público que el día veinte de Abril próximo, a las catorce horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Lorenzo Laguarda, asistido del infrascripto, y con la base de ciento quince pesos con ciento noventa y cuatro milésimos la hectárea, de título y la mitad de esa base la hectárea de sobras, al remate del siguiente bien: Una fracción de campo con poblaciones y los cercos exteriores, situada en las Puntas del Sauce, en esta sección y Departamento, compuesta, según título, de ochenta y tres hectáreas nueve mil setecientos sesenta y dos metros ochenta y ocho decímetros, y sgeún mensura del agrimensor Manuel D. Rodríguez de noventa y seis hectáreas dos mil quinientos ochenta y cuatro metros cuarenta decímetros, lindando: al Norte, con camino; al Sud, con Marcial y Rafael Beltrán; al Este, sucesión José Cambón y Rafael Beltrán, y al Oeste, Marcial Beltrán y sucesión Gervasio Cabrera. Se previene: 1.o Que no se acepta-

rá oferta que no cubra las bases; 2.o Que el mejor postor consignará, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma; 3.o Que los gastos de escrituras y certificados son de cuenta del comprador; 4.o Que los títulos se encuentran en esta oficina; y 5.o Que el bien a venderse reconoce un gravamen hipotecario a favor de los señores Lizundia y Urriticochea por un mil cuatrocientos pesos, y sus intereses desde el diez de Marzo de 1911. — Rosario, Marzo 31 de 1919. — Bernardo Paz.

Ab.3-5078-v.ab.17.

JOSE D. AYCAGUER

Juzgado L. Departamental de Durazno
REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Juan Reta; dictada en el expediente caratulado "Eustaquio Laguna y Juliana Josende, sucesiones", se hace saber que el día veintiuno de Abril, de las quince a las diez y seis horas, en las puertas del Juzgado, calle General Rivera número 641, se procederá a la venta en remate almoneda, por intermedio del martillero don Jose D. Aycaguer, y con asistencia del Alguacil del Juzgado y del suscripto Actuario, de un solar de terreno compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, que linda: por el Norte, con don Belarimno Caetano; por el Sur, con la calle Ituzaingó; por el Este, con la calle Salinas, y por el Oeste, con don José Ferreira. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de la cantidad de doscientos cincuenta pesos, en que ha sido tasado dicho inmueble; 2.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento del total de su oferta en manos del suscripto Actuario; 3.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia, se hace la presente publicación por el término de quince días. — Durazno, Marzo 19 de 1919. — Isidoro Vidal, Escribano.

Ab.3-5088-v.ab.21.

CARLOS M. ZEBALLOS

Juzgado L. Departamental de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, doctor don Román Alvarez Cortés, dictada en el expediente caratulado "Eustaquia Beracochea de Carballido, sucesión; venta de inmuebles", se hace saber que el día veinticuatro del corriente, de las 15 a las 16 horas, en las puertas del Juzgado Letrado de este Departamento, calle General Rivera número 641, se procederá a la venta en remate público, por intermedio del martillero don Carlos M. Zeballos, con asistencia del Alguacil de este Juzgado y suscripto Actuario, de una fracción de campo sita en la segunda sección de este Departamento, en el paraje denominado "Tejera", compuesta de una superficie de ciento veintisiete hectáreas dos mil ochocientas treinta y nueve centiáreas sesenta y nueve decímetros, lindando: por el Norte, cañada del Juncal por medio, con Dorila y doña Celina Carballido; por el Sud, con el doctor Enrique A. Figari; por el Oeste, con don Jorge y doña Zoa Celia Beracochea, y por el Este, con don Víctor Carballido. Se previene 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación hecha sobre dicho inmueble, el que ha sido avaluado en cuarenta y siete pesos la hectárea; 2.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento del total de su oferta en poder del suscripto Actuario; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de la materia se hace la presente publicación por el término de quince días. — Durazno, Abril 1.o de 1919. — Isidoro Vidal, Escribano.

Ab-3-5079-v.ab.24.

REMATE ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 7.a sección de Durazno

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la séptima sección del Departamento de Durazno, y en el expediente caratulado "Ejecución por cobro de una planilla de costas, causada en el sumario que se le siguió a Gil Fernández y otro, por falsificación y abigeato", se ha decretado la venta en remate público, la que se efectuará por el rematador que ha designado este Juzgado, don Leandro Rito Quiñones, de los animales y frutos del país embargados en estos autos, y propiedad del mencionado Fernández, cuyo número y clase se expresan: Veinte animales vacunos, componiendo el lote un buey, seis vacas, ocho novillos, una vaquillona y cuatro terneros, los que han sido tasados a razón de veintitrés pesos cada uno, o sea cuatrocientos sesenta pesos el lote; sesenta animales lanares, matizados, tasados a dos pesos cincuenta centésimos cada uno, o sea ciento cincuenta pesos el lote; cuatro yeguarizos, tasados a razón de diez pesos cada uno, o sea cuarenta pesos el lote; cuatrocientos cuarenta y siete kilos de lana bellón, barriga y borrego, provenientes de las tres últimas zafras, tasados a razón de cincuenta centésimos el kilo, importa, por lo tanto, doscientos veintitrés pesos cincuenta centésimos ($ 223.50); cinco cueros vacunos en mal estado, tasados en siete pesos cincuenta centésimos el lote; quince cueros de ovinos, tasados en cinco pesos ($ 5.00), el lote. Esta venta se efectuará el día catorce de Abril próximo, a las diez horas, en la estancia "La Teja", de los señores Urioste Hermanos, sita en Las Cañas, esta sección, que es donde se encuentran depositados los semovientes y frutos ya descriptos, y a disposición de las personas que deseen verlos. Se previene que la venta se efectuará con la base de las dos terceras partes de su avalúo, y que el mejor postor deberá oblar el importe total de su oferta, a los efectos de lo que determina la ley. El presente edicto será publicado en el "Diario Oficial" y en el periódico "El Progreso", que se edita en la ciudad de Durazno, durante el término de la ley. Los autos respectivos se encuentran de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados. — La Paloma, Marzo 26 de 1919. — Salvador R. Hirigoyen, Juez de Paz.

Ab.1.o-5000-v.ab.10.

JOAQUIN J. ROMERO

JUDICIAL

Valioso remate. En conjunto, y al mejor postor, de varios bienes.

Una fracción de campo, ubicada en la 9.a sección judicial de Tacuarembó, compuesta de 2.132 hectáreas, 7.571 centiáreas y 45 decímetros cuadrados. Campo flor para pastoreo y agricultura.

Dos fracciones de chacra contiguas, situadas en el paraje denominado "Manga", de este Departamento, compuestas, en conjunto, de una superficie de 32 hectáreas 5.340 metros, con poblaciones, arboledas y demás mejoras.

Dos solares de terreno, ubicados en la manzana 1309, de esta ciudad, compuesto el primero de 790 metros 34 centímetros, con frente a la calle Palmar, y el segundo, de un área de 535 metros, 50 decímetros, con frente al Bulevar General Artigas, y por último, otro solar de terreno, compuesto de 131 metros, con frente a la calle Palmar esquina Bulevar General Artigas.

El día 5 de Marzo próximo, a las 15 horas, en la Bolsa de Comercio, procederé a la venta de los bienes enunciados, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "La sucesión de Manuel Núñez contra José Román Mendoza, sobre ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cinco de Mayo del corriente año, a las quince horas, y en la Bolsa de Comercio de la Capital, se procederá, por el martillero don Joaquín J. Romero, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público, en un solo lote y al mejor postor, de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo con los alambrados y las demás mejoras que contiene, situada en la novena sección judicial del Departamento de Tacuarembó, compuesta de dos mil ciento treinta y dos hectáreas, siete mil quinientas setenta y una centiáreas y cuarenta y ocho decímetros cuadrados, lindando, según el plano levantado por el agrimensor don Juan Baseyro de la mensura judicial que practicó el mes de Enero de 1898: por el Norte el Arroyo Malo, dividiendo con la sucesión Gauna; por el Sud, una línea quebrada, compuesta de tres rectas, dividiendo con la sucesión Urbano Machado; por el Este, una línea recta, dividiendo con Camilo Florencio, hoy don Pedro Duntilh; por el Oeste, otra línea recta, dividiendo con Paulino Alonso, Manuela Perera de Pereră, Enrique Barbosa, Agustín Alvarez, Luciano Villanueva, Ana Larraturon y Ana Machado (a) Platero. 2.o Dos fracciones de chacras contiguas, con las poblaciones, arboledas y demás mejoras que contengan, situadas en el paraje denominado Manga, Departamento de Montevideo, compuestas, en conjunto, de una superficie de treinta y dos hectáreas cinco mil trescientos cuarenta metros, que lindan: por el Sud, con la sucesión Sáez; por el Norte, con la de Cifuentes; por el Este, con José Surroca, y por el Oeste, con la sucesión de Emiliano Pérez; 3.o Dos solares de terreno situados en la manzana número 1309, de esta ciudad, 18.a sección judicial, designados con la letra A, compuestos, según plano trazado en Junio de 1917 por el agrimensor Raúl B. Conde, de una superficie de 790 metros 74 decímetros, deslindados así: al Norte, en 33 metros 34 centímetros, con Domingo Pitamiglio; al Sud, once metros 24 centímetros, con frente a la calle Palmar; 37 metros 8 centímetros al Oeste, con María de G. Saquetti y una línea quebrada que tiene 10 metros 36 centímetros, 14 metros 27 centímetros y 18 metros 30 centímetros, que linda: al Este, en parte, con Antonio Sbarbaro y parte con el lote B, a describirse. El lote B, tiene una superficie de 535 metros cincuenta decímetros, con 19 metros 95 centímetros de frente al Este al Bulevar General Artigas; 18 metros 30 centímetros al Oeste, con el lote antes descripto; 24 metros 12 centímetros al Norte, con Domingo Pittamiglio, y 34 metros 90 centímetros al Sud, con Antonio Sbarbaro; y por último, otro solar de terreno, o sea el lote letra C, que, según el aludido plano, está ubicado en la manzana sin número, 18.a sección judicial, y contiene 131 metros, deslindados así: 19 metros 500 milímetros con frente al Sud sobre la calle Palmar; 11 metros, donde, por ser esquina, la también frente al Bulevar Artigas en la línea del Oeste; 22 metros 60 centímetros al Norte, con Dolores P. de Caprile, y 2 metros 20 centímetros al Este, con M. A. Debernardi. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, Rincón 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 29 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Para informes, ver al martillero, calle Brandzen 1961.

Ab.1.o-4998-v.my.5.

LUIS F. MENDEZ

JUDICIAL

Del "petit" chalet, calle Municipio número 1166.

Base: $ 1.200.00.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Juan Espantoso", se hace saber al público que el día diez y seis de Abril próximo, a las diez y seis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Luis F. Méndez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda, y sobre la base que se indicará del siguiente bien: Un terreno situado en la manzana número 1037 (bis), paraje conocido por la Estanzuela, de este Departamento, señalado con el número 1 en el plano respectivo, compuesto de 187 metros 56 decímetros cuadrados, teniendo 36 metros 45 centímetros en la línea del Norte, lindando con el solar número 7; 29 metros 75 centímetros al Sur, lindando con don Ramón Prieto; 5 metros 90 centímetros al Oeste, de frente a la calle Municipo, y 7 metros 60 centímetros al Sudeste, lindando con terrenos del Estado. Se previene: 1.o Que este bien se encuentra aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de 1.800 pesos, y que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de ese aforo; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423. — Montevideo, Marzo 26 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.31-4969-v.ab.16.

DUPONT Y LAWRIE

JUDICIAL

Un lindo terreno con edificio frente a la calle Araicuá número 69, entre las de Patria y Victoria, Barrio Jacinto Vera.

Comodidades: La casita cuenta con tres piezas de material y servicio. Pozo de balde. Pozo negro, gallinero, 47 metrs tejido de alambre, un portón de hierro, etc.

Base sumamente baja: $ 561.28, o sean dos terceras partes de la tasación.

El domingo 13 de Abril, a las 16 horas, venderemos esta linda propiedad, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Alejandro Martínez contra Félix Rovira, cobro de pesos", se hace saber al público que el día 13 del entrante mes de Abril, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por los rematadores señores Dupont y Lawrie, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, bajo la base de las dos terceras partes de la tasación, de un solar de terreno y edificios que contiene, señalado en el plano res-

pectivo con el número veinte de la manzana mil doscientos setenta y tres del Barrio Jacinto Vera, en esta Capital, compuesto de una superficie de doscientos cuarenta y siete metros cincuenta y seis decímetros, que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Norte sobre la calle Arazcuá entre Patria y Victoria; por veintiocho metros ochenta y dos centímetros de fondo, y linda: por el Este, con el solar número diez y nueve; por el Oeste, con el veintiuno, y por el Sud, con *el veintiséis*. El bien descripto ha sido tasado en la suma de ochocientos cuarenta y un pesos con noventa y un centésimos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 24 de 1919. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes, Cerrito 521.

Mz.29-4961-v.ab.12.

MARIO SUPPARO

Juzgado Letrado Departamental del Salto

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público que el día nueve del entrante mes de Abril, a las 16 horas, y en las puertas del Juzgado, el martillero don Mario Supparo, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender en remate público los siguientes semovientes: Cincuenta y una res de ganado de cría con cinco terneros recién nacidos, tasados cada uno a razón de veinticinco pesos oro; cuatro yeguas criollas, tasadas a razón de dos pesos cincuenta centésimos cada una; un caballo criollo, tasado en diez pesos; nueve ovejas cruza, a razón de dos pesos ochenta centésimos cada una. Se previene que no se admitirá oferta que no cubra las dos terceras partes de la referida tasación. Dicho remate ha sido ordenado en los autos testamentarios de don Santiago Bernaola. — Salto, Marzo 14 de 1919. — Jorge N. Castro, Actuario.

Mz.28-4917-v.ab.9.

ANDRES LAPIDO

JUDICIAL

De una fracción de terreno con edificio y demás mejoras. Al mejor postor, y en el paraje conocido por Punta Carreta, de este Departamento, con arreglo al siguiente edicto:

REMATE ALMONEDA — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, dictada en el expediente seguido por doña Angela Trueba contra don Antonio Iglesias, por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día 13 del entrante mes de Abril, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Andrés Lapido, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate almoneda, y al mejor postor, de una fracción de terreno con todos los edificios en él construídos, ubicado en esta Capital, y señalado en el plano levantado en Agosto de 1907 por el agrimensor don M. E. Avilés con el número 11 del paraje conocido por Puntas Bravas o Carretas, y compuesto de un área superficial de 195 metros 43 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 7 metros 78 centímetros de ancho, o sea de frente al Sudeste sobre calle pública de 17 metros; 11 metros 97 centímetros en el Nordoeste, por donde linda con los solares 9 y 10; la línea del Oeste tiene 19 metros 48 centímetros, y la del Este, linda con el solar 12 en una extensión de 20 metros 62 centímetros. Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento en garantía de su oferta, y que los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 15 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.

Otros informes, calle Médanos número 1608, de 13 a 15 horas.

Mz.28-4933-v.ab.12.

REMATE JUDICIAL

Juzgado L. Departamental de San José

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público que el día quince de Abril próximo, a las quince horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número seiscientos cuarenta y uno, por el rematador don Mario Menéndez Clara, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en subasta pública, del solar número tres de la manzana cuarenta y siete del tercer cuartel de esta ciudad, compuesto de un área superficial de mil ciento ochenta y tres metros cuadrados y treinta y seis decímetros, y linda: por el Norte, en 24 metros y 40 centímetros, con la calle Vidal, en igual extensión con Eduardo V. Sarmiento; por el Sur, con doña Cornelia R. de Ciganda, y por el Oeste con la calle Colón, por igual metraje que los límites anteriores. Ha sido avaluado en la suma de setecientos cincuenta pesos, con sus mejoras, no aceptándose oferta que no exceda a las dos terceras partes de su tasación. El bien de la referencia pertenece a doña Filoroma Carbajal, y se manda vender en los autos seguidos por don Eugenio Fodrini contra dicha señora, por cobro de pesos, previniéndose que el mejor postor deberá consignar en manos del infrascripto, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho. Se previene que será de cargo del comprador el pago del adoquinado que da a la calle Vidal. — San José Marzo 25 de 1919. —Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Mz.27-4903-v.ab.11.

ALMONEDA

FRUTOS DEL PAIS

Juzgado L. Departamental de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, dictada en el sumario instruído a Pedro Delgado y otros, por imputación de abigeato, incidente relativo a la venta de frutos, se hace saber al público que el día cinco del entrante mes de Abril, a las diez y seis horas, en la "Barraca Mouriño", calle Artigas número 633, y por el Alguacil del Juzgado, don Enrique Acosta Ramírez, asistido del infrascripto Escribano, se va a proceder a la venta en almoneda pública de los frutos del país que se detallan a continuación, y que se encuentran en depósito en el citado local: 11 bolsas de lana de vellón con 1.166.50 kilogramos, retasados a $ 6.50 centésimos los 10 kilogramos; 2 bolsas lana de barriga, con 203.75 kilogramos, retasados a $ 3.50 centésimos las 10 kilogramos; 1 bolsa de lana de borrego, con 98 kilogramos, retasados a $ 4.00 los 10 kilogramos; 109 cueros lanares pelados, con 146 kilogramos, retasados a $ 1.80 centésimos los 10 kilogramos; 30 cueros lanares (lanudos), con 48 kilogramos, retasados a $ 4.00 los 10 kilogramos; 10 cueros lanares borregos, con 10 kilogramos, retasados a $ 3.00 los 10 kilogramos; 16 cueros de corderos, con 4 kilogramos, retasados a $ 0.40 centésimos cada 10 piezas; 17 cueros nonatos, con 28 kilogramos, retasados a $ 7.00 los 10 kilogramos, y 3 cueros yeguarizos, con 5 kilogramos, retasados a $ 2.50 centésimos los 10 kilogramos. Se previene que no se admitirá oferta que no cubra las dos terceras partes de la retasa; 2.o Que la venta se efectuará al contado; y 3.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Mercedes, Marzo 21 de 1919. — José Babio, Escribano.

Mz.27-4897-v.ab.5.

CARLOS ALVAREZ AGUIAR

JUDICIAL

Al mejor postor. — Remataré en las puertas de la Bolsa de Comercio, calle Zabala esquina Piedras, el miércoles 16 de Abril del corriente año, a las 14 horas y 30, tres fracciones de terreno de chacra en la primera fracción del ejido de la ciudad de San José, 7.a sección judicial, sobre el arroyo del Tala, terrenos inmejorables para agricultura y ganadería, con las mejoras que contiene.

La venta se efectuará de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Antonio Artola, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 16 del entrante Abril, a las 14 horas y 30, en la Bolsa, se va a proceder, por el señor martillero don Carlos Alvarez Aguiar, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de los siguientes bienes: A) Tres fracciones de terreno de chacra con todas las mejoras anexas, ubicadas en la 7.a sección judicial del Departamento de San José, de las cuales, la primera, se compone de veintidós hectáreas nueve mil cuatrocientos ochenta metros, y se designa con el número 11 del grupo treinta y tres de la primera fracción del ejido de San José, contenida al Sur de la vía pública a la Colonia; la segunda, contigua a la anterior, o sea la chacra número 12 del grupo treinta y tres de la primer fracción del ejido, compuesta de 22 hectáreas 1.364 metros y 30 decímetros, lindando: por su frente, al Norte, con la sucesión de Pedro Rodríguez; por su fondo, al Sud, con José Otonello; por el Este, con la sucesión de Salvador Travieso, y al Oeste, con Rodino; y la tercera, compuesta de 27 hectáreas 1.170 metros 67 decímetros, que forma parte de la chacra números 17 y 9, y sobrante del grupo treinta y tres de la primera fracción del ejido de San José, se halla dividida en dos fracciones, lindando: una, al Norte, con el arroyo del Tala por medio, con Luis Grena; al Sud, calle pública por medio, con la otra fracción y con José Morales; al Este, sucesión de Pedro Rodríguez, y al Oeste, calle pública, y la otra fracción, al Norte, calle pública por medio, con la anterior, al Sud y Este, con José Morales (hijo), hoy Rodino, y al Oeste, calle pública. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que el ... podrá continuar con el gravamen; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Sarandí número 466, y los títulos de propiedad en el Banco Hipotecario a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 21 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 31 de Marzo de 1919, estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 5.021.34.

El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de pesos 5.500.00 en Títulos Hipotecarios de la serie N.

Por informes, en el Banco Hipotecario del Uruguay, o por mi casa de remates, calle Colón número 1514, entre Cerrito y Piedras.

Mz.27-4907-v.ab.16.

MARIO SUPPARO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público que el día 12 de Abril próximo, a las 10 horas, el martillero don Mario Supparo, asistido del Alguacil del Juzgado y del suscripto Actuario, procederá a vender en remate público, al mejor postor, y en las puertas de este Juzgado, las siguientes propiedades: Primero: Tres fracciones de terreno con las mejoras que contienen, situadas en los suburbios de esta ciudad, a inmediaciones de los Corrales de Abasto, formando un área total de tres hectáreas siete mil trece metros y ochocientos treinta y cinco centímetros, lindando: al Norte, con la Avenida Apolón; al Sur, la otra fracción que sigue; al Este, M. Arrarás, y al Oeste, L. Baratta; y Segundo: Dos fracciones de terreno y sus mejoras, linderas a las anteriores, con un área total de cinco hectáreas un mil quinientos cuarenta metros cuadrados, lindando: al Norte, con las fracciones primeramente relacionadas; al Sud y Este, campo del abasto, y al Oeste, don Lorenzo Baratta. Se hace constar que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados. Ha sido ordenado en el expediente caratulado "Manuela Ventura de Scrofani contra Segundo Carvallo, ejecución de hipoteca". — Salto, Marzo 20 de 1919. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

Mz.26-4855-v.ab.12.

GOMENSORO Y CASTELLS

Una soberbia propiedad central. Calle Mercedes números 1171 al 1181, entre la Avenida General Rondeau y Cuareim. Gran frente de 24 metros 91 por 42 metros 95 de fondo. Estupenda área: 1.080 metros, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, dóctor don Wenceslao Reules, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría Teresa Juega de Pose", se hace saber al público que el día 12 de Abril próximo a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta, en remate almoneda y sobre la base que se indicará, del siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene y le corresponden, situada en la manzana número 72 de la nueva ciudad de esta Capital, compuesta de 1.079 metros, 92 decímetros y 27 centímetros cuadrados, teniendo 24 metros y 911 milímetros de frente al Sud sobre la calle Mercedes, donde las puertas están designadas con los números 1171 a 1177 y 1181, por 42 metros y 95 centímetros de fondo, lindando por el Norte con el señor Augusto Manuel Eirin y Catalina Carricaburu, por el Este con don Juan Correa y por el Oeste con don Martín Altuna. Este bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la cantidad de $ 25.000. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá

consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que no se admitirá oferta que no exceda del aforo establecido; 3.o Que la comisión de venta del rematador a razón del 1 o|o, los certificados, escrituras e impuesto universitario serán de cuenta del comprador; 4.o Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde los interesados podrán examinarlos, y los demás antecedentes en esta oficina actuaria, calle Sarandí número 423 de manifiesto. — Montevideo, Marzo 21 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Otros informes: Piedras número 318.

Mz.25-4832-v.ab.12.

JUAN P. SILVA

Juzgado L. Departamental del Salto

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público que el día 11 del entrante mes de Abril, a las diez y seis horas, en las puertas del Juzgado, el martillero don Juan P. Silva, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender en remate público, las partes indivisas correspondientes a los menores Agueda Geralda y Eulalio Simplicio Lucas, que están comprendidas dentro de la fracción de campo ubicada en Cañas, 5.a sección judicial de este Departamento, compuesta de doscientas seis hectáreas tres mil quinientos diez y nueve metros tres mil ciento veinticinco centímetros cuadrados con los siguientes límites: al Norte, doña Cándida T. de Ferrao; al Este, doña Concepción de Souza Lucas; al Sur María Ignacia y Octaviano de Souza Lucas, y Oeste, Plácido Manuel Lucas. Se tendrá como base para su venta el precio de cuarenta pesos la hectárea, debiendo el mejor postor consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y se previene que las escrituras y certificados son por cuenta del comprador, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. Dicho remate ha sido ordenado en los autos seguidos por Mercedes Paulina Lucas y otros, solicitando venia. — Salto, Marzo 19 de 1919. — Jorge N. Castro, Actuario.

Mz.24-4794-v.ab.9.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Campos en Soriano. Valiosos por la calidad de sus tierras y por su ubicación. 803 hectáreas 4.205 metros. El jueves 24 de Abril a las 15 horas, en el vestíbulo de la Bolsa, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis M. Gil, dictado en los autos caratulados "Banco Comercial contra José M. Garmendia, sobre ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 del entrante mes de Abril, a las 15 horas, en la Bolsa de Comercio de la Capital, se procederá, por los rematadores señores Gomensoro y Castells, a la venta en remate público y al mejor postor, y en un solo lote, de las siguientes fracciones de campo con sus mejoras, situadas en el Departamento de Soriano: 1.o 186 hectáreas, 8.330 metros 14 decímetros en Maulas Chicas, lindando por el Norte con don Marcelino Hounié, por el Sud y Este con el propio señor Garmendia y por el Oeste con don Pedro Vique; 2.o 209 hectáreas, 5.581 centiáreas y 80 decímetros; ubicados en el distrito de Dacá, lindando por el Norte con Rufino Maneiro, por el Sud con Doroteo Maneiro, por el Oeste con Doroteo y Rufino Maneiro y por el Este con la Cañada de Ovalle, o sea la sucesión Díaz Ferreira; 3.o 148 hectáreas, 1.736 metros 45 decímetros, lindando por el Norte con el arroyo de las Maulas, por el Sud con Toribio Fernández y Pedro Vique, por el Este con la sucesión de Isabel Blanco de Díaz y Pedro Vique y por el Oeste con Rufino Acosta; 4.o 110 hectáreas, 6.821 metros 50 decímetros, lindando por el Norte con el arroyo de las Maulas y Rufino Acosta, por el Sud y Este con el propio señor Garmendia y por el Oeste con el mismo señor Acosta y la cañada de las Horquetas por medio con el señor Montesdeoca; 5.o 148 hectáreas, 1.736 metros 45 decímetros, lindando por el Norte, Sud y Oeste con el propio señor Garmendia y por el Este con el mismo y don Marcelino Hounié. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la oficina actuaria, Rincón número 472, a disposición de los interesados.— Montevideo, Marzo 19 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.25-4831-v.ab.24.

FELIPE NELCIS PINTOS

Juzgado L. Departamental de Paysandú

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en el expediente caratulado "Fernando Gómez, solicitando embargo de los bienes de los menores Julio, Clemente Félix, Máximo, Juan Feliciano, Roque, Isabel y Teresa Gómez", se hace saber que el día 21 del próximo mes de Abril, de las 16 a las 17 horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el señor rematador don Felipe Nelcis Pintos, asistido del Actuario y Alguacil, a la venta del siguiente inmueble: Un terreno de chacra ubicado en el ejido de esta ciudad, compuesto de diez y seis hectáreas, noventa áreas y novecientos sententa y cinco decímetros cuadrados, lindando: por el Norte, camino General de los Saladeros; al Sud, parte con la calle Treinta y Cuatro y parte con la fracción de la heredera Mariana Gómez de Fleitas; al Este, la calle letra A, y al Oeste, parte con don Antonio Santa María y parte con la expresada fracción de la heredera Mariana Gómez de Fleitas. Tasada en la cantidad de dos mil pesos. El inmueble descripto pertenece a los nombrados Gómez y a sus otros hermanos Modesto y Daniel Gómez, como herederos de don Juan y don José Gómez y doña Gervasia Lardapide de Gómez, y se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no cubra las dos terceras partes de su tasación; y 2.o Que el comprador consignará el diez por ciento en garantía de la operación. — Paysandú, Marzo 20 de 1919. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Mz.24-4801-v.ab.11.

GOMENSORO & CASTELLS

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Agustín Eleuterio Fernández, Ana María Fernández de Ayestarán y otros, solicitando la venta de bienes proindivisos", se hace saber al público que en el lugar, día y hora que se expresarán, se va a proceder, por el rematador don Enrique Gomensoro Ruano, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado; a la venta de los siguientes bienes: El día 9 de Abril próximo, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, la finca de altos situada en la esquina de las calles San José y Florida, de esta ciudad, con 2: metros 475 milímetros de frente al Norte a la calle San José números 802 al 812, por 17 metros 18 centímetros de frente a la calle Florida números 1290 al 1300; área 363 metro 94 decímetros. Este bien está empadronado con el número 5849, y aforado en $ 40.000.00. Segundo: Acto continuo el terreno y edificio que tiene 11 metros 16 centímetros de frente al Este a la calle Florida números 1295 y 1299, por 12 metros 12 centímetros de frente al Norte a la calle San José números 784 al 800. Este bien está empadronado con el número 5706, y avaluado en pesos 11.000.00. Tercero: El día 10 del Abril próximo, a las 16 horas y 30, en el lugar de su ubicación, el terreno y edificio situado en esta ciudad, con 8 metros 59 centímetros de frente sobre la calle Arapey, hoy Río Branco números 1276 al 1280, por 32 metros 64 centímetros de fondo; área 280 metros 39 decímetros 47 centímetros. Está empadronado con el número 6404 y aforado en pesos 15.000.00. Cuarto: El mismo día 10 de Abril próximo, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, el terreno y edificio ubicado en esta ciudad, con frente al Norte a la calle Camacuá números 572 y 574, y mide en este frente 16 metros 75 decímetros, por 42 metros 52 centímetros de fondo, y otra fracción de terreno lindante que da frente a la calle Recinto, por donde mide 17 metros 10 centímetros, con una superficie de 203 metros 97 decímetros. Este bien está empadronado con los números 4468, 4469 y 1437, y aforado en $ 27.900.00. Quinto: El día 11 de Abril próximo, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, a las 16 horas, un tereno-quinta con los edificios y todas las mejoras, situado a inmediaciones de la Villa de Las Piedras, Departamento de Canelones, compuesto de un área, según títulos, de 7 hectáreas 7.142 metros 60 centímetros, y según mensura, de 8 hectáreas 3.559 metros 21 decímetros, con frente al Este a la carretera a Canelones, y al Oeste a la prolongación de la calle San Isidro, hoy Lavalleja. Este bien está aforado en $ 4.470.00. Sexto: Acto continuo los solares de terreno señalados con los números 1 y 2 de la manzana 16 del Recreo de Las Piedras, Departamento de Canelones, con un área en conjunto de 427 metros 95 decímetros 9 centímetros y 80 milímetros. Estos solares están aforados en $ 200.00. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no alcance a cubrir las dos terceras partes de los respectivos aforos establecidos; B) Que el comprador deberá consignar el diez por ciento en garantía de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; C) Que el uno por ciento de comisión al rematador, la escritura de compromiso, certificados, escritura definitiva e impuesto universitario, serán de cargo del comprador; D) Que la parte alta del edificio de la calle San José 808 está arrendada con contrato hasta el 1.o de Octubre del corriente año; E) La casa de altos y bajos, San José 784|800, está arrendada con contrato hasta el 1.o de Marzo del año próximo; F) Que la casa para familia que existe en la finca de Las Piedras estará disponible cuatro meses después de realizado el remate; G) Que los inquilinos de las demás fincas no tienen contrato escrito; H) Que los contratos de la referencia, títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 21 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.22-4763-v.ab.11.

ALBERTO DE MEDINA

JUDICIAL

Al mejor postor. El día 5 de Mayo próximo, en la Bolsa de Comercio. De una buena finca en la ciudad de Rivera, construcción para casa de comercio y comodidades para familia, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay con Leopoldo G. Werner, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 5 del entrante Mayo, a las 14 horas y 30, en las puertas de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el señor martillero Alberto de Medina, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado; a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás anexos, compuesto de una superficie de 922 metros 3.512 centímetros, señalado con el número 8 de la manzana número 263 de la planta urbana de la ciudad de Rivera, y cuyos linderos son: 21 metros 475 milímetros de frente al Este a la calle Caraguatá, por 42 metros 95 centímetros de fondo, que, por formar esquina, da también frente al Sud a la calle Brasil, lindando por el Norte con el solar número 6 y por el Oeste con el número 7. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 19 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 31 de Marzo de 1919, estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de dos mil ciento trece pesos con ochenta y cinco centésimos ($ 2.113.85). El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de dos mil doscientos pesos ($ 2.200.00), en Títulos Hipotecarios de la serie P.

Mz.22-4742-v.my.5.

FRANCISCO COSTA

Juzgado L. Departamental de Soriano

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, dictada en el expediente seguido por la Sucursal del Banco de la República contra José María Garmendia, por ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el día siete de Abril próximo, a las 14 horas, en la puerta del Juzgado, calle Florida número 672, y por el martillero don Francisco Costa, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles, con todas las mejoras que contengan: A) Una fracción de campo situada en la segunda sección judicial de este Departamento, compuesta, según plano levantado por el agrimensor don Luis Machado de la mensura que practicó en Febrero de 1894, de 1.475 hectáreas, 1.620 centiáreas, lindando: por el Norte, con las sucesiones Acosta y Díaz; por el Sud, con el arroyo Bizcocho; por el Este, con Francisco y Guillermo Chiffley, y por el Oeste, con Antonio Saratzola. B) Otra fracción de campo situada en el mismo paraje, compuesta, según plano levantado por los agrimensores Pedro Ponce y Juan P. Lamolle en Septiembre y Octubre de 1886, de 106 hectáreas, 2.438 metros, y linda: por el Norte, con Joaquina Arguello; por el Sud, con el arroyo Bizcocho; por el Este, con Atanasio Arguello, y por el Oeste, con Lorenza Arguello y Al-

bino Díaz Ferreira. C) Otra fracción de campo situada en el mismo paraje, señalada con el número tres en el plano levantado por el agrimensor Juan Cima, y compuesta de 162 hectáreas, 9.312 metros 65 decímetros, limitada: al Norte, por las fracciones uno y dos, de Rufino y Loreto Acosta; por el Sud, con Antonio Saratzola y José María Garmendia; por el Este, la fracción cuatro, de Pedro Viqùe, y por el Oeste, cañada por medio, con campo de Bernardino Montedeoca. D) Otra fracción de campo situada en el mismo paraje, compuesta de 7 hectáreas 3.788 metros, que linda: por el Norte, con Eugenio Moreira; por el Sud, con José María Garmendia; por el Este, con Luciano Vera, y por el Oeste, con Albino Díaz Ferreira. E) Otra fracción de campo situada en el mismo paraje, compuesta de 38 hectáreas 8.455 centiáreas y 74 decímetros, que linda: por el Sud, con José María Garmendia; por el Este, con Francisco Moreira y Leonor Arballo; por el Oeste, con Luciano Vera, Encarnación Muela y Ramón Gorgal, y por el Norte, con Calazán Moreira. F) Otra fracción de campo situada en el mismo paraje, compuesta de 295 hectáreas 1.123 centiáreas y 54 decímetros, que linda: por el Norte y Oeste, con Juan Peirano; por el Sud, con Antonio Saratzola, y por el Este, con José María Garmendia. G) Otra fracción de campo situada en el mismo paraje, compuesta de 22 hectáreas 7.338 centiáreas y 80 decímetros, que linda: al Norte, con el arroyo Maulas; al Sud y Este, con José María Garmendia; al Oeste, con la cañada de Las Horquetas, y al Sudoeste, con Rufino Acosta. H) Otra fracción de campo situada en el mismo paraje, compuesta de 30 hectáreas 7.707 centiáreas y 98 decímetros, que linda: por el Norte, con José María Garmendia; por el Sud, con Rufo R. Guerrero; por el Este, con Segundo Moreira, y por el Oeste, con Ramón Gorgal, Encarnación Muela y Luciano Vera. I) Una finca con el terreno en que está construída, situada en esta ciudad, compuesta de 24 metros 45 centímetros de frente al Este sobre la calle Camp, hoy denominada Zapicán, por 21 metros y 475 milímetros de fondo, lindando: al Norte, con Juan Cánovas; al Sud, con Enrique Barruetaveña, y al Oeste, con Jaime Balvé. J) Un terreno de labranza situado en el ejido de la Villa de Dolores, tercera sección judicial de este Departamento, compuesto, según título, de 13 hectáreas 2.407 metros 1.905 centímetros cuadrados, y según mensura practicada el dos de Septiembre de 1915 por el agrimensor don Fernando Visetti, consta de 24 hectáreas 753 metros 1.549 centímetros cuadrados, que linda: al Norte y Este, con el río San Salvador y una cañada falsa, divisoria ésta con don Pedro Pablo Capo; al Sud, con José Deus y con la Asociación Rural, respectivamente, camino por medio, y al Oeste, con A. Aguilar, también camino por medio, y Clotardo Puig, respectivamente, separado en parte con ésta por el mismo camino. Dicho terreno se halla dividido en dos fracciones por el camino público que da acceso al puente de San Salvador, que es propiedad del Estado, y no se ha tomado en cuenta al hacer el deslinde general, no obstante haberse deducido el área que ocupa dentro del predio. K) Otro terreno de labranza, situado en el ejido de esta ciudad, compuesto de varias fracciones contiguas, que, según títulos, miden en conjunto una superficie total de 85 hectáreas 5.941 metros con 81 decímetros cuadrados, pero que, según mensura practicada por el mismo agrimensor Visetti en la fecha antes indicada, consta solamente de 72 hectáreas 1.277 metros y 45 decímetros cuadrados; dentro de los siguientes límites generales: al Norte, camino por medio, en parte con don Lorenzo Priani, y en parte con la sucesión de Juan Ordoño, y por línea alambrada, en parte, con Celestina Rodríguez y en parte Carlos Guimera; al Sud, el arroyo Dacá, divisorio con la sucesión de Isidro Díaz; al Este, camino por medio, con José Berrenechea y la sucesión Ordoño, respectivamente, y por una línea alambrada, en parte con Celestina Rodríguez, en otra parte con don Carlos Guimera y en otra parte con la vía del ferrocarril y con la sucesión de Basilio Chelle, respectivamente, y al Oeste, con la citada sucesión de Juan Ordoño. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán consignar, en el acto de serles aceptadas sus ofertas, el diez por ciento de las mismas, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Mercedes, Febrero 27 de 1919. — José Babío, Escribano Público.

Mz.8-4438-v.ab.7.

JOAQUIN J. ROMERO

JUDICIAL — AL MEJOR POSTOR

El día 10 de Abril, a las 15 horas y 30.

De la hermosa casa, sita en la calle Sarmiento, ex de la Libertad, esquina Samuel Lafone, compuesta de 5 piezas, cuarto de baño, demás comodidades y jardín al fondo.

Ubicación excepcional, próxima al Parque Urbano y de reciente construcción.

Todo de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de Segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Angela Negro de Duffard y don Eduardo Duffard, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 10 del entrante Abril, a las 15 horas y 30, en el lugar de su ubicación se va a proceder, por el martillero don Joaquín J. Romero, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificios y anexos, señalado con el número 1 de la manzana letra D en el plano levantado por el agrimensor don Alfredo Lerena en Enero de 1902, y relativo a una extensión de terreno situada en la 15.a sección judicial de este Departamento, solar que se compone de 300 metros cuadrados, encerrados en 10 metros de frente por 30 de fondo, lindando: por el Norte, con la calle de la Libertad; por el Oeste, con la de Samuel Lafone; por el Sud, con el solar número 10, y por el Este, con el número 2. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que el mejor postor podrá continuar con el gravamen; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, y los títulos de propiedad en el Banco Hipotecario a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 19 de 1919. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciere uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia de la compra de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 31 de Marzo de 1919, estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 2.483.57. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 2.900.00, en Títulos Hipotecarios de la serie G.

Domicilio del martillero: Brandzen 1961.

Mz.21-4740-v.ab.10

EMILIO N. GIUFFRA

JUDICIAL

De 7 solares de terreno con sus edificios, en la ciudad de Rivera.

El día 2 de Mayo de 1919.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Vicente Ghiso, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 2 del entrante Mayo, a las 14 horas y 30, en la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Emilio N. Giuffra, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Siete solares de terreno y sus edificios, designados con los números 1, 2, 3, 4, 6, 7 y 8 de la manzana 87 de la ciudad de Rivera, primera sección, los que se deslindan así: Los solares 1 y 3 tienen 21 metros 475 milímetros de frente sobre la calle Amarillo, por 42 metros 95 centímetros de fondo; los solares 2, 4, 6 y 8 tienen cada uno 21 metros 475 milímetros de frente sobre la calle Averías, por 42 metros 95 centímetros de fondo, y el solar 7 tiene 42 metros 95 centímetros de frente a la calle Paysandú, por 21 metros 475 milímetros sobre la calle Amarillo, encerrando todos en conjunto una extensión superficial de 6.456 metros 458.750 milímetros cuadrados. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados; 3.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen hipotecario que existe, pagando los servicios vencidos. — Montevideo, Marzo 18 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escritura ción, el cual, el 30 de Marzo de 1919, esta ba reducido, por amortizaciones efectuadas a la suma de $ 3.064.56 centésimos. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 3.200.00 en Títulos Hipotecarios de la serie P.

Mz.21-4718-v.ab.12.

NESTOR GARCIA DE ZUÑIGA

Contador, perito mercantil, rematador, perito calígrafo. — Paraná 739

De una magnífica chacra de casi 136 hectáreas, a orillas de los deliciosos arroyos PANDO y SAUCE.

Algo ideal para instalar una granja moderna.

Un verdadero paraíso a las puertas de Montevideo.

JUDICIAL — Con la base de $ 30.302.90. Vale el doble!

Lindando con la chacra del doctor Manuel Quintela.

EL MARTES 8 de Abril, en la Bolsa de Comercio.

Venderé esta tierra de promisión, que es preciso visitar para poder valorarla.

Bosque de eucaliptus, frutales, etc. **Contiene grandes canteras** en explotación, de donde se extrae la piedra para la construcción de la **gran carretera a San Jacinto,** que pasa a 1 kilómetro de la chacra. — **Edificios:** Casa 5 piezas y servicios, otra antigua, conocida por **"La Azotea".** Galpones zinc, etc. Molino de viento moderno que extrae agua del arroyo, con inmensas cañerías. **Agua permanente,** alambrados, porteras etc., etc. — El campo está arrendado por una lechería.

Para visitar esta chacra, tómese un coche en la Estación Pando (Ferrocarril Central) o autobús que conducirá en 20 minutos a **"La Azotea",** o antigua Chacra de De León y Pirelli, hoy terrenos en venta.

La venta se realizará según lo dispuesto en el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Sucesión de José Vilapriño", se hace saber al público que el día 8 del entrante Abril, a las 15 horas, en la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Néstor García de Zúñiga, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente bien: Una fracción de campo con las construcciones y mejoras que contiene, situada en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, entre los arroyos Sauce y Pando, cuya fracción tiene una extensión superficial de 135 hectáreas, cinco mil novecientos cuarenta y un metros y diez y siete decímetros cuadrados, según así resulta de la mensura y plano del agrimensor señor Juan Mier de 10 de Diciembre de 1917, que linda: al Norte con don José María Ravera y el arroyo Sauce; al Sur, con camino vecinal por medio, con el doctor Manuel Quintela y sucesión Albino Olmos; al Este, con el arroyo Pando, y al Oeste, con don José M.a Ravera. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no alcance a cubrir la suma de $ 30.302.90; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 3.o Que la propiedad de la referencia se halla hipotecada en la suma de 21.000 pesos, que se cancelará con el producto de la venta; 4.o Que la comisión del rematador, que será abonada por el comprador, será del uno por ciento sobre el precio de venta; 5.o Los gastos de la escrituración, certificados, registro e impuestos universitarios, serán de cargo del comprador; 6.o Que los títulos están de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. —Montevideo, Marzo 18 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Pidan planos y más datos al martillero, en Paraná 739, entre Juncal y Ciudadela.

Mz.20-4688-v.ab.8.

JENTSCHIK

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Luis J. Velazco, solicitando la venta de una propiedad", se hace saber al público que el día 5 del entrante Abril, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el señor martillero don Rodolfo Jentschik, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente bien, cuyo bien, según título, se deslinda como sigue: Un solar de terreno con el edificio en él construído, situado en esta ciudad, con frente al Sur a la calle San Luis, hoy Cerrito, por donde mide 5 metros con 13 centímetros, y tiene por ese lado señalada la puerta del edificio con el número 40, hoy 243 y 245; 42 metros 950 milímetros de fondo, y según plano levantado en Junio 12 de 1912 por el agrimensor Javier Alvarez, tiene dicha propiedad 6 metros 02 de frente al Sur a la calle Cerrito, distando 10 metros 21 centímetros a la calle Pérez Castellanos; en la línea Norte tiene la misma extensión que en la del Sur. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no alcance a cubrir la suma de $ 4.000.00; 2.o Que el mejor postor, en el

acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 3.o Que los gastos de escritura son de cuenta del comprador; y 4.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 15 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes: Jentschik, Misiones 1482.

Mz.18-4651-v.ab.5.

FRANCISCO COSTA

Juzgado L. Departamental de Soriano

REMATE JUDICIAL

EDICTO.—Por disposición del señor Juez L. Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, dictada en el expediente seguido por la Sucursal del Banco de la República contra José María Garmendia, por ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el día siete de Abril próximo, a las 14 horas, en la puerta del Juzgado, calle Florida número 672, y por el martillero don Francisco Costa, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles, con todas las mejoras que contengan: A) Una fracción de campo situada en la segunda sección judicial de este Departamento, compuesta, según plano levantado por el agrimensor don Luis Machado de la mensura que practicó en Febrero de 1894, de 1.475 hectáreas 7.620 centiáreas, lindando: por el Norte, con las sucesiones Acosta y Díaz; por el Sud, con el arroyo Bizcocho; por el Este, con Francisco y Guillermo Ohifflet, y por el Oeste, con Antonio Saratzola. B) Otra fracción de campo situada en el mismo paraje, compuesta, según plano levantado por los agrimensores Pedro Ponce y Juan P. Lamolle en Septiembre y Octubre de 1886, de 106 hectáreas 2.498 metros, y linda: por el Norte, con Joaquina Arguello; por el Sud, con el arroyo Bizcocho; por el Este, con Atanasio Arguello, y por el Oeste, con Lorenza Arguello y Albino Díaz Ferreira. C) Otra fracción de campo situada en el mismo paraje, señalada con el número tres en el plano levantado por el agrimensor Juan Cima, y compuesta de 162 hectáreas, 9.312 metros 65 decímetros, limitada: al Norte, por las fracciones uno y dos, de Rufino y Loreto Acosta; por el Sud, con Antonio Saratzola y José María Garmendia; por el Este, la fracción cuatro, de Pedro Vique, y por el Oeste, cañada por medio, con campo de Bernardino Montedeoca. D) Otra fracción de campo situada en el mismo paraje, compuesta de 7 hectáreas 3.788 metros, que linda: por el Norte, con Eugenio Moreira; por el Sud, con José María Garmendia; por el Este, con Luciano Vera, y por el Oeste, con Albino Díaz Ferreira. E) Otra fracción de campo situada en el mismo paraje, compuesta de 38 hectáreas 8.4.. centiáreas y 74 decímetros, que linda: por el Sud, con José María Garmendia; por el Este, con Francisco Moreira y Leonor Arballo; por el Oeste, con Luciano Vera, Encarnación Muela y Ramón Gorgal, y por el Norte, con Calazán Moreira. F) Otra fracción de campo situada en el mismo paraje, compuesta de 295 hectáreas 1.123 centiáreas y 54 decímetros, que linda: por el Norte y Oeste, con Juan Peirano; por el Sud, con Antonio Saratzola, y por el Este, con José María Garmendia. G) Otra fracción de campo situada en el mismo paraje, compuesta de 12 hectáreas 7.338 centiáreas y 80 decímetros que linda: al Norte, con el arroyo Maulas; al Sud y Este, con José María Garmendia; al Oeste, con la cañada de Las Horquetas, y al Sudoeste, con Rufino Acosta. H) Otra fracción de campo situada en el mismo paraje, compuesta de 30 hectáreas 7.707 centiáreas y 98 decímetros, que linda: por el Norte, con José María Garmendia; por el Sud, con Rufo R. Guerrero; por el Este, con Segundo Moreira, y por el Oeste, con Ramón Gorgal, Encarnación Muela y Luciano Vera. I) Una finca con el terreno en que está construída, situada en esta ciudad, compuesta de 24 metros 45 centímetros de frente a la calle Camp, hoy denominada Zapicán, por 21 metros y 475 milímetros de fondo, lindando: al Norte, con Juan Cánovas; al Sud, con Enrique Barruetaveña, y al Oeste, con Jaime Balvé. J) Un terreno de labranza situado en el ejido de la Villa de Dolores, tercera sección judicial de este Departamento, compuesto, según título, de 13 hectáreas 2.407 metros 1.905 centímetros cuadrados, y según mensura practicada el dos de Septiembre de 1915 por el agrimensor don Fernando Visetti, consta de 24 hectáreas 753 metros 1.54 centímetros cuadrados, que linda: al Norte y Este, con el río San Salvador y una cañada falsa, divisoria ésta con don Pedro Pablo Cabo; al Sud, con José Deus y con la Asociación Rural, respectivamente, camino por medio, y al Oeste, con A. Aguilar, también camino por medio, y Clotardo Puig, respectivamente, separado en parte con éste por el mismo camino. Dicho terreno se halla dividido en dos fracciones por el camino público que da acceso al puente de San Salvador, que es propiedad del Estado, y no se ha tomado en cuenta al hacer el deslinde general, no obstante haberse deducido el área que ocupa dentro del predio. K) Otro terreno de labranza, situado en el ejido de esta ciudad, compuesto de varias fracciones contiguas, que, según títulos, miden en conjunto una superficie total de 85 hectáreas 5.941 metros con 81 decímetros cuadrados, pero que, según mensura practicada por el mismo agrimensor Visetti en la fecha antes indicada, consta solamente de 72 hectáreas 1.277 metros y 45 decímetros cuadrados, del tro de los siguientes límites generales: al Norte, camino por medio, en parte con don Lorenzo Priani, y en parte con la sucesión de Juan Ordoño, y por línea alambrada, en parte con Celestina Rodríguez y en parte Carlos Guimera; al Sud, el arroyo Dacá, divisorio con la sucesión de Isidro Díaz; al Este, camino por medio, con José Berrenechea y la sucesión Ordoño, respectivamente, y por una línea alambrada, en parte con Celestina Rodríguez, en otra parte con don Carlos Guimera y en otra parte con la vía del ferrocarril y con la sucesión de Basilio Cheile, respectivamente, y al Oeste, con la citada sucesión de Juan Ordoño. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán consignar, en el acto de serles aceptadas sus ofertas, el diez por ciento de las mismas, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Mercedes, Febrero 27 de 1919. — José Babío Escribano Público.

Mz.8-4438-v.ab.7.

COMERCIALES

Al público y al comercio

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de los señores Roque Bruno y Cía. las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Sierra número 2168, esquina Quito, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Abril 2 de 1919. — Raimundo Bruno.

Ab.3-5088-v.ab.25.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio que según escritura autorizada hoy por el escribano don Francisco Barredo Llugain ha quedado disuelta la sociedad que en los ramos de fotografía, joyería y anexos giraba en esta villa, en Juan L. Lacaze y en el Carmelo, bajo la firma de Salvador J. Dohir y Hermano, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Salvador J. Dohir, ante quien, y en su domicilio, en esta villa, calle General Artigas número 266, deberán presentarse los acreedores dentro del término de treinta días. — Rosario, Marzo 27 de 1919. — Salvador J. Dohir. — Elías Dohir.

Ab.3-5077-v.ab.25.

Al comercio y al público

Aviso que los señores Basilio Márquez y Alfredo F. González han prometido vender a los señores Diego A. y Juan Gibert las existencias del negocio de panadería sito en el Barrio Castelar (Pocitos), calle Lepanto número 44. Los que tengan cuentas a cobrar, con los señores Márquez y González, se servirán presentarse a cobrar con los justificativos del caso en la Escribanía del señor Alberto Pouy, calle Defensa número 1369, de 9 a 11 horas, dentro de los treinta días de la fecha, vencido cuyo término se otorgará la correspondiente escritura de venta, y quedarán los compradores desligados de toda responsabilidad al respecto. — Montevideo, Marzo 31 de 1919. — Basilio Márquez.— Alfredo F. González. — Diego A. Gibert. — Juan Gibert.

Ab.3-5076-v.ab.25.

Al público y al comercio

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que he prometido en venta a los señores Juan C. Pastorino y Pedro Vicheto la casa de comercio instalada en el camino Mendoza esquina Avenida de las Instrucciones, 17.a sección judicial de esta Capital, en el ramo de almacén al menudeo y sus anexos, y que los créditos contra esa casa se reciben en la escribanía de don Pedro Gómez Muñoz, Ituzaingó 1311, hasta el 29 de Abril de este año. — Montevideo, Marzo 28 de 1919. —Gervasio F. Guerra.

Ab.3-5071-v.ab.25.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que hoy, ante el escribano don Pedro Gómez Muñoz, he vendido a los señores José Pío Villagrán y Arturo L. Silva la casa de comercio en el ramo de café y bar establecida en esta Capital (Maroñas), Avenida 8 de Octubre número 587, esquina calle Buenos Aires, y que los créditos contra dicho establecimiento se reciben en el mismo hasta el 30 de Abril de este año. — Montevideo, Marzo 28 de 1919. —Basilio Nicolazzi.

Ab.3-5070-v.ab.25.

Al público y al comercio

Se hace saber al comercio y al público que don Miguel López ha prometido vender a don Manuel Balmaña la parte que tiene en el negocio de almacén y puesto de verdura situado en la calle Santa Fe número 1199, esquina Zapicán, de esta ciudad, y que en la actualidad pertenece en sociedad a los nombrado don Miguel López y don Agustín Balmaña. Y se cita a los acreedores para que se presenten a cobrar sus créditos dentro de treinta días en la misma casa. — Montevideo, Abril 3 de 1919. — Miguel López.— Agustín Balmaña.

Ab.3-5089-v.ab.25.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que gira bajo la razón Carlos Gilardo, y se dedica al ramo de confitería y sus anexos, quedando a cargo del activo y pasivo de la casa de su pertenencia, establecida en esta ciudad, en la calle Soriano número 821, el firmante Isaía. Autorizará la escritura respectiva el escribano don Rafael F. Ximénez. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Abril 1.o de 1919. —Carlos Gilardo. — Pablo Isaía.

Ab.3-5081-v.ab.25.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general que ante el escribano y contador público señor Gregorio José Romay, hemos disuelto la sociedad Doce Hermanos, que en el ramo de panadería giraba en esta plaza en la casa calle Tapes número 911, quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor Serafín Doce, quien continuará a su nombre el mismo negocio. A los efectos legales, se hace esta publicación para que dentro del término exijan el pago de sus créditos los que los tengan de la extinguida sociedad. — Montevideo, Abril 2 de 1919.— Antonio Doce. — Serafín Doce. — Tapes 911.

Ab.3-5087-v.ab.25.

Al público y al comercio

Por escritura autorizada con esta fecha, por el escribano Mario Arias, he prometido vender la casa de comercio de mi propiedad establecida en Chamizo, tercera sección de este Departamento, a los señores Cobas y Larriera, quedando el pasivo a mi cargo. De acuerdo con lo estatuído en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — San José, Abril 1.o de 1919.— Donato Pugliese (hijo).

Ab.3-5085-v.ab.25.

Venta de almacén

Hago saber al comercio y que ante el escribano y contador público señor Gregorio José Romay he prometido vender al señor Antonio Doce mi casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas gira en esta plaza en la casa calle Mendoza número 2702, esquina Tapes, debiendo presentarse en la casa calle Uruguay número 937, dentro del término de hacerse efectivas todas las cuentas que existan a pagar. — Montevideo, Abril 2 de 1919. —Carlos Pol, General Farías 2746. — Antonio Doce, Tapes, 911.

Ab.3-5086-v.ab.25.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que hemos vendido al señor Francisco Salas, el comercio que en el ramo de panadería ("La Especial"), tenemos establecido en la calle Colorado número 1264. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos, dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevi-

deo, Marzo 31 de 1919. — Eliseo Matos y Compañía.

Ab.2-5049-v.ab.24.

Al comercio y al público

He prometido vender a los señores Antonio Tellería y Benito A. Bonet mi casa que, con el nombre de "Pensión Madrid", tengo establecida en la calle Sarandí número 392, de esta Capital. Todos los que se consideren con derecho pueden pasar por dicho domicilio para reconocerles su cuenta, previniendo que después del término de ley, los compradores no reconocerán crédito alguno. — Montevideo, Marzo 31 de 1919. — José M. Bautista Piñeiro. — Antonio Tellería. — Benito A. Bonet.

Ab.2-5048-v.ab.24.

Venta de almacén

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Macciá he contratado vender a favor de don Juan B. Cabeguy el almacén de comestibles al por menor sito en la calle Isla de Gorriti número 2051, esquina a la de Municipio, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 31 de 1919. —Luis Lorenzo.

Ab.2-5063-v.ab.24.

Al público y al comercio

Participamos al público y al comercio que hemos prometido vender al señor Jesús Gómez nuestra casa de comercio que en el ramo de panadería, denominada "Industrial", tenemos establecida en esta plaza en la calle Municipio número 2609. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones, a fin de que los que se consideren acreedores, se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días en la escribanía de don Federico Lrando, Juncal número 1363. — Montevideo, Marzo 31 de 1919. — Juan Touceda. — José Martínez.

Ab.2-5057-v.ab.24.

Al público y al comercio

Al comercio y al público hago saber que por intermedio del balanceador y liquidador público señor don E. Tancredi, he resuelto vender al señor Manuel Carle el despacho de bebidas al por menor, de mi propiedad, sito en la calle Blandengues número 1881, y a los efectos de lo prescripto por la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Abril 2 de 1919. — Luis Guizard.

Ab.2-5059-v.ab.24.

Al público y al comercio

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Américo Alba el comercio que en el ramo de zapatería tengo establecida en Santa Lucía. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Abril 1.o de 1919. — Pascual Bruno.

Ab.2-5060-v.ab.24.

Disolución de sociedad

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público don Antonio C. Cozzolino, hemos disuelto amigablemente la sociedad que teníamos establecida en el almacén de comestibles y café situado en la calle San José número 1297, esquina a la de Yaguarón, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma los señores García Pico y Hermanos, desligándose don Melitón Rodríguez. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 1.o de 1919. — Rodríguez y García Pico.

Ab.2-5062-v.ab.24.

Venta de almacén

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino hemos contratado vender a favor de don Artemio Gómez el almacén de comestibles y bebidas al por menor situado en la calle Guaviyú número 2950, esquina a la de Araicuá, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 31 de 1919. — Hilario Carreras. — Jesús Gandoy.

Ab.2-5061-v.ab.24.

Al comercio y al público

Avisamos al comercio y al público en general que por escritura que autorizará el escribano don Oscar M. Cóndom, venderemos a los señores Tempesta Hermanos el establecimiento que en los ramos de ferretería, pinturería y bazar tenemos instalado en esta Capital, Avenida 18 de Julio números 1773 y 1775. Los acreedores y cualquiera que se considere con derechos puede concurrir a cobrar sus créditos y derechos a dicho establecimiento todos los días, dentro del término que fija la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 25 de 1919. — Agustín Dapelo y Cía.

Mz.26-4864-v.ab.15.

Negocio vendido

Al comercio y al público participo que con la intervención de la oficina de balances y remates de Pedro Riera he prometido vender a favor de don José María Taibo el negocio de mi propiedad, sito en la calle 18 de Julio número 1979, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Spetiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 28 de 1919. — Antonio Mangarelli.

Ab.2-5965-v.ab.24.

Al comercio y al público

He prometido vender a don Francisco P. Rossini mi casa de comercio que en el ramo de restaurant tengo establecida en la casa de la calle Yaguarón número 1287, de esta Capital. Los que se consideren con derecho pueden presentar sus cuentas, para que sean reconocidas por el comprador, en dicho domicilio, previniendo a los acreedores que pasado el término de ley, sin que se hubieren presentado, el comprador no reconocerá crédito alguno. — José Campodónico.

Ab.1.o-5001-v.ab.22.

Disolución de sociedad

Hago saber que por escrituras de 22 de Febrero y 20 de Marzo del año corriente, pasadas ante el escribano J. E. Alonso, se disolvió la sociedad que giraba en esta plaza con la razón de Trulla, Nadal y Cía., con casa de negocio en la calle Sarandí número 542, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Juan J. Trulla, quien por otra escritura ante el mismo escribano, firmada el 20 del corriente, constituyó nueva sociedad para continuar los negocios de la ya disuelta, con la señora Julia A. de Trulla y don Alberto Trulla, la que girará con la firma de Juan Trulla y Compañía. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 28 de 1919. — Juan J. Trulla.

Ab.1.o-4999-v.ab.22.

Al público y al comercio

Al comercio y al público hago saber que he vendido a los señores Deogracias Núñez y Epifanio Santamaría, el comercio que en el ramo de puesto de frutas y comestibles tengo establecido en la calle Paraguay 1532. De conformidad a la ley 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 31 de 1919. — Alberto Benasus.

Ab.1.o-5019-v.ab.22.

Al público y al comercio

Al comercio y al público hago saber que por intermedio del contador y balanceador público Ricardo Abbondanza he vendido al señor Feliciano C. Fuentes el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en el Camino Corrales número 113. De conformidad a la ley 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 31 de 1919. — Francisco De Luca.

Ab.1.o-5030-v.ab.23.

Al público y al comercio

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de Horacio Risso las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Ituzaingó número 1251 esquina Reconquista de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Marzo 31 de 1919. — Sucesión de Eugenio Reguero. — Horacio Risso.

Ab.1.o-5017-v.ab.22.

Promesa de venta

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Juan Pascual y Rafael Laporta las existencias de mi casa de comercio que en los ramos de restaurant, café y despacho de bebidas gira en esta plaza bajo la firma del que suscribe. Y a los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904 hago la presente publicación. — Sarandí Grande, Marzo 28 de 1919. — Ernesto Irigoyen.

Ab.1.o-5029-v.ab.23.

Al público y al comercio

Hago saber al público en general que he prometido vender a don Antonio Russo la casa de comercio que en el ramo de restaurant y anexos tengo establecida en la calle General Flores número 76, de esta Villa. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. —Las Piedras, Marzo 28 de 1919. — Juan O. Picabea.

Mz.31-4967-v.ab.21.

Venta de almacén

Aviso al comercio y al público en general qxue he prometido en venta al señor José Villar el almacén de mi pertenencia, ubicado en la calle 1.a Mac-Eachen número 21, y que hago estas publicaciones a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Domingo Blanco.

Mz.31-4988-v.ab.21.

Al público y al comercio

Comunicamos que, habiendo resuelto nuestro socio el señor Carlos G. Morelli dedicarse a negocios rurales, hemos disuelto la Sociedad Colectiva que en 1912 habíamos constituído y formado una nueva sociedad con las mismas personas que componían la anterior quedando el señor Morelli como socio comanditario, y los demás en carácter de socios colectivos. El contrato fué autorizado por el escribano don José Durán y Vidal el día 24 del corriente. La firma social continuará siendo la de A. Monteverde y Cía. y harán uso de ella los socios Alberio y Manuel Monteverde. — Montevideo, Marzo 26 de 1919. — A. Monteverde y Cía.

Al público y al comercio

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de los señores Fco. Castro y Manuel Gómez las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Maldonado número 1348, esquina Ejido, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo Marzo 28 de 1919. — Nicolás Triunfo.

Mz.29-4954-v.ab.21.

Al público y al comercio

A los efectos legales, hacemos saber que por escritura otorgada el 24 del corriente ante el escribano contador don Luis Mattiauda, hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de E. T. Picasso y Cía., habiendo constituído en el mismo acto nueva sociedad continuadora de la extinguida, la que girará bajo la firma de Enrile y Picasso. — Montevideo, Marzo 28 de 1919. — Enrile y Picasso.

Mz.29-4959-v.ab.21.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que por escritura de fecha 25 del corriente, pasada ante el escribano don Eduardo Vero, hemos prometido vender a los señores Bombau y Compañía la casa de comercio en el ramo de farmacia, establecida en la calle 18 de Julio número 1911. Los que se consideren nuestros acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en dicha casa para serles abonados. — Montevideo,

Marzo 27 de 1919. — Surraco, Rey, Colombo y Compañía.

Mz.29-4945-v.ab.21.

Al comercio y al público

Aviso al comercio y al público en general, a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que he vendido a favor de don Justo Seminario la parte que me correspondía en la razón Turón y Compañía ("Hotel Pyramides"), establecido en esta ciudad en la calle Sarandí esquina Ituzaingó, por escritura de 7 de Febrero último pasada ante el escribano don Eduardo Vero. Los que se consideren mis acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en dicha casa dentro del término legal. — Montevideo, Marzo 27 de 1919. — José Luciano Otero.

Mz.29-4943-v.ab.21.

Al comercio y al público

Habiendo resuelto vender la Empresa del Teléfono Sub Uruguayo que poseemos en esta ciudad y Departamento, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamamos a los acreedores de dicha Empresa para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, remitan los justificativos o cuentas de sus créditos al señor escribano don Alberto L. Thévenet, calle Larrañaga número 79, de ésta, de quien recabarán el comprobante de dicha presentación, a los efectos correspondientes — Salto, Marzo 8 de 1919. —Por orden de los herederos de don Juan Toucón: Victorina A. de Toucón.

Mz.29-4949-v.ab.21.

Al público y al comercio

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que con fecha 26 del corriente quedó disuelta la sociedad comercial que en los ramos de depósito y anexos teníamos establecido en esta ciudad, y que giraba bajo la firma de Torre y Machado, retirándose el socio don Pedro Machado, quedando constituída la nueva sociedad por los señores Vicente Torre y Salvador Dartayete, quienes, en consecuencia, tomarán a su cargo el activo, girando en lo sucesivo bajo la razón social de Torre y Dartayete. A los efectos de la ley, hacemos esta publicación. — Minas, Marzo 27 de 1919. — Torre y Machado. — Torre y Dartayete.

Mz.29-4958-v.ab.30.

Al público y al comercio

Participamos que por escritura autorizada por el escribano don Felipe Fernández Braga con fecha 24 del corriente mes ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza con la razón de Domingo Maneiro y Compañía, por haberse retirado los socios Leonardo y Antonio Ubillos, y quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor Maneiro, quien continuará con el referido comercio, bajo su sola firma. Y a los fines de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Mercedes, Marzo 24 de 1919. — Domingo B. Maneiro. — Leonardo Ubillos. — Antonio Ubillos (hijo).

Mz.29-4946-v.ab.21.

Venta de negocio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a los señores Manuel Arislegui y José Ibarra las existencias de mi casa de comercio situada en el Pueblo Porvenir, de este Departamento. Los que se consideren acreedores de la casa deberán presentarse dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos para serles abonados, pues vencido dicho plazo los compradores quedarán exentos de toda responsabilidad, de acuerdo con la citada ley. — Paysandú, Marzo 24 de 1914. — Antonio S. de Ibarra.

Mz.28-4912-v.ab.16.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que con fecha 22 del actual hemos vendido nuestra casa de comercio establecida en Minas de Corrales, Departamento de Rivera, a don Lonjino Mello. — Minas de Corrales, Marzo 25 de 1919. — Cándido T. Vianna y Cía.

Mz.29-4962-v.ab.21.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizará el escribano Diógenes D'Acosta venderé a don Miguel Pomponio mi casa que en el ramo de peluquería tengo establecida en esta ciudad en la calle Defensa esquina Carapé. — Montevideo, Marzo 26 de 1919. — Romeo Bértola.

Mz.28-4924-v.ab.16.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Pascual Palluca el comercio que en el ramo de puesto de verduras y comestibles tengo establecido en la calle Colón número 1440. De conformidad a la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 20 de 1919. — José Costa.

Mz.28-4919-v.ab.16.

Negocio vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de don Sebastián Esteban el café, bar y billar situado en la calle Justicia número 1999, esquina Lima, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la oficina del escribano don Alberto Pouy, Defensa 1367, de 9 a 11 con los respectivos comprobantes. — Montevideo Marzo 25 de 1919. — Rogelio Barlocco.

Mz.27-4909-v.ab.16.

Venta de almacén

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de los señores Domingo Rodríguez y Angel Vargas el almacén de comestibles y bebidas al por menor situado en la calle Florida número 1075, esquina Valles, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 25 de 1919. — Serafín Márquez.

Mz.27-4906-v.ab.16.

Al comercio y al público

Hago saber que por compromiso suscripto ante el escribano don Eduardo Vero he prometido vender mi casa de comercio sita en la calle Marsellaise número 499, a don José Longes González. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 26 de 1919. — Carlos Santero.

Mz.26-4901-v.ab.16.

Al público y al comercio

Se hace saber al público y al comercio que la casa que gira en esta plaza bajo la denominación de "Droguería Barry" (S. A.), y que está establecida en la Plaza Libertad número 1134, liquida totalmente sus negocios, retirándose de la plaza. En tal virtud pide a todos los que tengan algo que reclamar de la expresada casa, que se presenten dentro del plazo de treinta días en cualquier día hábil, de 14 a 18 horas. — Montevideo, Marzo 24 de 1919. — Germán E. Deen, Gerente.

Mz.27-4898-v.ab.16.

Al público y al comercio

Participamos al público y al comercio que hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas denominada "Provisión Pictra", situada en esta ciudad, casa número 1101 de la calle Uruguay, y que giraba bajo la firma de Castagnola y Compañía, quedando el activo de la misma de propiedad exclusiva del señor Ernesto Castagnola. Los acreedores podrán pasar a percibir sus créditos en el mismo establecimiento todos los días hábiles. Esta publicación se hace a los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Marzo de 1919. — Ernesto Castagnola. — Rufino Tarracido.

Mz.27-4893-v.ab.16.

Promesa de venta

Participo al público en general y al comercio en particular que he prometido en venta al señor Juan Pedro del Río las existencias de mi casa de comercio en los ramos de barbería y perfumería, situada en la calle Lavalleja, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Durazno, Marzo 22 de 1919. — Héctor Rique.

Mz.27-4891-v.ab.16.

Disolución de sociedad

A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que de común acuerdo hemos resuelto disolver la firma social Ripoll Hnos. en los ramos de cochería, pompas fúnebres, talabartería y anexos, quedando a cargo del socio Pedro Ripoll Jaureguy el pasivo en general y el activo de la cochería y pompas fúnebres, y el socio Antonio P. Ripoll con el activo de la talabartería y anexos. — Durazno, Marzo 22 de 1919. — Juan Carlos Ripoll. — Magdalena Ripoll de Juan. — Jaime Juan. — Rosa Ripoll. — Pedro Ripoll Jaureguy. — Antonio P. Ripoll. — Raquel Ripoll.

Mz.26-4871-v.ab.15.

Al comercio y al público

Hacemos saber al comercio y al público en general que los suscriptos han constituído una sociedad comercial con asiento legal en el paraje denominado Paso de Pérez, 2.a sección judicial del Departamento de Tacuarembo, con el fin de explotar los ramos de almacén y tienda, y cuya sociedad girará bajo la firma de Fischer Hermanos y Magariños. Y de acuerdo con lo dispuesto por la ley de la materia se hace la presente publicación. — Paso de Pérez, 2.a sección del Departamento de Tacuarembó, Marzo 21 de 1919. — Lucio Juan Fischer. — Lucio Eralio Fischer Patrocinio Magariños.

Mz.25-4834-v.ab.14.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público en general que he vendido a los señores José Sadi y Jacobo Hazan mi casa de comercio que tenía establecida en la calle Ejido número 1219, entre Soriano y Canelones. Y a los efectos legales hago la presente publicación por el término de treinta días. — Montevideo, Marzo 22 de 1919. — Francisco Puntoriero.

Mz.25-4816-v.ab.14.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don Domingo Pascale mi casa de comercio situada en la calle Mercedes número 1702. — Montevideo, Marzo 21 de 1919. —Pascuale Botti. — Domingo Pascale.

Mz.25-4830-v.ab.14.

Al comercio y al público

Comunicamos que por escritura que hoy autorizó el escribano señor Ramón B. Negro, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Angel Mango y Compañía, separándose de esa sociedad el socio doctor Félix S. Etchevest y quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Angel Mango. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Marzo 22 de 1919. — Angel Mango. — Félix S. Etchevest.

Mz.25-4825-v.ab.14.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de los señores Machado Hermanos y Colomer las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Constituyente número 2051, esquina Blanes, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y reponsabilidad. — Montevideo, Marzo 21 de 1919. — Cipriano González.

Mz.24-4793-v.ab.12.

Disolución de sociedad

De común y amigable acuerdo y ante escritura autorizada por el escribano don Julio M. Pérez Fernández, hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída en esta plaza con escritorio comercial, compraventa de mercaderías, representaciones, comisiones y consignaciones, bajo la razón social de Fernández, Rivera y Rodríguez, quedando con el activo y pasivo el socio señor Oscar F. Rodríguez, que continuará con el mismo negocio de la firma antecesora. Hacemos esta publicación de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, y todos los que se consideren con derecho a créditos, etc., pueden pasar todos los días a las horas hábiles por la calle Mercedes número

927. — Manuel Fernández Rivera. — Oscar F. Rodríguez.
Mz.24-4807-v.ab.12.

Disolución de sociedad

En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, se hace saber al público que por escritura pasada ante el escribano Armando J. Machiñena el catorce de Febrero de mil novecientos diez y nueve, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en San Gregorio, Departamento de Tacuarembó, novena sección, bajo la razón social de Petruccelli y Gette, quedando el activo y pasivo de la sociedad a cargo del socio Dante Petruccelli. — San Gregorio, Marzo 22 de 1919. — Dante Petruccelli. — Diego G. Gette.
Mz.25-4827-v.ab.14.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público que por escritura que con fecha 22 del corriente autorizó el escribano don Carlos M. González Díaz hemos disuelto la sociedad que en el ramo de tienda y mercería teníamos establecida en esta Capital, calle Yaguarón número 1867, y que giraba bajo la razón de Angulo Hermanos, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Gerónimo Angulo. — Montevideo, Marzo 23 de 1919. — Gerónimo Angulo. — Elpidio Angulo.
Mz.25-4823-v.ab.8.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Agustín Granzella (hijo) la mitad que me corresponde en el negocio de peluquería, perfumería y artículos para hombres que tenemos establecida en la calle 18 de Julio número 306, bajo la razón social Florio y Granzella. Los que se crean acreedores deberán presentarse dentro del término legal en esta casa. — Paysandú, Marzo 18 de 1919. — Américo Florio. — Agustín Granzella (hijo).
Mz.24-4802-v.ab.26.

Al comercio y al público

Participo al público y al comercio que en mi carácter de heredera testamentaria de mi esposo Francisco Andreoli, he prometido vender a don Juan Angel Grompone las existencias de la casa denominada "El Indio", que el causante tenía establecida en la calle Brasil esquina General Viera, de esta ciudad, donde deberán presentarse todos los que tengan algún crédito a cobrar contra mi nombrado esposo. A los efectos legales se hace esta publicación por el término de treinta días. — Salto, Marzo 20 de 1919. — Carmela Bruno de Andreoli.
Mz.24-4803-v.ab.26.

Al comercio y al público

Participo al comercio que he prometido en venta a don Manuel Nandin la casa que en el ramo de carbonería tengo establecida en la calle Uruguay número 1525, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores deben concurrir a hacer efectivos sus créditos dentro del término que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, a cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 21 de 1919. — José Torres.
Mz.24-4808-v.ab.12.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender mi establecimiento de lechería y chocolatería sito en esta ciudad, en la calle Canelones número 1150, a los señores Ricardo Angeríz y José González. — Montevideo, Marzo 21 de 1919. — Benito González.
Mz.24-4810-v.ab.12.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio que de común acuerdo y amigablemente ha sido disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social Luis Valls y Cía., con curtiembre en el Cerro, calle Vizcaya. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos en el escritorio del interventor, señor Francisco Baña (hijo), calle Yaguarón número 1335. — Montevideo, Marzo 25 de 1919. — Luis Valls y Compañía.
Mz.24-4782-v.ab.12.

Al comercio y al público

acemos saber que por escrituras autorizadas en esta ciudad el 15 del corriente por el escribano doctor Luis Ponce de León, quedó disuelta la sociedad que giraba en esta plaza en los ramos de molino, panadería, fidelería y compraventa de cereales, bajo la razón de Hijos de Carlos Filippini y Compañía, formada por los que suscriben y don Carlos Alejandro Filippini, constituyéndose otra sociedad con igual firma, que trabajará en los mismos ramos, haciéndose cargo del activo y pasivo, y que está formada exclusivamente por los infrascriptos. — Durazno, Febrero 22 de 1919. — Angel Moroni. —Juan L. Filippini. —Pedro C. Folippini.
Mz.22-4750-v.ab.10.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se avisa al comercio y al público en general que la firma de la casa establecida en los ramos de almacén, tienda, ferretería y los demás anexos a éstos, en Las Toscas, 8.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, que giraba bajo la razón de Gastañaga y Gamio, se ha disuelto con fecha 25 de Febrero del corriente año, ante el escribano Manuel J. Otero, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Alejandrino Gamio. — Montevideo, Marzo 22 de 1919. — José A. Gastañaga. — Alejandrino Gamio.
Mz.22-4741-v.ab.10.

Al comercio y al público

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público don Antonio C. Cozzolino hemos disuelto de común y amistoso acuerdo la sociedad colectiva que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas al por menor teníamos establecida en la calle Continuación Agraciada número 144, esquina Nogueira (Paso del Molino), de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo de dicha sociedad el socio don Francisco Roig, y desligándose de la misma don Avelino Núñez. A los efectos legales se hace esta publicación. —. Montevideo, Marzo 19 de 1919. — Avelino Núñez. — Francisco Roig.
Mz.21-4735-v.ab.10.

Al público y al comercio

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino hemos contratado vender a favor de Manuel y José Constenla el café, billar y cancha de bochas situado en la calle Continuación Agraciada número 65, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 20 de 1919. — Ferrando y Lacruz.
Mz.21-4733-v.ab.10.

Al comercio y al público

Se avisa al comercio y al público en general que por escritura autorizada el 18 de Febrero próximo pasado por el escribano don Emilio Gambín y Blanc, se disolvió sociedad que tenían constituída los señores Enrique Poncell y Sebastián Vázquez Fernández, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del primero de los citados, con asiento en la casa calle Soriano número 299. — Montevideo, Marzo 20 de 1919. — E. Poncell.
Mz.21-4720-v.ab.10.

Al comercio y al público

Se avisa al público y al comercio que el señor Enrique Poncell, establecido con casa de flores artificiales y anexos en esta ciudad, casa calle Soriano número 1299, ha prometido en venta al señor Joaquín Ferreira todas las existencias en mercaderías y muebles y útiles de la expresada casa, quedando de su cargo el pasivo de la misma y las cuentas a cobrar. Los acreedores presentarán sus créditos a la escribanía del señor Juez A. Bizzozero, calle Misiones número 1355. — Montevideo, Marzo 20 de 1919. — Enrique Poncell. — Joaquín Ferreira.
Mz.21-4722-v.ab.10.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, hemos contratado vender a favor de los señores Villamarzo, Alvarez y Compañía el almacén de comestibles y bebidas al por menor situado en la calle Charrúa número 1848, esquina Yaro, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 18 de 1919. — Trama y Robello.
Mz.21-4731-v.ab.10.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Justo Miguel el comercio que en el ramo de puesto de verduras tengo establecido en la calle Cerro Largo número 1692. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 21 de 1919. — María Pastoriza.
Mz.21-4739-v.ab.10.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que con intervención de la oficina de balances de Fontaina, Capurro y Cía., he prometido en venta a don León E. Navas el almacén de comestibles que tengo establecido en esta ciudad, calle 6 de Abril número 15. Los que se consideren acreedores deben concurrir a hacer efectivos sus créditos dentro del término que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 18 de 1919. — Francisco José Firpo.
Mz.20-4705-v.ab.9.

Al comercio y al público

Comunicamos al público en general y al comercio, en particular que por escritura que autorizará el escribano don Juan José Segundo venderemos a los hermanos señores Benito y Andrés Vallarino nuestro bar y despacho de bebidas instalado en la finca número 1629 de la calle Colón, de esta plaza. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, emplazamos a nuestros acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos a cobrar sus deudas en el domicilio indicado. — Montevideo, Marzo 20 de 1919. — Antonio Carle. — Enrique Barabino.
Mz.20-4714-v.ab.9.

Al comercio y al público

Hago saber al público en general que por ante el escribano Alberto Herrera Reyes, he concertado la venta de mi casa de comercio que en el ramo de lechería tengo establecida en la calle Colón número 1588. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, a fin de que los que se consideren acreedores se presenten en el citado domicilio dentro del término de treinta días. — Montevideo, Marzo 14 de 1919. — Vicente Ferrer.
Mz.20-4704-v.ab.9.

Al comercio y al público

Por el presente hago saber que con esta fecha he prometido en venta a doña Francisca y Felicia Fontans la casa de comercio denominada "Pensión Florida", y todas sus existencias, sita en la calle Florida número 1533, haciéndose esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 19 de 1919. — Adriana Collard.
Mz.20-4707-v.ab.9.

Al comercio y al público

Hago saber al público y al comercio en general que en escritura autorizada el doce de este mes corriente por el escribano don Américo De León, cedí a don Feliciano Marcos Pichuaga y a don Ciriaco Basaistegui todo lo que me correspondía en una casa de comercio establecida en el pueblo de Migues en los ramos de tienda, almacén, ferretería, barraca y compra de frutos del país, bajo la razón social de Pedro Gastelú y Compañía, haciéndose cargo del activo y pasivo de dicha casa los adquirentes. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago estas publicaciones. — Migues, Marzo 15 de 1919. — Pedro Gastelú.
Mz.19-4677-v.ab.8.

Al público y al comercio

Participamos al público y al comercio en general que el 1.o de Abril de 1919 disolveremos la sociedad comercial que teníamos Rogelio Z. Ordeix y Gonzalo Arias Alonso y formaremos una nueva sociedad con la misma razón social de Ordeix y Arias Alonso, entre Jorge Ordeix y Gonzalo Arias Alonso haciéndonos cargo del activo y pasivo de la sociedad actual. — Ordeix y Arias Alonso.
Mz.19-4637-v.ab.3.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS Y TREINTA

Dirección General de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios, mayoristas e importadores que han registrado sus marcas de fábrica e inscripto en esta Dirección, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 11 de Enero de 896 y 9.o del decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del litoral e interior:

CAPITAL

A

Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Arena Luis A.
Astrac Jacinto
Alfonso Juan.
Alonso Antonia
Acosta Félix
Amarelli Fernando
Aliot Carlos
Alonso Enrique
Alfonso M.a Josefa

B

Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Baltierra Antonia G. de
Borro José
Barreda Manuel
Regino Luis
Bernini Hnos.
Bombino Graciana E. de
Blanco Amanda
Banfi y Cía. A.

C

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Carvalho y Cía. P.
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cuinat Manuel
Camaño María E.
Citrano Fco.
Clavier y Cía.
Comesaña Alejandro A.
Cuinat Alberto
Chiarino y Cía.
Chenlo Eduardo

D

Delgado Manuel
Dubra Hnos.
Desevo María

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano
Escofet Héctor M.

F

Franco Adela
Fignoni Luis
Ferrea José
Fernández Adolfo

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia Donmingo
Grasso (hijo) José
González Mercedes
Gagliardi Brasilino
Galván Angel
García José
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
Granara y Cía. J.
Graciano Paulina
Gutiérrez Eugenia

H

Hirst y Fignone

I

Iglesias Francisco

L

Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti Hno. Francisco
Lerra Aurelia
Luzardo José
Labat Román
Larrosa Petrona
Lagomarsino Emilio

M

Montedónico Luis
Mailhos Julio
Moralles Marcos
Marfetán y Cía. Mario C.
Maurente Amabilio
Muiños María S. de
Morás María
Martínez José

N

Nogara Josefa P.

O

Onéto Miguel O.

P

Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pausen de Corrazo Elena
Perdomo Ramona M. de
Pérez Belda José
Perata Carmen
Pérez María A. de
Palau Antonio

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Russo Lucía
Romano Antonio
Ruiz J. y Cía.
Ravasio y Cía. Fdo.

S

Sposito Emilio
Salgueiro Juan.
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Schelotto Hnos. y C.
Soto Manuel
Scarone Deolinda
Soto y Jaunsolo
Scavino Hnos.
Sánchez Alonso y Cía.
Sánchez Puig y Cía.

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé
Tabárez y Cía. J.
Tinsky Hnos.

U

Uthuruburu Mariana
Ultra Ramírez

V

Vera Juana F.
Vázquez Marcelino
Vidal Isabel
Varela y Cía. Carlos E.

W

Wolf Arnoldo

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Balparda y Cía.
Barragué Juan D.
Braganca y G. Böero
Clausen y Cía.
Echeverría y Arocena
Juanicó Carlos M.
Mailhos Julio
Moretti, Ruiz y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Pesquera y Cía.
Vivo y Cía. Antonio

Rivera

Montani Natalio
Gazapina Vitelio
Castilla Carlos

Tacuarembó

Alvarez Elías Manuel
Valdes García y Valdes

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Bravo Manuel
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Brunet y Cía. Mateo
Brandes y Cía.
Blixén y Cía.
Bernini Hnos.
Cadenas y Cía. Leonardo
Carvalho y Cía. P.
Clausen y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Atuoni Antonio
Domino Antonio
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Faridoni y Cía.
Fernández A. M. y Cía.
González Marcos V.
García y Ochninger
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
Galimberti y Cía.
Gallo, Mezzano y Cía.
González Vega F.
García Fernando
Johnston Guillermo y Cía.
Hirst y Fignone
Lalanne Alberto
Mailhos Julio
Montedónico Luis
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison Julio
Muscetti, Guichón y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Magariños Alberto S.
Milhas y Cía.
Nery Augusto
Oneto, Vignale y Canale
Oneto Miguel O.
Puiggrós y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Prada Juan J.
Reichardt J. J.
Ruvertoni Hno.
Rossi y Cía. J. N.
Rovira Antonio
Rolando A. C.
Ravasio F. D. y Cía.
Rodríguez Anido Hnos.
Schelotto Hnos. y Cía.
Soto y Jaunsolo
Seré Héctor A.
Sánchez, Alonso y Cía.
Triay Bartolomé
Trillo Larriera y Cía.
Toscano Esteban J.
Vanrell Hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio
Varela y Cía Carlos E.

Paysandú

Horta y Cía. Félix y José

Canelones

Luning y Cía. Roberto
Julián Marichal (hijo).

Soriano

Rivas Magín
Fernández Mallada Santos

San José

Martínez Pedro A.

Rivera

Gazapina Vitelio
Oxilio Sichero y Cía.
Cataumbert Juan

LITORAL E INTERIOR

Salto

Iglesias y Cía. José

Paysandú

Sarli y Urquiza S. B.
Monzon Pedro
Olivera Felicia
Galán María L.
Barneix Benito

Río Negro

Muller Juan

Soriano

Fernández Germán
Roque J. Betrullo

Colonia

Dellabona Lino

Canelones

Luning y Cía. Roberto
Marichal Julián (hijo).

Cerro Largo

Antonio Jorge

San José

Barbé Hnos.
González Artidoro D.
González Cecilio G.
Mares Juan
Mazza Francisco.
Menéndez Jacobo B.
Menéndez José Pedro
Martínez Pedro A.
González Hnos.
Miguel, Nieva y Cía.
González Marcos V.

Montevideo, Marzo 5 de 1919

V.o B.o: *Cuñarro.* — *Jas. Olivera.*

4537-pte.1016.

SECRETARIA DEL CONSEJO N. DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

ESCUELAS A PROVEERSE

Categoría 63	Localidad Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	MONTEVIDEO		
Profesor del Instituto N. de Sordomudos........		V. y M.	15 Julio 1919
	COLONIA		
2.o grado núm. 3....	Villa del Rosario	V.	15 Julio 1919
	ARTIGAS		
2.o grado núm. 1...	Artigas	V.	30 Junio 1919

4915-pte.625.

Disolución de sociedad

Hacemos público, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio, que hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída y que giraba en esta villa bajo la razón de Salineri y Sabater en los ramos de café, billar, bar, confitería y empresa de representaciones teatrales y cinematográficas, en escritura autorizada por el escribano Carlos Milber con esta misma fecha, haciéndose cargo el señor José M. Salineri del activo y pasivo de dicha sociedad para continuar en el giro de las mismas operaciones. — Pando, Marzo 15 de 1919. — José M. Salineri. — Enrique Sabater.

Mz.15-4568-v.ab.4.

Al comercio y al público

A los efectos legales pertinentes hacemos pública la venta que tenemos concertada con don Manuel Loureiro (hijo), de la casa de comercio que en el ramo de café, billar y despacho de bebidas poseemos en la Avenida 8 de Octubre número 291 b, esquina Larrañaga. Las cuentas deben ser presentadas en la Avenida 8 de Octubre número 199. — Montevideo, Marzo 20 de 1919. — Elías López. — Manuel García.

Mz.22-4752-v.ab.11.

Al comercio y al público

Hacemos saber que por documento privado, firmado entre los suscriptos, don Francisco P. Rossini se comprometió a vender a don Miguel Turienzo el negocio de restaurant que tiene establecido en la casa calle Maldonado números 852 y 856, esquina Andes, con todo el activo y pasivo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se emplaza a los acreedores para que se presenten en la referida casa dentro del término de treinta días. — Montevideo, Marzo 17 de 1919. — Francisco P. Rossini. — Miguel Turienzo.

Mz.19-4684-v.ab.8.

Al público y al comercio

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de los señores Bueros Hermanos, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Comercio número 89, esquina Inglaterra, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 18 de 1919. — Juan M. González.

Mz.19-4686-v.ab.8.

Venta de restaurant

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, he contratado vender a favor de los señores Agustín Manini y Lorenzo Nino el restaurant y café sito en la calle Chile número 231 (Villa del Cerro), de esta Capital. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 17 de 1919. — Jacinto Cuore. — Lorenzo Nino y Manini.

Mz.19-4685-v.ab.8.

Al comercio y al público

Participo que he prometido vender al señor Juan María Sturla el establecimiento que en el ramo de cambio y joyería tengo establecido en la calle Juan Carlos Gómez número 1303, esquina Buenos Aires, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamo a los que se consideren mis acreedores para que concurran con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Marzo 21 de 1919. — Mariano Arana.

Mz.24-4785-v.ab.12.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de don Felipe Lepra las existencias de mi casa de negocio sita en el camino Aldea número 230, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 17 de 1919. — Baltazar Russich.

Mz.19-4676-v.ab.8.

Al comercio y al público

Participamos que por escritura que autorizó el escribano Enrique Uslenghi hemos prometido vender a don Lorenzo Celia el establecimiento comercial que teníamos en Piedras de Afilar, octava sección de Canelones, bajo la razón social de Bernardo Beyhaut y Compañía. Los que se consideren nuestros acreedores deben presentarse dentro de treinta días, con los justificativos de sus créditos en el domicilio del socio Juan Beyhaut, en la Villa de Pando. Esta publicación se hace a los efectos previstos por la ley de veintiséis de Septiembre de 1904 —Piedras de Afilar, Marzo 15 de 1919. — Juan Beyhaut. — Bernardo Beyhaurt.

Mz.19-4668-v.ab.22.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido a los señores Filemón Romero y Abelardo Viatti la casa de comercio que fué de mi hijo José Cerfoglio, y que estaba establecida en el paraje denominado Tierras Coloradas. La venta la he efectuado previo balance, y su importe será depositado en la casa de los señores Félix y José Horta y Cía. La mencionada venta la efectúo en mi carácter de única heredera de mi hijo José Cerfoglio. — Paysandú, Marzo 16 de 1919. — Celestina Santana de Cerfoglio. Mz.19-4672-v.ab.22.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Virgilio Fá y Juan M. Pons todas las existencias de mi casa de comercio que en el ramo de relojería, joyería y anexos tengo establecida en la ciudad del Salto, en la calle Uruguay número 826. Todos los que se consideren mis acreedores deberán presentarse con los documentos justificativos de sus créditos en la casa indicada dentro de treinta días. — Vicente M. Maglio.

Mz.18-4653-v.ab.21.

Al público y al comercio

Participamos al público en general y al comercio en particular que hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída en los ramos de viticultura y vinicultura, denominada "Bodega Alianza", y que giraba bajo la firma de Marziali y Balbuena, quedando el activo de la misma de propiedad exclusiva del señor Livio Marziali. Los acreedores podrán pasar a cobrar sus créditos en Villa Colón, domicilio del establecimiento, o presentar las cuentas al escribano Juan A. Bizzozero, Misiones 1365, todos los días hábiles. Esta publicación se hace a los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 17 de 1919. — Livio Marziali. — Daniel Balbuena.

Mz.19-4673-v.ab.8.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Antonio Moises mi casa de comercio establecida en esta ciudad en la calle José Pedro Varela esquina Rincón, en los ramos de almacén y despacho de bebidas. De acuerdo con la ley respectiva llamo a los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos para el cobro. — Salto, Marzo 8 de 1919. — José Cazalaz.

Mz.11-4488-v.ab.10.

Venta de negocio

Aviso al comercio y al público en general que he resuelto vender al señor Martín Agueche mi casa de comercio situada en Sauce Chico, 2.a sección rural de este Departamento. A los efectos de las disposiciones vigentes, hago la presente publicación. — Salto, Febrero 18 de 1919. — Rómulo Alvarez.

Maz.6-4394-v.ab.7.

Disolución de sociedad

Por escritura que en esta ciudad autorizó el escribano actuario Gustavo Adolfo Castro el día veintiséis del corriente mes y año quedó totalmente disuelta la sociedad que giraba bajo la razón de Kramer y Rossi, habiendo quedado el activo y pasivo de dicha sociedad a cargo del socio don Juan Rossi, quien continuará las operaciones de la extinguida sociedad bajo su sola firma. — Salto Febrero 26 de 1919. — Kramer y Rossi.

Mz.6-4393-v.ab.7.

Al público y al comercio

Por el presente, hacemos saber al público, comercio e instituciones, que por escritura otorgada ante el escribano don Conrado González Barbot el día 12 del corriente mes ha quedado disuelta totalmente la sociedad que teníamos constituída bajo la razón social de Ramón Bello y Cía., con domicilio en esta ciudad, casa número 772 de la calle Uruguay. Por la misma escritura los señores Ramón e Isidoro Bello convinieron vender a los señores Gualberto Gutiérrez y Robinson Sica toda la parte que les correspondiera en la casa de negocio de instalaciones eléctricas sita en el expresado domicilio. Se cita a los que tengan algo que reclamar por cualquier concepto para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del plazo determinado en la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 14 de 1919. — Ramón Bello. — Isidoro Bello. — Gualberto Gutiérrez. — Robinson Sica.

Mz.15-4595-v.ab.4.

Venta de negocio

Hago saber al comercio y al público que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano don Zoilo De Simone, he prometido en venta a don Ernesto Marín Sánchez la casa de comercio que los ramos de almacén, despacho de bebidas y anexos tengo establecida en este paraje. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación. — Tupambaé, Marzo 12 de 1919. — Brígido Viera.

Mz.15-4588-v.ab.16.

Venta de negocio

Participo al comercio que he prometido vender al señor Antonio Suárez la casa de comercio de mi propiedad, situada en la calle Nuevo Circo número 81, lo que hago saber al comercio a sus efectos. — Maroñas, Marzo 15 de 1919. — Benito Sapone.

Mz.17-4615-v.ab.16.

Disolución de sociedad

Por escritura pública de fecha 11 de Marzo del corriente, otorgada ante el escribano don Adolfo Segovia ha quedado parcialmente disuelta la firma Artigue y Cía., por separación amistosa y voluntaria de uno de los socios. La casa seguirá girando en plaza bajo la misma firma, y atendida como hasta hoy por los socios Adolfo Aviotti y Juan Artigue. A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y ley de 26 de Septiembre de 1904, hacen esta publicación por el término correspondiente. — Montevideo, Marzo 12 de 1919. — Artigue y Cía.

Mz.18-4646-v.ab.7.

Disolución de sociedad

Los abajo firmados hacen saber que por escritura autorizada por el escribano don Enrique Acosta, hemos disuelto la sociedad que teníamos en esta ciudad para la fundición de hierro, bronce y demás anexos. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Atilio Bianchi. — Orestes Bianchi. — Luis M. Badora Vázquez.

Mz.18-4650-v.ab.7.

Venta de negocio

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don Melitón Medina las existencias del "Restaurant Suizo", establecido en la esquina de las calles Sarandí y Treinta y Tres Orientales. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación, a fin de que los que se consideren acreedores de la extinguida firma concurran con sus créditos dentro del término legal a hacer efectivo el cobro en casa del suscripto, calle 18 de Julio esquina Convención. — Paysandú, Marzo 12 de 1919. — Victorio Lezcano y Compañía.

Mz.17-4623-v.ab.5.

Al público y al comercio

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de los señores Núñez y Varela las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Yaguarón número 1849, esquina Nueva York, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Mayo 15 de 1919. — Cándido Fereiría.

Mz.17-4622-v.ab.5.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos público que hemos convenido en disolver la sociedad que giraba en esta ciudad bajo la firma de Lacroix, Morera y Franco para la explotación del negocio de fábrica de jarabes, aguas gaseosas, caramelos, especierías y torrefacción de café, comprando los socios Lacroix y Franco la parte del señor Sebastián Morera. — Aníbal Lacroix. — Humberto Franco. — Sebastián Morera.

Mz.15-4585-v.ab.4.